

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//27.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2004 / 2005

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 203 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

Libro de Actas
desde 5 de
mayo de 2004 al
22 de junio 2005.

TOMO VI ¹⁴
LIBRO
DE ACTAS
PLENO

ACTAS DE PLENOS

Libro de Actas
desde 5 de
mayo de 2004

Imprenta Sevillana ®

MODELACIÓN OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

TELEFONOS 95 422 59 56 - 95 421 65 94 - 95 453 15 78
ORTIZ DE ZÚÑIGA, 6 - FAX 95 456 13 90 41004 - SEVILLA

Año 20 04...2005...

A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 195 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del QF9304401 al QF9304401, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE, a 5 de MAYO de 2004.

V.º B.º

El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene 15 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE, a 8 de JULIO de 2005.

V.º B.º

El Alcalde/La Alcaldesa



El Secretario/La Secretaria,



1
OF9304401

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día cinco de mayo de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de los Concejales Dª. Mª. Dolores Esteban Santana y D. Manuel Lázaro Pérez. La Concejala Dª Mª Isabel Serrano Sánchez se incorporó en el punto II del Orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Declarada abierta la presente sesión y antes de dar comienzo al examen del Orden del Día por el Sr. Presidente se manifestó en nombre de esta Corporación Municipal el sentimiento de condolencia de esta institución al funcionario policía local de esta entidad D. José González y al resto de su familia, por el fallecimiento de su padre D. José González Acedo.-----

Concluido este acto, se procedió a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----



CLASE 8.^a



2
OF9304402

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Ordinaria de fecha 1 de abril 2004. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº. 25/2004.- Aprobación de la corrección de errores y la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura de los ejercicios 2000 y 2001 a 12-03-2003. -----

Decreto nº. 26/2004.- Denegación de licencia de segregación de D.^a M.^a Pilar Reales Reluz conforme a lo solicitado en su escrito 064/14-01-04.-----

Decreto nº 27/2004.- Autorización a D. ^a M.^a. Jesús Díaz Rodríguez de enganche en la red de agua potable en el solar sito en Calle Llerena, nº. 55.-----

Decreto nº .28/2004.- Aprobación de la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura de los ejercicios 2002 a 07-04-2003. -----

Decreto nº. 29/2004.- Contratar a D. José Antonio Apolo Martínez y a D. Francisco Murillo González como peones de mantenimiento, según el personal seleccionado al amparo de las ayudas del Decreto 9/2004, de 10 de febrero, por el que se regulan las ayudas de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

Decreto 30/2004.- Concesión a D.^a M.^a del Carmen Díez Santana de Licencia Municipal de Apertura para establecimiento de Tienda para Comercio Menor de artículos de menaje, ferretería y adorno, sita en calle Convento, 26.-----

Decreto 31/2004.- Concesión de licencia de obras a D. Antonio Morales Martín en la vivienda sita en Calle Sevilla, nº 35. -----

Decreto 32/2004.- Aprobación de lugares de uso público y gratuito para la realización de actos de la Campaña Electoral en las Elecciones al Parlamento Europeo. -----

Decreto nº. 33/2004.- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de 2003. -----



3
OF9304403

CLASE 8.ª

III.- SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL DEL SALÓN BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS COMUNIONES 2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la posibilidad de arrendar el Café-Bar de la Piscina Municipal el día 30 de mayo, con motivo de la celebración de las "Comuniones", por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en las citadas fechas.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal".-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre el día 30 de mayo de 2.004, que se transcribe en el Anexo I de este punto.-----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE DURANTE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2004.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante la festividad de las " Comuniones " del presente año 2004, el días 30 de mayo, situada en la Plaza de España número 2, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal para el día 30 de mayo, se fija en **60.00€** (Iva incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21 horas, del día 12 de mayo de 2.004.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21:15 horas del día 12 de mayo de 2004.**

4
OF9304404CLASE 8.^a

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será un día, el día 30 de mayo para la celebración de las Comuniones.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

* Importe total del precio de adjudicación al día siguiente de la celebración de la subasta, y en todo caso, con anterioridad al día de su utilización.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

5
OF 9304405**CLASE 8.ª**

e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Asimismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.



6
OF9304406

CLASE 8ª

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero.
Doña Mª José Blanco Vázquez.
Doña Mª Isabel Serrano Sánchez.
Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal para la celebración de _____, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ () € para el día _____ de _____ de 2004.

Y declaro bajo juramento:

- a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral. En _____, a _____ de _____ 2.004.- Fdo.: _____

IV.- SUBASTA ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que ha finalizado el contrato de arrendamiento del "Café-Bar del Hogar del Pensionista", conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de 4 de abril de 2002 y 28 de julio 2003, siendo necesario adjudicar de nuevo el contrato de arrendamiento del citado servicio, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar del Hogar del Pensionista. _____

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad. _____

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento del bien patrimonial, Cafetería del "Hogar del Pensionista" mediante subasta del servicio del Café-Bar "Hogar del Pensionista", situado en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento. _____



7
OF9304407

CLASE 8.^a

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" de Usagre, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones. -----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR "HOGAR DEL PENSIONISTA" DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista", situada en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" se fija en **1.600,00 € anuales (I.V.A. incluido).**

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la Mesa de Contratación una vez constituida la misma, a las **21, 30 horas, del miércoles día 12 de mayo de 2004**, en el Salón de Actos de la Casas Consistorial.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21, 45 horas del día 12 de mayo de 2004.**

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.



8
OF9304408

CLASE 8.ª

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de carácter anual, desde el 14 de mayo de 2004 hasta el 13 de mayo de 2005, siendo prorrogable por una anualidad más si cualquiera de las partes, no manifiesta de forma expresa, a la otra parte su voluntad de finalizar el contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado precio se realizará en cuatro plazos de 400, 00 €, que se abonarán de la siguiente forma:

*1º plazo: el día de la firma del contrato.

*2º, 3º y 4º plazo: en la primera semana de cada trimestre.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Percibir precios abonados por los usuarios.

b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se pones a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el

**CLASE 8.^a**

funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general del Café-Bar "Hogar del Pensionista".

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la



10
OF9304410

CLASE 8ª

necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero (G.I.U.)
Doña Mª José Blanco Vázquez (P.S.O.E.)
Doña Mª Isabel Serrano Sánchez (P.P.)
Doña Teresa Gallardo Moyano (I.U.)

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Café- Bar del "Hogar del Pensionista", por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ euros (__) €.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____ de ____ 2.004. Fdo.: _____

V.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que por resolución nº 14 de 13 de febrero de 2003, la Empresa Construcciones Ricarte S.A., quedó obligada al pago de 9.637, 45 €, en concepto de licencia de obras del Grupo de 12 Viviendas de V.P.O. en la Calle Juan Carlos I, de Usagre.-----

Y de resultas del expediente iniciado para la recaudación en vía ejecutiva del pago de la tasa de la citada licencia, la empresa Construcciones Ricarte S.A., ha solicitado a esta Alcaldía la compensación de la liquidación de esta licencia con la deuda que el Ayuntamiento de Usagre tiene contraída con esta misma empresa desde el 29 de julio de 1995, por un valor de 7.616, 08 €.-----



11.
OF9304411

CLASE 8ª

Por la Secretaría-Intervención de esta Entidad se ha informada a esta Alcaldía que para proceder a las compensaciones anteriormente referidas, con carácter previo, el Pleno de la Corporación, atendiendo a lo dispuesto en el art. 23.1.e) del R.D. Legislativo 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local, y el art. 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dado que la citada deuda del Ayuntamiento de Usagre a la Empresa Construcciones Ricarte S.A. no aparece reconocida como pendiente de pago en las liquidaciones de los Presupuestos Generales Municipales de anteriores ejercicios, deberá reconocer el crédito o la obligación de referencia con cargo a los Presupuestos Generales del presente año 2004.-----

A tales efectos, por la Secretaría-Intervención se informa en relación a la deuda reclamada por la Empresa Construcciones Ricarte S.A., que no existe constancia en los archivos contables de la existencia de certificaciones pendientes de pago de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal.-----

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dió la palabra a los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación. Y tras amplio debate se adoptaron por mayoría absoluta (7 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer la obligación del pago por importe de 7.616, 08 € del Ayuntamiento de Usagre a la Empresa Construcciones Ricarte S.A. en concepto de liquidación y pago final de la Obra de Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal.-----

Segundo: Aprobar la compensación de la liquidación de la tasa de licencia de obras pendiente de pago por la Empresa Construcciones Ricarte S.A. con la deuda reconocida por el Ayuntamiento en el punto anterior con esta misma empresa.-----

Tercero: Autorizar a los servicios administrativos del O.A.R. para que inicien los trámites correspondientes para la compensación anteriormente citada, debiendo comunicar a esta Entidad, una vez realizada la misma, el abono de la liquidación final resultante por parte del sujeto pasivo, para su registro en la contabilidad municipal.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

VI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA N.º. 358/04/POL, ABASTECIMIENTO EN AGUA Y EL RAPOSO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente de contratación y adjudicación de la obra "ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO" y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para la obra citada, realizada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 5 de marzo de 2.004, en favor de la empresa Mesas del Río S.A. por ser la única oferta presentada por un precio de 100.816, 78 € según consta en el acta levantada a tal efecto.

Así mismo, se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz, en el que se nos comunica la autorización para la gestión de la citada obra a este Ayuntamiento.



12
OF9304412

CLASE 8ª

Tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Adjudicar el contrato de la obra "ABASTECIMIENTO EN USAGRE Y EL RAPOSO", por el precio de CIEN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (100.816, 78 €), IVA incluido a la Empresa Mesas del Río S.A., conforme al proyecto denominado "DOTACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN USAGRE Y NÚCLEO EL RAPOSO" que ha sido redactado por la empresa Mesas del Río S.A., y firmado por el Ingeniero Técnico de O.P. D. Santiago Corchuelo Álvarez.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al contratista seleccionado, requiriéndole para que dentro de los cinco días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (4.032, 67 €), mediante ingreso a favor del Ayuntamiento de Usagre, en la cuenta de Caja de Ahorros de Badajoz Nº 2010-0092-34-0084983604, o mediante aval bancario.

Tercero: Proceder a la formalización y firma del contrato en documento administrativo, que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, en la Secretaría General de esta Corporación.

Cuarto: Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma y gestión de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VII.- LICENCIAS DE APERTURA PARA ACTIVIDADES MOLESTAS: EXPLOTACIÓN PORCINA EN LAS MINAS, EXPLOTACIÓN PORCINA EN ENCINARES Y ALMACÉN DE PIENSOS EN CL JOSÉ DE ESPRONCEDA.

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de las siguiente licencia:-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina" en la finca Las Minas, polígono 72, parcela 20 de Usagre.-----

D. FRANCISCO MIRANDA RICO, con D.N.I. nº 76.247.235-G, y domicilio en Calle Sevilla nº 6, 1º de Usagre, con fecha 11 de abril de 2003, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina", en la finca Las Minas, polígono 72, parcela 20 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 535.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el



13
OF 9304413

CLASE 8ª

Reglamento de Actividades Molesta. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano aproximadamente 2,4 Km.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental para autorizar la correspondiente licencia urbanística de obras, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, propuso mediante escrito con reg. de entrada 1864/27-11-2003 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación resolvió la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2004.-----

Por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, mediante resolución de fecha 26 de febrero de 2004, se ha otorgado la correspondiente calificación urbanística previa a la licencia para ejecución de las obras para la instalación de la explotación porcina en la parcela 20 del polígono 72.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de



14
OF9304414

CLASE 8.ª

establecimiento incoado a instancia de D. FRANCISCO MIRANDA RICO para instalar un EXPLOTACIÓN PORCINA, en la finca Las Minas, polígono 72, parcela 20 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación Porcina", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina de cebo extensivo" en la finca Encinares, polígono 9, parcela 3 y polígono 10, parcelas 1, 2 y 8 de Usagre.-----

D. AGUSTÍN LÓPEZ OLEA, con D.N.I. nº 9.175.514-D, y domicilio en Calle Llerena, nº 64 de Fuente de Cantos, con fecha 14 de mayo de 2003, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina de cebo extensivo", en nombre y representación de AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L. en la finca Encinares, polígono 9 parcela 3 y polígono 10, parcelas 1, 2 y 8 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 681.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molesta. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan de los núcleos de población agrupados más cercanos, aproximadamente 5, 5 Km del casco urbano



15
OF9304415

CLASE 8ª

de Usagre, 6 Km del casco urbano de Hinojosa del Valle y 4 Km del casco urbano de Llera.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental para autorizar la correspondiente licencia de obras. Por la Dirección General de Medio Ambiente se han emitido con carácter favorable los informes de impacto ambiental del estudio de impacto ambiental, del plan de restauración de los terrenos y la propuesta de restauración.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, propuso mediante escrito con reg. de entrada 1801/17-11-2003 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación resolvió la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2004.-----

Por la Consejería de Fomento, mediante escritos de fecha 16 de febrero de 2004 y 16 de abril de 2004, se ha devuelto el expediente de solicitud de resolución de calificación urbanística previa a la licencia para ejecución de las obras, comunicando que la competencia para resolverlo corresponde al Ayuntamiento.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina de cebo extensivo" en la finca Encinares, polígono 9 parcela 3 y polígono 10, parcelas 1, 2 y 8 del término municipal de Usagre, incoado a instancia de D. AGUSTÍN LÓPEZ OLEA, con D.N.I. nº 9.175.514-D, con fecha 14 de mayo de 2003 y registro de entrada nº 681, presentado en nombre y representación de AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L., C.I.F. B-06279210, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en



16
OF9304416

CLASE 8ª

sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación Porcina de cebo extensivo", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficiente las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

— **Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Almacén de piensos compuestos y harinas animales en Calle José de Espronceda, nº 19.**

D. ANTONIO IGLESIAS ESPADA, con D.N.I. nº 28.369.580-T, y domicilio en Calle Nueva nº 24, con fecha 13 de agosto de 2002, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a ALMACÉN DE PIENSOS COMPUESTOS Y HARINAS ANIMALES, en el edificio de la Calle José de Espronceda nº 19 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1260.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, considerándose molesta por emisión de polvos en suspensión y olores.-----

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso industrial de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. ANTONIO IGLESIAS ESPADA, para instalar un ALMACÉN DE PIENSOS COMPUESTOS Y HARINAS ANIMALES, en el edificio de



17

OF9304417

CLASE 8.ª

la Calle José de Espronceda nº 19, de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de almacenaje de piensos compuestos y harinas animales, dadas sus características, como molesta por la emisión de polvos en suspensión y malos olores. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VIII.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA ACTIVIDADES INOCUAS: AUTOESCUELA EN CL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.

Por parte de D. JOSÉ JOAQUÍN MARTÍN RUBIO, con D.N.I. nº 80.035.601-V, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a "AUTOESCUELA", con emplazamiento en el edificio sito en Calle Rodríguez de la Fuente, 6, bajo de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que la interesada se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua.-----

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el emplazamiento de la actividad, no se ha presentado escrito de alegación, reclamación ni observación contra el emplazamiento propuesto.-----

Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que según el informe sanitario emitido por los Técnicos de la Consejería de



CLASE 8ª

Sanidad y Consumo, el local reúne los requisitos higiénicos y técnicos sanitarios sin que se hayan establecidos para el mismo ninguna medida correctora para el desarrollo de la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado a instancia de D. JOSÉ JOAQUÍN MARTÍN RUBIO, para el establecimiento destinado a "AUTOESCUELA" con emplazamiento en el edificio sito en Calle Rodríguez de la Fuente, 6, bajo de Usagre, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Segundo: Calificar la presente actividad como no molesta, conforme a las características de la misma, sin establecer para ella medidas correctoras especiales. Dado el carácter inocuo de la actividad, no remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura.

IX.- SOLICITUDES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:

Solicitud nº. 421/18-03-2004 de INFORME-SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN POR PROTECCIÓN PREFERENTE.-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente nº 14/RP-0013/03, promovido por D. Francisco Saucedo Sierra, de solicitud de ayuda de rehabilitación por protección preferente de la vivienda destinada a domicilio habitual sito en Calle Ribera nº 4. El cual, según consta en el Informe final de la Oficina Comarcal de Urbanismo, cumple con los requisitos básicos estipulados en el art. 19 del Decreto 162/1999. Correspondiendo a este Ayuntamiento, una vez completo el expediente, elevar, previo informe del Pleno de la Corporación, la propuesta informada a la Dirección General de Vivienda, en virtud del art. 1 de la Orden de 1 de septiembre de 2000, a fin de que se dicte la ulterior resolución de aprobación por la Dirección General de Vivienda, poniendo así fin al procedimiento.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a los representantes de cada uno de los Grupos Políticos para que expusieran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad emitir el siguiente Dictamen-informe:

Primero: Informar favorablemente la propuesta de solicitud de ayuda del expediente nº 14/RP-0013/03, promovido por D. Francisco Saucedo Sierra, de solicitud de ayuda de rehabilitación por protección preferente de la vivienda destinada a domicilio habitual sito en Calle Ribera nº 4.



CLASE 8ª



19
OF9304419

Segundo: Dar traslado del presente expediente, una vez informado favorablemente a la Dirección General de Vivienda, en virtud de lo establecido en el art. 1 de la Orden de 1 de septiembre de 2000.-----

Solicitud nº. 594/27-04-2004 de Dª Balbina Martínez Luna de apoyo a su proyecto educativo.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación que con anterioridad a la presente solicitud esta Alcaldía ha tratado con la solicitante de las cuestiones planteadas en la presente solicitud, a quien se le ha comunicado la disposición de este Ayuntamiento, su Área de Cultura y su Servicio Social de Base de colaborar en los proyectos propuestos por la interesada. Así mismo, a estos efectos, dada la situación personal y familiar de la solicitante, por el Asistente Social de este Ayuntamiento, se está elaborando un informe sobre la situación socio-familiar y económica de la interesada con una propuesta dirigida a la solución de sus actuales problemas.-----

Concluida la exposición del Alcalde, se dio la palabra a los representantes de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación y, tras amplio debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Estudiar el informe del Asistente Social para la solución de los problemas de la interesada.-----

Segundo: Remitir a la Consejería de Bienestar Social el informe del Servicio Social de Base y la evaluación de las necesidades de la interesada para que por el citado organismo se faciliten las medidas necesarias para la solución de los problemas socio económicos y familiares de la solicitante.-----

Solicitud nº. 625/30-04-2004. Aprosuba 6 de Llerena , Solicita una ayuda económica para el transporte de sus beneficiarios.-----

Examinada su solicitud y tras breve deliberación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

- Incluir en el borrador del Presupuesto General Ordinario del presente año la cantidad de 601, 00 €, para atender a la solicitud de ayuda de Aprosuba 6 cuando existan recursos económicos para realizar su pago.

X.- INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

- **Adjudicación de las 12 viviendas de protección oficial, Expediente BA-00/002.**

Se informa que con fecha 3 de mayo de 2004 se ha remitido a la Comisión Regional de Vivienda el acta-informe de las alegaciones presentadas a la lista provisional de adjudicatarios de las 12 viviendas V.P.O. de Usagre.-----



CLASE 8.^a



20
OF9304420

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y 20 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO

Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha uno de abril de dos mil cuatro está compuesta de 20 páginas, contenidas entre los folios OF9304401y OF9304420.



EL SECRETARIO



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

- D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
- D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
- D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

- D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
- D.ª. M.ª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
- D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

*** Grupo Popular:**

- D.ª. M.ª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Ausente.

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de los Concejales D.ª. M.ª. Dolores Esteban Santana, D. Julián Antonio Martínez Luna y D.ª. Teresa Gallardo Moyano que excusaron su asistencia. Incorporandose a la presente sesión en el punto III del Orden del Día la concejal D.ª. M.ª. José Blanco Vázquez. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediendose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 5 de mayo 2004.. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad.-----



CLASE 8.^a



22
OF9304422

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Decreto nº. 34/2004.- Concesión de licencia de obra mayor a D^a. M^a. Antonia González Estirado en la vivienda sita en Calle Camino de Llerena nº 2. -----

Decreto nº. 35/2004.- Concesión a D. José Joaquín Martín Rubio Licencia Municipal de Apertura para establecimiento de Autoescuela, sita en calle Rodríguez de la Fuente, nº6. -----

Decreto nº 36/2004.- Concesión de licencia de obra mayor a D. Manuel Martínez Rodríguez en la vivienda sita en Calle Miguel de Cervantes nº30. -----

Decreto nº .37/2004.- Contratar como monitor del Curso de Atención a enfermos diabéticos a D^a. Beatriz Reales Rebollo. -----

Decreto nº. 38/2004.- Autorizar a D. Daniel Robledo Domínguez y a D. Jesús Fernández Gómez, enganche en la red eléctrica de la pradera de San Isidro durante las Fiestas de San Isidro 2004. -----

Decreto 39/2004.- Inicio expediente de declaración de ruina de la vivienda sita en c/ Nueva nº .48. -----

Decreto 40/2004.- Adjudicación del Café-Bar para la celebración de las Comuniones el día 30 de mayo de 2004 a D. Manuel Viejo Martínez. -----

Decreto 41/2004.- Aprobación de la declaración de ruina de la vivienda sita en c/ Nueva nº .48. -----

III.- SUBASTA ARRENDAMIENTO "ERAS" DEL EJIDO MUNICIPAL 2.004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de la recolección de cereales, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras" del Cerro de la Pina. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. -----



23
OF 9304423

CLASE 8ª

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE PARA 2.004.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veintidós lotes, 16 de categoría 1ª y 6 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

<u>LOTE N.º.</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>LOTE N.º.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1.-	1ª	12.-	1ª
2.-	1ª	13.-	1ª
3.-	1ª	14.-	1ª
4.-	1ª	15.-	1ª
5.-	1ª	16.-	1ª
6.-	1ª	17.-	1ª
7.-	1ª	18.-	2ª
8.-	1ª	19.-	2ª
9.-	2ª	20.-	2ª
10.-	1ª	21.-	2ª
11.-	2ª	22.-	1ª

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 19,00 € cada lote.
- Lotes de categoría 2ª.- a 13,00 € cada lote.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 21.15 horas, del día 1 de junio de 2004.



CLASE 8.^a



24
OF9304424

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21,30 horas del día 1 de junio de 2004.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 2 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a



25

OF9304425

CLASE 8.ª

indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero.
Don Anselmo Cámara Durán.
Don J. Antonio Martínez Luna.
Don D^a. Teresa Gallardo Moyano.
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de las "Eras" municipales, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (_____ €) Euros por el LOTE Nº _____
En Usagre, a _____ de _____ 2.004. Fdo.: _____

IV.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 13 DE JUNIO DE 2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario, quien pasa a dar cuenta del contenido del presente asunto, con motivo de la obligación y competencia de los Ayuntamientos, según el artículo 26 de la Ley Orgánica del



26
OF9304426

CLASE 8.ª

Régimen Electoral General, de designar y formar las mesas electorales para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo convocadas para el día 13 de junio. A tales efectos, se pone a disposición del Pleno de la Corporación las correspondientes relaciones de electores susceptible (según edad, titulación y profesión) de ser miembros de las mesas electorales.-----

Acto seguido, se procedió mediante sorteo público a la elección de los componentes de las dos mesas electorales de este municipio, con el siguiente resultado:-----

*** DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA ÚNICA.**

PRESIDENTE TITULAR: D^ª. Beatriz Chaparro Penco.

Presidente 1º Suplente: D. Manuel Martínez Cañas.

Presidente 2º Suplente: D. Francisco Santana Hernández.

PRIMER VOCAL TITULAR: D^ª. Dolores Morales Pérez.

Primer Vocal 1º Suplente: D. Jesús Luna Mateos de Porra.

Primer Vocal 2º Suplente: D^ª. Felisa Santana Morales.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D^ª. M^ª. Elena Chaparro Penco.

Segundo Vocal 1º Suplente: D^ª. Ana de la Fuente Federico.

Segundo Vocal 2º Suplente: D^ª. Elena Valle Ramos.

*** DISTRITO 01 SECCIÓN 002 MESA ÚNICA.**

PRESIDENTE TITULAR: D. Jesús Berzal Salguero.

Presidente 1º Suplente: D^ª. Encarnación González Rodríguez.

Presidente 2º Suplente: D. José Manuel Arias García.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Juan José Mendoza Gordillo.

Primer Vocal 1º Suplente: D^ª. Bibiana Rodríguez Blanco.

Primer Vocal 2º Suplente: D^ª. M^ª. Angeles Domínguez Blanco.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D^ª. Cristina Serván Novillo

Segundo Vocal 1º Suplente: D^ª. Isabel María Miranda Cañas.

Segundo Vocal 2º Suplente: D. Antonio Luis Valle Arias..

Concluido el sorteo y conforme a lo preceptuado en la legislación electoral se acuerda por unanimidad, proponer a la Junta Electoral de Zona el nombramiento de los electores anteriormente citados como Presidente y Vocales de las mesas electorales, para las Elecciones al Parlamento Europeo del 14 de junio de 2.004.-----

V.- LICENCIAS DE APERTURA PARA ACTIVIDADES MOLESTAS: ALMACENAJE Y EMBOTELLADO DE VINOS.

D. ALFONSO MARTÍNEZ LUNA, con D.N.I. nº 80.037.573-B, y domicilio en Calle Sevilla nº 23, 1º de Usagre, con fecha 2 de febrero de 2004, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "ALMACENAJE Y EMBOTELLADO DE VINOS", con emplazamiento en Calle de nuevo acceso sin denominación, cuyo trazado va paralelo a las traseras de las viviendas de la Calle Juan



27

OF9304427

CLASE 8ª

Carlos I, nº 16, en la zona conocida como Cercado Minuesa de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 172.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso industrial de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. ALFONSO MARTÍNEZ LUNA para desarrollar la actividad de ALMACENAJE Y EMBOTELLADO DE VINOS, en el edificio sito en Calle de nuevo acceso sin denominación, cuyo trazado va paralelo a las traseras de las viviendas de la Calle Juan Carlos I, nº 16, en la zona conocida como Cercado Minuesa de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Almacenaje y embotellado de vinos", dadas sus características, como molesta generación de ruidos, basuras y aguas sucias. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----



28
OF9304428

CLASE 8.^a

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y 5 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha uno de abril de dos mil cuatro está compuesta de 8 páginas, contenidas entre los folios OF9304421 y OF9304428.

EL SECRETARIO.





29
OF9304429

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Dª Mª DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a

excepción de D. Manuel Lázaro Pérez, que excusó su asistencia por motivos laborales.-

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo 2004. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



CLASE 8ª



30
OF9304430

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Decreto nº. 42/2004.- Adjudicación a D. Luis Candalija Maestre el arrendamiento de los Servicios del Café Bar del Hogar del Pensionista desde el 24 de mayo de 2004 al 23 mayo de 2003.-----

Decreto nº. 43/2004.- Nombramiento de D. Juan Francisco Nuño Grueso como Director de la obra de Abastecimiento en Usagre y el Raposo nº358/P.O.L./2004.-----

Decreto nº. 44/2004.- Aprobación del expediente para la contratación asistencia Técnica para el servicio municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Usagre y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato.-----

Decreto nº. 45/2004.- Autorización de la expedición de tarjeta de tipo B para armas de 4ª categoría, carabina de aire comprimido a favor de D. José Antonio Gómez Rico.-----

Decreto nº. 46/2004.- Convocatoria de pruebas para la selección de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local mediante concurso oposición de promoción interna y aprobación de las bases que han de regir la convocatoria.-----

III.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO DE DÍA 3ª FASE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Orden de 14 de mayo de 2004, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de los Centros de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004. En consecuencia, con los intereses de esta Corporación Municipal dirigidos a continuar con la construcción de un Centro de Día para las personas mayores en nuestra localidad. De la citada obra, conforme al proyecto inicial aprobado por esta entidad y redactado por D. Juan José García Viondi, cuyo presupuesto total ascendía a 148.149, 48 €, y del que se han ejecutado la 1ª fase por importe 21.636, 44 € y 2ª fase, por importe 55.000, 00 €; resta por ejecutar hasta su finalización 71.513, 04 €, si bien con las reformas que han sido necesarias realizar en el desarrollo de la ejecución de la obra el citado presupuesto inicial se ha incrementado considerablemente. -----

Así mismo se informó de las gestiones realizadas por esta Alcaldía ante en la Dirección General de Servicios Sociales, para la obtención de las ayudas necesarias para terminar la construcción del Centro de Día y su puesta en marcha, las cuales han



CLASE 8.^a



31

OF9304431

resultado poco satisfactorias, debido a la manifestación de la Consejería sobre la reducida posibilidad de obtener mas subvenciones de las ya recibidas desde el año 1984 para la terminación de la construcción del Centro de Día. -----

Terminada la exposición del Sr. Alcalde, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 14 de mayo de 2004, una subvención por importe 71.513,04 €, para continuar la construcción del "Centro Día en Usagre", hasta su finalización, conforme a su Proyecto Técnico y a las modificaciones del mismo.-----

Segundo: Llevar a cabo la obra de "Construcción del Centro de Día. 3ª fase", conforme al Proyecto de construcción del edificio redactado por el Arquitecto D. Juan José García Viondi. -----

Tercero: Adoptar el compromiso de respetar el destino del inmueble y no variar el destino de la subvención recibida a este efecto, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

IV.- SUBASTA ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL VERANO 2004.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.004.-----

En este sentido por el Alcalde-Presidente se propone la apertura del correspondiente expediente de contratación con idénticas condiciones a las de ejercicios anteriores.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.004, que se transcribe en el Anexo I de este punto.



CLASE 8.^a



32

OF9304432

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE VERANO 2004..

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante la presente temporada de baños, situada en la plaza de España número 2, propiedad de este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **1.200,00euros** (I.V.A. incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21, 30 horas, del día 17 de junio de 2.004.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21:45 horas, del día 17 de junio de 2.004.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.



33
OF9304433

CLASE 8ª

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurre para la formalización del contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 24 de junio hasta el 19 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 40% el día 30 de junio de 2.004.
- * 20 % el día 15 de julio de 2.004.
- * 30 % el día 2 de agosto de 2.004.
- * 10% el día 1 de septiembre de 2.004.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Percibir precios abonados por las consumiciones de los usuarios.

b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación por los gastos realizados por este concepto, a cuyo efecto el presupuesto de dichas mejoras debe ser inicialmente autorizado y aprobado por el Ayuntamiento.

f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del



34
OF9304434

CLASE 8ª

contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martín.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero.
Doña M^a. José Blanco Vázquez.
Don Julián Antonio Martínez Luna.
Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de



35
OF9304435

CLASE 8ª

carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A : MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (__) euros.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral. En ____, a ____ de ____ 2.004.- Fdo.: _____

V.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL VERANO 2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al Pleno de la Corporación, con motivo de la apertura de la Piscina Municipal, la necesidad de realizar la contratación del personal que ha de estar al servicio de la misma, con carácter laboral eventual, para las funciones de Socorrista, Taquilla-Portería y Limpieza. -----

Tras amplio debate y discusión sobre el número de plazas a convocar se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Contratar el personal para el Servicio de la Piscina Municipal que a continuación de detalla: -----

Nº.Plazas.	Puestos de Trabajo	Duración.	Jornada.
2.	Socorrista Piscina Municipal.	27 días	Completa.
3.	Taquillero-Portero y Limpieza	27 días	Completa.

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación de las plazas anteriormente expuestas, con las especialidades que hayan de especificarse según el tipo de actividad, obra o servicio y tipo de contrato. -----

TERCERO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL VERANO 2004.

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de cinco trabajadores para la realización de las actividades de funcionamiento de la Piscina Municipal (Dos de socorristas y Tres de taquillero-portero y limpieza).



36
OF9304436

CLASE 8ª

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, a jornada completa, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con una duración aproximada 81 días para los socorristas y de veintisiete días para los taquilleros-porteros y limpieza, con las siguientes retribuciones:

- Socorrista: 851,45 €/mes.
- Taquillero-Portero y Limpieza:460,50 €/mes.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo de las funciones propias de cada puesto de trabajo, y colaborar con el resto de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Disponer de la titulación académica y profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo: Graduado escolar o equivalente y título de socorrista (para las plazas de socorrista)
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g). Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso , se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta las **13,00 horas del día 22 de junio de 2.004.**

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

- a). El Tribunal Calificador estará formado por:



37

OF9304437

CLASE 8ª

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - * En representación del Grupo Independiente por Usagre: Francisco Javier Saucedo Romero.
 - * En representación del Grupo Socialista: Dª Mª José Blanco Vázquez.
 - * En representación del Grupo Popular: Dª Mª Isabel Serrano Sánchez.
 - * En representación del Grupo Izquierda Unida: Dª Teresa Gallardo Moyano.
 - * Dos representantes de las Centrales sindicales de carácter mayoritario.
- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le

sustituya.

Los concejales designados, en el supuesto de no poder asistir por causa justificada, podrán ser sustituidos por otro concejal de su Grupo Político.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0,5 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal, según proceda en cada supuesto, a juicio del Tribunal, en el supuesto de igualdad de los aspirantes tras la realización primera prueba.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.



38
OF9304438

CLASE 8.^a

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

c) Fecha de celebración de las pruebas.- La realización de las pruebas citadas se realizará el día **22 de junio de 2.004, a las 21:30 horas**, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Novena: Nomenclatura.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada .

VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA Nº.68/GE/2004. CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL USAGRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que tras las gestiones realizadas en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el 8 de enero del presente año, para la realización y ejecución de la obra " Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Usagre " .-----

Las cuales han culminado en la redacción del correspondiente Proyecto Técnico y la obtención de la cesión de la gestión de la obra por parte de este Ayuntamiento conforme al Decreto de 20 de mayo de 2004 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. -----

Así mismo manifestó la necesidad de comenzar urgentemente el procedimiento de adjudicación de la citada obra dada la escasez de nichos disponibles en el cementerio municipal, mediante la apertura de un expediente de contratación por procedimiento negociado, mediante concurso, de tramitación urgente. -----

A continuación se dio la palabra a los representantes de los grupos políticos de la Corporación para que realizasen las intervenciones que estimasen oportunas y no existiendo nuevas propuestas. Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Ratificar la inversión de la obra nº 68/GE/2004, denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE USAGRE", conforme al siguiente cuadro de financiación y presupuesto:-----

Aportación Estatal.....	24.475,00 €
Aportación Diputación.....	14.685,00 €
Aportación Municipal.....	9.790,00 €
Total Obra.....	48.950,00 €



39
OF9304439

CLASE 8.^a

Segundo: Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de la citada inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE USAGRE", redactado por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Badajoz D. Otoniel Ramírez Balsera cuyo presupuesto total general es de 48.950,00 €.

Tercero: Solicitar al Área de Fomento o de Asistencia Técnica a los municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz que ante la carencia de este Ayuntamiento de personal Técnico y medios económicos para la contratación de la Dirección Técnica de la citada obra; tenga a bien encomendar dichos trabajos al equipo redactor del citado proyecto o los Técnicos de su Servicio que estime por conveniente.

Cuarto: La inversión aprobada y el gasto correspondiente a la misma se ejecutará con cargo a las partidas presupuestarias del capítulo 6 de inversiones del Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2004. Tratándose el citado proyecto de obra completa y financiada en su totalidad conforme a los créditos que se recogen en el punto primero del presente acuerdo.

Quinto: Aprobar el expediente de contratación, con los siguientes acuerdos:

A) Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación, justificada en la necesidad de construir 132 nichos en el cementerio municipal dado que solo existen actualmente 20 nichos disponibles, siendo en este caso imposible por ejemplo poder atender al enterramiento de un número elevado de fallecidos en algún posible accidente colectivo o cualquier otro tipo de tragedia.

B) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la Obra anteriormente citada y que figura transcrito en el Anexo I, al final del presente acuerdo.

C) Aprobar el gasto correspondiente para la ejecución de la obra con cargo a la partida 443-622.01 del Presupuesto General Ordinario de 2004.

Séptimo: Aprobar el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Iniciar el procedimiento de adjudicación del citado contrato de obra con arreglo al Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE USAGRE", redactado por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Badajoz D. Otoniel Ramírez Balsera y al Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el Anexo I.

El Presupuesto de ejecución material de la Obra y contrata objeto de este contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.339, 95 €), I.V.A. incluido, mediante procedimiento negociado, por concurso, sin publicidad.

B) Solicitar conforme al art. 73.4 y 92.1 las ofertas necesarias para realizar el objeto del presente, consultando a todas las empresas locales mas capacitadas para la ejecución del citado proyecto, garantizandose que la adjudicación del contrato a una empresa local incrementará el nivel de rentas del municipio y fomentará el empleo local.



40
OF9304440

CLASE 8ª

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR CONCURSO DE LA OBRA " CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE USAGRE".

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El presente pliego tiene por objeto la contratación de la Obra denominada, "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE USAGRE", redactado por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Badajoz D. Otoniel Ramírez Balsera y aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 14 de Junio de 2.004, con un presupuesto total general de 48.950,00 €.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, mediante concurso, de tramitación urgente.

El presente contrato se incluye en el Art. 120 y siguientes del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su Proyecto Técnico y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, a todos los efectos, tendrán carácter contractual y administrativo.

Segunda. EXISTENCIA DE CRÉDITO. Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

A tal efecto, por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se ha aprobado la obra 68/GE/2004, con una financiación total de 48.950,00€. La aportación municipal constituye 9.790,00 €, cuyo gasto se ha aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 14 de junio de 2004, con cargo a la partida 443-622.01 del Presupuesto General Ordinario de 2004.

Tercera. TIPO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El Presupuesto de ejecución material de la Obra y contrata objeto de este contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (48.339, 95 €), I.V.A. incluido

La oferta podrá ser mejorada con la propuesta, por parte del empresario licitador, conforme a los criterios recogidos en la base cuarta del presente Pliego.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. CRITERIOS QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, por orden de importancia serán los siguientes y se valorarán conforme al criterio, consideración y estudio de la Mesa de Contratación, en función de la viabilidad y ventajas que se aprecien en la ejecución del objeto del contrato:

1º.- Mayor volumen de obra a ejecutar según el presupuesto general de la obra; 25 puntos por cada 601,01 euros de mejora.

2º.- Mayor calidad técnica de los materiales y de la solución aportada; hasta un máximo de 50 puntos.

3º.- Variantes al proyecto de obra objeto del concurso, se valorará conforme al criterio, consideración y estudio de la Mesa de Contratación, en función de la viabilidad y ventajas de la nueva solución aportada; hasta un máximo de 100 puntos. Siendo acumulativas las puntuaciones anteriores.

4º.- Características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinaria, instalaciones y medios personales y auxiliares adscritos al desarrollo de los trabajos objeto del concurso en función del mejor cumplimiento del programa de obras, no expresados en el Proyecto Técnico; hasta un máximo de 25 puntos..

41
OF9304441**CLASE 8ª**

6º.- Reducción de los plazos de ejecución de los trabajos debidamente razonada valorandose una reducción del mismo congruente con el personal, medios ofertados y metodología empleada, hasta un máximo de 25 puntos.

Quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de 3 meses, como así se determina inicialmente en el proyecto de ejecución. Si bien podrá, el órgano de contratación conceder las prórrogas necesarias para la correcta finalización de las mismas, previa solicitud de la empresa adjudicataria, con el informe favorable de la Dirección Técnica de la obra.

Si llegado el término del plazo, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en el artº. 96 del Texto Refundido de la L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el propio precepto. El importe de la penalidad no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del Contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista se estará a lo dispuesto en el artº. 97.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En todo caso la constitución en mora del Contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante compensación con las cantidades que adeude la Administración al Contratista, previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquellas, cuando no puedan deducirse o compensarse.

Sexta. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación económica y, en su caso, su solvencia económica, financiera o técnica en los términos establecidos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 como prohibitivas para contratar.

Estos extremos deberá acreditarse con la presentación de los documentos que habrá de contener obligatoriamente la propuesta en el sobre B, y cuyo contenido se relaciona en la cláusula décimo octava.

Séptima. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) El Contratista tiene derecho a abono del precio del contrato de la obra en la forma que se transcribe en el presente Pliego.

b) El Adjudicatario de contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, las órdenes de trabajo recogidas en el Proyecto o dispuestas por la Dirección Técnica y demás disposiciones normativas de general aplicación.

c) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor establecidos en el artº. 144 de Texto Refundidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales, debiendo ajustar su ejecución a la evitación de la paralización por razones meteorológicas.

d) El Contratista quedará obligado a designar un Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.

e) El Adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

f) A partir del acta de replanteo y comienzo de la obra, y hasta la recepción de la misma, el contratista está obligado a la custodia y conservación de la obra, de los terrenos y bienes que haya en ellos.

g) La dirección facultativa podrá exigir la realización de ensayos y análisis del material y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes con cargo al contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, excepto los gastos destinados a



CLASE 8ª



42
OF9304442

información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el contratista, en cuyo caso serán abonados por éste en su totalidad, sea cual sea su importe y no se computará a los efectos del tope económico mencionado del 1%.

h) Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas municipales de licencias de obras, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

i) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios (Oficiales y Prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

j) El Contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza está financiada por la Diputación Provincial y el M.A.P., reseñando la denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

k) La Administración contratante está obligada a poner a disposición del contratista los certificados, informes y autorizaciones administrativas necesarias para el comienzo de las obras.

l) La Administración contratante pagará el precio del presente contrato, en la forma y plazos establecidos a las disposiciones recogidas en la vigente Ley de Contratos.

Octava. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, que sirve de base al mismo.

El Contratista está obligado, además de realizar las obras citadas, a realizar por su cuenta, riesgo y responsabilidad todas aquellas otras necesarias para la ejecución del Proyecto, así como la reposición y restitución de los daños y perjuicios producidos con ocasión de las mismas a terceras personas.

El Ayuntamiento podrá efectuar, a través de sus encargados, en cualquier momento, las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realización de las obras.

Novena. MODIFICACIONES. Ni el Contratista ni el Director de la obra podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, salvo las de detalles, sin la previa aprobación de aquellas por el órgano de contratación, en función de la importancia y presupuesto de las mismas.

Si durante la ejecución del contrato la Administración resolviera introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho en los casos de supresión o reducción a reclamar indemnización, sin perjuicio de que pueda solicitar la resolución del contrato cuando la modificación altere en más o en menos el 20% del importe del proyecto inicial de conformidad con el artº. 149 de la Ley de Contratos.

Cuando las modificaciones del Proyecto suponga la introducción de unidades no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se estará en lo dispuesto en el artº. 146 de la Ley de Contratos.

En cualquier otra clase de modificación relacionadas con las obras o del contrato se estará a lo dispuesto en el artº. 101 de la misma Ley.

Décima. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS. El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por el Técnico-Director y conformadas por el Adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, atendiendo al régimen de abono de la subvención recibida a tal efecto por la Diputación Provincial.



43
OF9304443

CLASE 8ª

Décimo-primera. REVISIÓN DE PRECIOS. En virtud del art. 56 de la Ley de Contratos, no es aplicable al contrato la revisión de precios, que prevé el art. 103 del mismo texto legal.

Décimo-segunda. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o causa de resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los arts. 111 y 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos prevenidos por los arts. 113 y 151 del mismo texto legal.

Décimo-tercera. PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía se fija en el de un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la Obra, del Acta de recepción.

Décimo-cuarta. VARIANTES. En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente Pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, podrán presentar variantes al Proyecto inicial, las cuales serán valoradas por la Mesa de Contratación, en la negociación del presente contrato.

Décimo-quinta. MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: D. Martín Calero Martínez.
- Secretario: D. Francisco Giraldo García.
- Vocales: D. Antonio Candalija García.
D. M^a. José Blanco Vázquez.
D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.
D^a. Teresa Gallardo Moyano.

- Vocales técnicos: - El Arquitecto Técnico Municipal.

La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artº. 12.6 del R.D.L. 2/2000, deberán de abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones. Correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto.

Décimo-sexta. PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN. El procedimiento de adjudicación de tramitación urgente, será negociado sin publicidad, por concurso, previa consulta y negociación de los términos del contrato con las empresas invitadas en razón a sus propuestas para realizar la obra, conforme a los criterios establecidos en la cláusula cuarta.

Décimo-séptima. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el dos por ciento del presupuesto de licitación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme a los supuestos recogidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP y en los arts. 55 y siguientes de su Reglamento.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista en el artº. 36 del Texto Refundido de la LCAP, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

Décimo-octava. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Usagre, el Registro General o el Negociado de Contratación, sitos en Plaza de España, 1 de Usagre (Badajoz), en el plazo de quince días desde la fecha de la recepción de la invitación escrita. Deberán contener la documentación exigida en la presente cláusula.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá



44
OF9304444

CLASE 8.ª

acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente pliego de cláusulas.

b) Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales de hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A.- SOBRE A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

DON _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por _____), con domicilio a efectos de notificaciones _____;

EXPONE: Enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, mediante concurso de la obra denominada " Construcción de Nichos en el Cementerio municipal de Usagre".

Tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar dichas obras, en el precio de _____ (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que acepto incondicionada e íntegramente.

Comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

En Usagre , a _____ de julio de 2.004.- Fdo.: _____

A la proposición se unirá un presupuesto desglosado por capítulos y precios con IVA incluido firmado y sellado por la empresa concursante.

B.- SOBRE B: Documentación general para el concurso y, demás documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.

En este sobre deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa.

2.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la administración en relación con las situaciones indicadas en el artº. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante declaración responsable y bajo juramento o promesa emitida por el contratista, firmada y rubricada por su titular responsable.

3.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el impuesto sobre actividades económicas en la actividad objeto del contrato.

4.- Certificación administrativa o declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y sociales.

5.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

C.- SOBRE C: denominado "Relación de mejoras y variantes sobre el Proyecto técnico o de obras a realizar" para el concurso contratación de las obras de " CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO municipal DE USAGRE". De conformidad con lo establecido en el artº. 86 y 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se admitirán la presentación de mejoras o variantes al Proyecto Técnico que forma parte del Presente Pliego de condiciones, cuyo importe o coste de ejecución junto con la propuesta económica de los trabajos ofertados al amparo de lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, no podrá rebasar la cuantía total del precio de licitación de ejecución material del contrato.

Décimo-novena. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión pública que se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente, al que terminó el plazo de presentación de proposiciones para la apertura de plicas.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación general



45
OF9304445

CLASE 8ª

presentada por los licitadores en el Sobre "B". Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días naturales, para que los licitadores lo subsanen.

Así mismo, con la debida antelación calificará los documentos aportados en el plazo concedido para la subsanación de los defectos materiales. Y adoptará el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al procedimiento.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Calificada la documentación, y expedida por el Secretario certificación de la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, haciendo constar las deficiencias subsanables y no subsanables, el Presidente ordenará la apertura de proposiciones económicas.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) la documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

Vigésima. APERTURA DE OFERTAS. La Mesa de Contratación, en acto público, el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el mismo acto, y en todo caso antes de la apertura de las ofertas, podrá procederse a la apertura del sobre "B", o en su caso se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre B, indicado los licitadores excluidos, los cuales podrán presentar observaciones que se recogerán en el acta de la sesión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas.

Seguidamente y de manera inmediata se procederá a la apertura de los sobres "C" acordando la Mesa de Contratación su estudio en acto no público.

Posteriormente, la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación del contrato de manera motivada al postor que presente la oferta mas ventajosa de los admitidos a la licitación sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, que será elevada al órgano de contratación junto con el acta y las proposiciones económicas, que contendrá la puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios objetivos y puntuación que se han determinado en este Pliego o alternativamente declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso su resolución.

La proclamación del resultado se formalizará en acto público una vez concluido el acto anterior y en el mismo día salvo que la sesión que se cita hubiera de demorarse hasta fecha posterior por razones debidamente justificadas.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Vigésimo- primera. ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, la cual será efectiva a partir del acuerdo de aprobación de la adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal.

Al efectuar la notificación al adjudicatario contratista, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula décimo-séptima.

La adjudicación será notificada a los interesados y se publicará en el B.O. de la Provincia.

Vigésimo-segunda. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, el órgano de contratación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Vigésimo- tercera. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para el cumplimiento de los contratos, se estará a lo dispuesto en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas.



CLASE 8ª



46
OF9304446

Además son de aplicación, en primer lugar, la Legislación Estatal en materia de contratación local y Autonómica, si existiere y la restante legislación del Estado. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. -----

VII.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS EN LA FINCA LA VENTA CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los expedientes de solicitud de licencia urbanística de obras para la Construcción de una nave almacén agrícola, una nave para molino de pienso y naves de instalaciones complementarias para el establecimiento de una explotación porcina de producción (ciclo cerrado) en la finca La Venta, en el término municipal de Usagre, en el polígono 44 parcela 25, iniciados mediante solicitudes nº 366/05-03-2004, 528/16-04-2004 y 728/2605-2004, promovidos por D. Santos Lázaro Arias, con D.N.I. nº 40.266.941-J, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L., con C.I.F. B17700279; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable. -----

De los expedientes de licencias urbanísticas de obras antes citados iniciados, el de construcción de nave para molino de pienso y el de construcción de naves e instalaciones para Explotación porcina, existen iniciados los correspondientes expedientes para concesión de la licencia de las actividades respectivas, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, están integrados en un mismo expediente de licencia urbanística. -----

De los tres expedientes de licencia urbanística citados, existen, pendientes de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre. -----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate. -----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante el escrito nº 817/11-06-2004. -----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística. -----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



47

OF9304447

CLASE 8.ª

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 2.462, 39 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 123.119, 70 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones de la explotación porcina, del molino de pienso y de la nave almacén agrícola.

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, vinculada a las obras de construcción proyectadas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

VIII.- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS A LA EMPRESA MAR TOROS S.L.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta a los representantes de la Corporación las sucesivas reclamaciones que ha recibido de la empresa Mar Toros S.L. exigiendo el pago de determinadas cantidades relativas a los gastos de la celebración de festejos taurinos realizados en este Municipio con la colaboración del Ayuntamiento de Usagre por la citada empresa durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Tras diversas gestiones realizadas con el responsable de la citada empresa, se ha justificado a esta Alcaldía la celebración de los citados festejos, si bien no se ha acreditado documentalmente el importe de la deuda reclamada que de igual forma, hasta la fecha no se ha cuantificado de forma clara, expresando anualidades, importe total, cantidades satisfechas a cuenta, importes pendientes, etc.

Consultado a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería Municipal la situación legal de la reclamación de la citada empresa, se ha manifestado a esta Alcaldía entre otras, las siguientes consideraciones:

- No existe en la Secretaría General de esta Entidad expediente alguno de contratación con la citada empresa para la celebración de espectáculos taurinos en Usagre.
- No existe en la Intervención ni en la Tesorería Municipal facturas pendientes de pago a la empresa Mar Toros S.L.
- Existe reconocido como pendiente de pago en los ejercicios cerrados de los Presupuestos Municipales, con ocasión de las liquidaciones de sus ejercicios y de la presentación de letras de cambio devueltas en las Entidades Bancarias presentadas, y firmadas por el anterior Sr. Alcalde-Presidente un importe total de 14.171, 86 €. -----
- Por la citada empresa no se ha iniciado hasta la fecha, contra este Ayuntamiento, ningún expediente de reclamación de deuda alguna. ----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, este dio la palabra a los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación. Y tras amplio debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----



48
OF9304448

CLASE 8.^a

Primero: Solicitar a la empresa Mar Toros S.L. la presentación de la liquidación de la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, así como las correspondientes facturas y documentación complementaria para reconocer la obligación del pago por el Ayuntamiento de Usagre en legal forma.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

IX.- SOLICITUDES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

Solicitud nº 829/14-06-2004. D. Luis Candalija Maestre solicita al Pleno de la Corporación al amparo de la cláusula Novena d) del contrato de arrendamiento del Café Bar del Hogar del Pensionista del que es titular la cesión del mismo, como titular del citado contrato a su esposa D^a M^a Carmen Rodríguez García, con D.N.I. nº 80.037.606-K, por ser dicha actividad incompatible con su régimen de pensionista.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud.-----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Acceder a lo solicitado por el interesado, aprobando la cesión de los derechos del contratista así como el traspaso de sus obligaciones en favor de su esposa D^a. M^a Carmen Rodríguez García, con D.N.I. nº 80.037.606-K,, dado que tanto el antiguo como el nuevo titular forman parte de la misma unidad familiar sometida a un régimen económico común.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que formalicen las modificaciones oportunas del cambio de titular del contrato.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

Solicitud nº 745/28-05-2004 de CONSTRUCCIONES RICARTE S.A.

Por Construcciones Ricarte, S.A. con C.I.F. A-06119028 se solicita al Ayuntamiento que retire del O.A.R. el expediente de recaudación en vía ejecutiva de reclamación del pago de su licencia de obras Expte. Res. Nº. 14/13 de febrero de 2003 y que esta sea nuevamente requerida en periodo voluntario por su principal, sin gastos de demora y apremio, por un importe de 9.637,45 €.-----

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra a los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación para que expresarán sus consideraciones sobre este punto. Tomando la palabra el concejal D. Anselmo Cámara Durán manifestó que Construcciones Ricarte prometió a la Alcaldía, tras la nueva resolución adoptada el 13 de febrero de 2004, en la cual se redujo el importe de las tasas de su licencia, que la misma se abonaría en el acto, sin que así lo hayas hecho. Considerando por tanto que



CLASE 8ª



49

OF9304449

no ha cumplido lo prometido, no obstante votará a favor de suprimirle los gastos de la vía ejecutiva. Y tras breve debate se adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:---

Primero: Anular el expediente de cobro en vía ejecutiva de las Tasas de la Licencia de obra Expte . Res. 14/13 de febrero de 2003 pendiente de pago por la Empresa Construcciones Ricarte S.A. por un importe inicial de 9.637,45 € y su recibo final nº. 134104LO por importe de 11.566,14 €.-----

Segundo: Aprobar la emisión de un nuevo recibo del pago de la citada licencia de obra por su importe de 9.637,45 €.-----

Tercero: Autorizar a los servicios administrativos del O.A.R. para que continúen con los trámites correspondientes al expediente iniciado para la compensación de las deudas de esta empresa con el Ayuntamiento, conforme al anterior acuerdo de esta Corporación remitido anteriormente, debiendo comunicar a esta Entidad, una vez realizada la misma, el abono de la liquidación final resultante por parte del sujeto pasivo, para su registro en la contabilidad municipal.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

X.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: NO MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo Popular para que exponga al Pleno las propuestas de su Grupo en relación a la suspensión de la Ley de Calidad de la Enseñanza.-----

El portavoz del Grupo Popular de forma muy breve explicó el contenido de su moción.-----

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos representantes de los Grupos Políticos por si deseaban hacer alguna intervención. Por parte del portavoz del Grupo Socialista se expresó y se justificó el desacuerdo de su Grupo con la argumentación realizada por el representante del Grupo popular y su posición en contra de la aprobación de la citada moción. Así mismo, en igual sentido se manifestaron el resto de los Grupos Políticos, que hicieron breves intervenciones.----

Concluida la deliberación del Pleno de la Corporación, se procedió a su votación, acordándose rechazar por seis votos en contra del Grupo GIU y P.S.O.E. , dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida y del Concejal del Grupo G.I.U. D. Miguel Chaparro y dos votos a favor del Grupo Popular, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Instar al Gobierno a no proceder a unilateralmente a ninguna modificación o derogación de los contenidos de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación ni a suspender su calendario de aplicación, sin antes llevar a cabo un proceso de diálogo al menos similar al que precedió a la aprobación de dicha ley, y en el que se incluyan al debate parlamentario, el diálogo con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación y la participación de los representantes de la comunidad educativa.-----



50
OF9304450

CLASE 8.^a

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Educación y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: REFORMA DE LA O.C.M. DEL ACEITE.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo Popular para que exponga al Pleno las propuestas de su Grupo en relación a la reforma de la O.C.M. del aceite.

El portavoz del Grupo Popular de forma muy breve explicó el contenido de su moción.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos representantes de los Grupos Políticos por si deseaban hacer alguna intervención. Por parte del portavoz del Grupo Socialista se manifestó y justificó su posición en contra de la aprobación de la citada moción, argumentando la discrepancia de los datos económicos derivados de sus argumentaciones con los datos que de forma oficial se han publicado en los distintos medios de prensa. Y por parte del resto de los Grupos Políticos se hicieron breves intervenciones.

Concluido el debate se procedió a la votación de la aprobación de la citada moción con el siguiente resultado: 3 Votos en contra de representantes del Grupo Socialista y GIU, 4 abstenciones de representantes del Grupo GIU e Izquierda Unida y 3 votos a favor de representantes del Grupo Popular y GIU. Habiéndose producido un empate en los votos emitidos, en virtud de los art. 23.1.d) de la Ley 30/1992, 100.2 del R.O.F., el citado empate se resolvió con el voto de calidad del Sr. Presidente, el cual se emitió como voto en contra; quedando por consiguiente rechazada la adopción del siguiente acuerdos:

Primero: Instar al Gobierno para que se consigan los siguientes objetivos:

1. Que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerando primero del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información más fiable.
2. Que del 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300€/Has y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.
3. Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara y/o entamadora.
4. Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1998.
5. Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.
6. Que se mantenga al Agencia del Aceite de Oliva.
7. Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.
8. Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004/2005



51
OF9304451

CLASE 8ª

- 9. Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración de las Elecciones a Parlamento Europeo, para votar, conociendo el reparto.
- 10. Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 24 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha catorce de junio de dos mil cuatro está compuesta de 23 páginas, contenidas entre los folios OF9304429 y OF9304451.



EL SECRETARIO



CLASE 8ª



52

OF9304452

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:
* **Grupo Independiente por Usagre:**
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

* **Grupo Socialista:**
D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

* **Grupo Popular:**
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.
Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* **Grupo Izquierda Unida:**
Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

* **Sr. Secretario:**
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción del concejal D. Antonio Candalija García, Dª. Mª. Dolores Esteban Santana y D. Manuel Lázaro Pérez que excusaron su asistencia por motivos labores y personales. El Concejal D. Anselmo Cámara Durán se incorporó en el punto II del Orden del Día. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.



CLASE 8.^a
ESPANOL



53
OF 9304453

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº 47/2004.- Aprobación de la solicitud de archivo del expediente de licencia de parcelación nº. 428/22-03-04 de la finca sita en C/ Guardia Civil nº. 32 propiedad de Construcciones la Pina S.L.-----

Decreto nº 48/2004.- Aprobación del expediente de licencia de parcelación nº. 833/15-06-04 de la finca sita en C/ Guardia Civil nº. 32 propiedad de Construcciones la Pina S.L.-----

Decreto nº 49/2004.- Aprobación de la propuesta de contratación de la mesa de contratación del personal de servicios de la Piscina Municipal verano 2004, celebrada el 22 de junio.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, sobre los siguientes temas:-----

*Ayudas Leader II- Ceder- Campiña Sur .-----

Se han recibido escritos del Ceder Campiña Sur de fecha 21 de abril de 2004, con nuestro Registro de Entradas 689/13 de mayo y 696/ 17 de mayo en los que se da cuenta a este Ayuntamiento de la denegación de las solicitudes de ayuda para la creación del Gimnasio Municipal y el equipo de proyección de la Casa de la Cultura.-----

*Lista definitiva de adjudicación de 12 viviendas V.P.O. expte BA-00/002.-----

Se informa del escrito recibido de la Dirección General de Vivienda, de fecha 21 de junio de 2004, con nuestro Reg. de Entrada 916/23-06-04, por el cual se remite a esta Entidad la ponencia de las resoluciones de las reclamaciones presentadas a la lista provisional, resuelta en el proceso de adjudicación de las viviendas de referencia.-----

IV.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2004.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el escrito recibido con Registro de entrada número 900/22-06-04, procedente de la Dirección Provincial del Servicio Público de



54
OF9304454

CLASE 8.ª

Empleo Estatal de Badajoz, por el que se comunica que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado realizar una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 106.800, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

A tales efectos manifestó la conveniencia de comenzar la urbanización de la calle correspondiente a las traseras de las viviendas del Cerro de la Pina y paralela a la carretera de Valencia las Torres por motivos de seguridad ante fuertes lluvias, salubridad, limpieza etc..-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a los representantes de los Grupos Políticos para que manifestaran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.-----

Por la Concejala D^a M^a. Isabel Serrano Sánchez se expuso igualmente, por las mismas circunstancias expresadas anteriormente por el Sr. Alcalde, la necesidad de preparar la zona del Callejón Molino, dado el antecedente existente con la última inundación sufrida en esa zona.-----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 106.800, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

Segundo: Destinar las citadas ayudas a la realización de las obras de pavimentación y recogida de las aguas de la nueva calle sin denominación que se encuentra entre las traseras de las viviendas del Cerro de la Pina y paralela a la carretera de Valencia las Torres.-----

Tercero: Solicitar la redacción del correspondiente Proyecto Técnico al equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial de Badajoz.-----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación del resultado de los mismos.-----

V.- MOCIONES.-

- No hubo.-



CLASE 8ª



55
OF9304455

VI.- INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes asuntos: -----

* Subasta Bar Piscina Municipal Verano 2004. -----

El Sr. Alcalde manifiesta que la subasta convocada para el día 22 de junio para el arrendamiento del Servicio del Café-Bar de la Piscina Municipal quedó desierta por falta de licitadores. A cuyos efectos se convocó una segunda subasta para el día 26 de junio por el 80% de su importe, que quedo igualmente desierta. -----

* Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad de Buenavista del 14 de Junio de 2004. -----

Por el Sr. Alcalde se informa que tras la terminación de la Escuela Taller Buenavista II y ante la falta de nuevos objetivos a medio plazo, se planteó en la citada Asamblea la posibilidad de disolver esta mancomunidad, a cuyos efectos y a petición de la mayor parte de los miembros de la Asamblea, la Sra. Presidenta se comprometió a convocar una Comisión, en el plazo máximo de veinte días, para estudiar el futuro de la Mancomunidad. En caso contrario, como Vicepresidente de esta mancomunidad se vería obligado a solicitar a la Sra. Presidenta la convocatoria de una sesión extraordinaria para tratar este asunto. -----

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas. -----

* Dª. Mª. Isabel Serrano Sánchez como portavoz del Grupo Popular preguntó que tipo de arreglo se iban a realizar en la c/ Rodríguez de la Fuente y c/ Nueva. Por el Sr. Alcalde se respondió que la C/ Rodríguez de la Fuente se iba a pavimentar enteramente nueva, con aglomerado asfáltico en caliente y en la C/ Nueva se realizaría un fresado asfáltico de los baches y refuerzo del firme. Estas obras comenzarán, según han comunicado las empresas encargadas de la misma, antes de finales de julio. -----

Así mismo la citada concejal preguntó sobre la respuesta de Dª. Beatriz Chaparro a la propuesta del Pleno de la Corporación para resolver la finalización de su trabajo. Por el Sr. Alcalde se respondió que no había recibido respuesta hasta la fecha, y que por tanto se pondrá en contacto con ella para saber su postura. De cuya gestión se informará a los representantes del grupos políticos de forma inmediata. -----

Y por último preguntó cuando se iban a pagar las asistencias a los Plenos. El Sr. Alcalde respondió que se realizarían en breve. -----



56
OF9304456

CLASE 8ª

*Dª Teresa Gallardo Moyano, como portavoz del Grupo Izquierda Unida en esta Corporación preguntó cuando se abriría el nuevo Consultorio Médico. Por el Sr. Alcalde se manifestó que estaba prácticamente terminada la modificación-ampliación de la instalación eléctrica del edificio y su inauguración se haría en breve plazo.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 23 horas y 10 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo.: Martín Calero Martínez.



EL SECRETARIO.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha uno de julio de dos mil cuatro está compuesta de 5 páginas, contenidas entre los folios OF9304452 y OF930456.



EL SECRETARIO.



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:
*** Grupo Independiente por Usagre:**
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
Dª Mª DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**
AUSENTE

*** Sr. Secretario:**
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día cinco de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen

esta Corporación Municipal, a excepción de D. Anselmo Cámara Durán y Dª Teresa Gallardo Moyano, que excusaron su asistencia por motivos personales.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Ordinaria de fecha 1 de julio 2004. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



CLASE 8ª



58

OF9304458

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº. 50/2004.- Autorización de transmisión de licencia municipal de apertura concedida a D. Rafael Valle Mendoza, para el bar antes conocido como "Bar Camilo" y actualmente "Bar Fuero", sito en la Plaza de España ,nº 8 a favor de D. Rafael Díez Santana.-----

Decreto nº. 51/2004.- Autorizar transmisión de licencia municipal de apertura concedida a Dª Carmen Sierra Elías para establecimiento destinado a "Tienda para comercio menor de productos alimenticios, bebidas artículos de papelería y regalos" en calle Convento nº 2, a favor de Dª Mª Isabel Gómez Rico .-----

Decreto nº. 52/2004.- Concesión a D. Antonio Arias Anisa de licencia de Segregación de una parcela en la finca urbana sita en calle Miguel Hernández nº 2 .-----

Decreto nº . 53/2004.- Autorización de transmisión de licencia municipal de apertura concedida a D. Ignacio Ortiz Espada, para el café-bar y Disco Pub antes conocido como "Orni" y actualmente denominado "La Luna", sito en C/ Guardia Civil nº 17, a favor de D. José Antonio Luna Mateo de Porras.-----

Decreto nº. 54/2004.- Delegación en el Segundo Teniente Alcalde D. Francisco Javier Saucedo Romero, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, conforme al art. 47 del R.O.F.-----

Decreto nº. 55/2004.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica para el servicio municipal de urbanismo al Arquitecto Técnico D. Alberto González García Colegiado nº 5.161, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.-----

Decreto nº. 59/2004.- Concesión de Licencia Municipal de apertura a Dª. Vicenta Núñez Sánchez para el ejercicio de la actividad " Bar no Musical" en el local de la Carretera de Usagre s/n del Raposo, término municipal de Usagre.-----

Decreto nº. 60/2004.- Concesión de realización de obras de instalación de un cerramiento de malla ganadera, a D. Carmelo Gallego Vega, en la parcela catastral 5 del polígono 54, sita en el Paraje Barrigudo Término Municipal de Usagre.-----

Decreto nº. 62/2004.- Concesión de Cédula de Habitabilidad a D. José Manuel Gago Cantos del inmueble sito en C/ Rodríguez de la Fuente nº 18, 1º.-----

Decreto nº. 63/2004.- Concesión autorización para realizar obras de reforma a Dª. Dolores Limones Menas, consistente en cambio de cubierta en la vivienda sita en C/ Llerena nº 27.-----

Decreto nº. 64/2004.- Adjudicación de contrato de arrendamiento de Salón y los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre a Dª. Leonarda Ruiz Ortiz , para la celebración de un Bautizo por importe de 60 €.-----



CLASE 8.^a



59
OF9304459

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, sobre los siguientes temas:-----

* Lista definitiva de adjudicación de 12 viviendas V.P.O. expte BA-00/002.-----

Se informa del escrito recibido de la Dirección General de Vivienda, de fecha 7 de julio, con nuestro Reg. de Entrada 1179/13-07-04, por el cual se remite a esta Entidad la lista definitiva en el proceso de adjudicación de las viviendas de referencia.--

* Adjudicación obra asfaltado calle Rodríguez de la Fuente y otras.-----

Se informa del escrito recibido del Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, de fecha 30 de junio, con nuestro Reg. de Entrada 1169/12-07-04, por el cual se ha resuelto por Decreto de fecha 30-06-04 adjudicar dicha obra a la empresa CARIJA S.A. por importe de 14.400,00 €.-----

* Programa contrataciones especiales para mayores de 45 años.-----

Se informa que con fecha 28 de julio se ha solicitado las ayudas aprobadas por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por Decreto 116/2004 de 13 de julio por el que se regula el Programa de contrataciones especiales para mayores de 45 años para la contratación de un desempleado para el mantenimiento de las infraestructuras municipales.-----

* Plan de adecuación de Piscinas Municipales.-----

Se informa que mediante escrito de 9 de julio se han solicitado las ayudas de Decreto 108/2004 de la Consejería de Cultura, por el que se convoca el I Plan de adecuación de Piscinas de uso colectivo de titularidad Municipal de Extremadura por importe de 70.649,04 €.-----

* Modificación del PLAN INFOEX.-----

Se informa que por la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 30 de julio de 2004 por la que se regula la quema de rastrojos se ha modificado las disposiciones que afectaban a la fecha de prohibición de la quema de rastrojos, la cual podrá ser autorizada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, previo informe favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente; a partir del día 13 de septiembre del 2004.-----

IV.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2004.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los trámites realizados para la ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del 1 de julio de 2004, relacionados con la aceptación de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 106.800,00€, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----



60

OF9304460

CLASE 8.^a

A tales efectos por el Equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial se ha redactado el Proyecto Técnico para la realización de la Obra denominada "Urbanización de Calle- Traseras Cerro de la Pina", firmado por D. Fco. Javier Cruz Galeano, cuya ejecución se propone acometer con la subvención de referencia.-----

Y a continuación dio la palabra a los portavoces o representantes de los Grupos Políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes, y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometida a votación la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas " Urbanización de Calle- Traseras Cerro de la Pina ", firmado por el Arquitecto de la Diputación Provincial D. Fco. Javier Cruz Galeano, para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2.004.-----

Segundo: Aprobar la ejecución de la obra, " Urbanización de Calle- Traseras Cerro de la Pina", por un importe total de 138.840,00€, del que corresponde 106.800,00 € a mano de obra y 32.040,00 € (IVA incluido) a materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2.004.-----

Tercero: Solicitar al INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, las ayudas para financiar los gastos de mano de obra previstos para la ejecución del Proyecto " Urbanización de Calle- Traseras Cerro de la Pina " por importe de 138.840, 00 €, que se corresponde con la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre.-----

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.), por importe de 32.140,00 €.-----

Quinto: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión.-----

V.- CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la Consejería de Bienestar Social ha aprobado la solicitud del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales conforme a la Orden de 26 de diciembre de 2003, con el siguiente cuadro de financiación: - Total aprobado:

- Aportación de la Consejería de Bienestar Social:	12.476,64 €
- Aportación de la Entidad:	9.357,48 €
- Horas financiadas:	3.119,16 €
- Coste unitario de la hora:	2.244 h.
	5,56 €.



61

OF9304461

CLASE 8.ª

En consecuencia, dado que las trabajadoras actualmente contratadas para la asistencia de las personas mayores en sus domicilios , finalizan el día 31 del presente mes, es necesario convocar la selección de nuevas trabajadoras para la realización del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio. -----

En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta la posibilidad y la conveniencia, en aras al saneamiento económico del Ayuntamiento y en base a la medida de reducir en lo posible los gastos de personal de este Ayuntamiento, de ajustar el gasto del Ayuntamiento en este programa a la aportación necesaria y establecida en el mismo.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes; y no existiendo intervenciones a tal efecto. -----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Convocar y aprobar la contratación y las bases de selección del personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que a continuación de detallan en el anexo I: -----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
2	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	12 meses.

SEGUNDO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta realizada por su Mesa de Contratación.-----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE DOS PLAZAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social.-----

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de doce meses), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato según las subvenciones recibidas para la financiación del citado Servicio y en su defecto, el salario mínimo interprofesional. -----

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base.-----

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.



62
OF9304462

CLASE 8ª

- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:-----

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Copia de los contratos de trabajo relacionados con el desempeño del puesto de trabajo de esta convocatoria.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 23 de agosto, hasta las 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento. -----

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos. -----

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejál en quien delegue.

* Vocales:

En representación del Grupo G.I.U:

- D. Francisco Javier Saucedo Romero.

En representación del Grupo Socialista:

- Dª. María José Blanco Vázquez .

En representación del Grupo Popular:

- Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación de Izquierda Unida:

- Dª. Teresa Gallardo Moyano.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia. -----

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. -----

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por



63
OF9304463

CLASE 8.^a

mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:-----

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:-----

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,75 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

3. Experiencia profesional.

- Por cada 6 meses de servicio desempeñando la mismas funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de de la declaración de aptitud que el aspirante demuestra para el desempeño de sus tareas y sus circunstancias económicas y familiares, si procediera la misma, a juicio del Tribunal , en el supuesto de igualdad de los aspirantes tras la realización primera prueba. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.-----

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.-----

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.-----

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.-----

c) . **Realización del concurso.** Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el martes 24 de agosto a las 21 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.-----

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.-----

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses).-----

VI.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL SUELO URBANO DE "EL RAPOSO".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera e informara sobre la tramitación del presente expediente. Tomando la palabra procedió a emitir el siguiente informe:



64
OF9304464

CLASE 8ª

D. Luis Prieto Zambrano propietario de una finca de aproximadamente 21.000 metros cuadrados al sitio " El Raposo", está interesado en el desarrollo urbanístico de los citados terrenos, que tienen la calificación de suelo urbano, siendo necesario a tal efecto realizar la delimitación de su unidad de ejecución y la urbanización de sus terrenos, para el desarrollo y gestión de todo el proceso urbanizador propone la celebración de un convenio urbanístico, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes proyectos de Delimitación de la unidad de Ejecución nº 1 " El Raposo "junto con el Estudio de Detalle, de Compensación y de Urbanización. -----

Conforme a lo dispuesto en el artº. 189 de las Normas Subsidiarias de Usagre, el Ayuntamiento está legitimado para realizar convenios urbanísticos con los particulares con el fin de desarrollar el planeamiento, el cual deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación. -----

A tales efectos por el interesado se ha presentado una propuesta de Convenio Urbanístico para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 1 " El Raposo " el cual según informe de la Secretaria General se ajusta a derecho y a las pretensiones del Ayuntamiento de Usagre para el desarrollo urbanístico del núcleo urbano " El Raposo". -----

Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura celebrada el 3 de agosto de 2004, se ha aprobado , por unanimidad, la emisión del correspondiente informe-dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el borrador del Convenio Urbanístico, para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 1 " El Raposo " de los terrenos propiedad de D. Luis Prieto Zambrano, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes proyectos de Delimitación de la unidad de Ejecución nº 1 " El Raposo " junto con su Estudio de Detalle, el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización. -----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

Concluida la exposición del Secretario, a continuación el Sr. Alcalde, da la palabra a los distintos Portavoces, por si deseaban intervenir para hacer las propuestas que estimaran convenientes en relación al presente asunto.-----

Tras amplia deliberación, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el borrador del Convenio Urbanístico, que figura transcrito en el Anexo I del presente acuerdo, para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 1 " El Raposo " de los terrenos propiedad de D. Luis Prieto Zambrano, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del



CLASE 8ª



65
OF9304465

aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes proyectos de Delimitación de la unidad de Ejecución nº 1 " El Raposo " junto con su Estudio de Detalle, el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización. -----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

CONVENIO URBANÍSTICO PARA GESTIONAR LA PRIMERA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE " EL RAPOSO" DE USAGRE

ANTECEDENTES

Primero.- D. Luis Prieto Zambrano es propietario de dos fincas en el Raposo de Usagre, que se describen así:

Primera.- Rústica: tierra al sitio del paraje de la Plancha, en término Municipal de Usagre, de cabida setenta áreas. Linda al Norte con línea ferroviaria Mérida a Sevilla, Sur con el Camino a Usagre; Este con otra de D. Juan-Francisco Hernández Ramos; y al Oeste con Resto de finca Matriz de la que proviene y que se reservó Dª Rosa Ramos Escudero.

Está Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al Tomo 376, libro49, folio 104, finca 5.881 inscripción 2º.

Segunda.-Rústica: tierra al sitio del paraje de la Plancha,, en término Municipal de Usagre, de cabida una hectárea y cuarenta áreas. Linda al Norte con línea ferroviaria Mérida a Sevilla, Sur con el Camino a Usagre ; Este con resto de finca matriz de la cual proviene y que se reservó Dª. Rosa Ramos Escudero Oeste, Finca de Emma Hernández Ramos.

Está Inscrita en el Registro de la Propiedad de fuente de Cantos al Tomo 376, libro 49. Folio 106, finca 5.882 inscripción 2º.

A los efectos de lo dispuesto en el presente convenio el interesado ha aportado copia de plano catastral, Plano de delimitación de la Unidad de ejecución. Escrituras de propiedad.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura de 5 de julio de 1999, se aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Usagre, lo que se publicó el 25 de enero de 2000.

En virtud de esa revisión, las dos fincas citadas de incluyeron dentro des suelo urbano de Usagre, en concreto , dentro de la zona denominada "El Raposo".

Tercero.- Que D. Luis Prieto Zambrano está interesado en desarrollar urbanísticamente sus terrenos y, de conformidad con el artículo 189 de las NNSS de usagre, el Ayuntamiento está legitimado para realizar convenios urbanísticos con los particulares con el fin de desarrollar el planeamiento. En ese articulo se establece que los convenios deberán se aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 188 de la Normas Urbanísticas de Usagre, para el desarrollo deal planeamiento pueden delimitarse unidades de Ejecución. La competencia para la tramitación completa hasta la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento de conformidad con el articulo 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de Ordenación Territorial de Extremadura; y dentro del ayuntamiento al Alcalde por aplicación del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril. De Bases de Régimen Local.

Quinto.- Que el presente Convenio ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa municipal de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de agosto de 2004 y aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el cinco de agosto de 2004.

En base a estos antecedentes las partes

CONVIENEN



CLASE 8.ª



66
OF 9304466

A).- D. Luis Prieto Zambrano se compromete a presentar Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 1 de el Raposo que comprende la totalidad de sus terrenos y parte de terrenos de propiedad de RENFE, junto con el Estudio de Detalle, sobre un superficie de 23.274 m², cuyos límites son al Norte . La línea de ferrocarril Mérida-Sevilla, al sur camino de Usagre, Este, D^a. Rosa Ramos Escudero, y Oeste, Emma Hernández Ramos.

Que dicha superficie será destinada a los siguientes usos:

Zona Verde: 4.326m² en una franja de 30 metros de anchura y 139 m de longitud que separa la línea férrea de la zona residencial.

Viarío: 2.792 m², compuesto por tres viales denominados, 1, 2, y 3.

Zona residencial: 15.600m² de zona residencial con parcelas mínimas de 800 metros, con una fachada mínima de 20 m

B).- El Ayuntamiento aprobara inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad, exponiendo al público por plazo de 15 días y publicando el acuerdo en el BOP, cuyo acuerdo será adoptado por el Sr. Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.j de la Ley 7/85 y aprobado definitivamente de conformidad con el artº. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística.

C).- D. Luis Prieto Zambrano se compromete a presentar el Proyecto de Compensación para repartir los beneficios y cargas del planeamiento, cediendo las zonas verdes y los viales a favor de Ayuntamiento, así como el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo, el cual no podrá ser inferior a la parcela mínima exigida en el artº. 134.4 de las NNSS de Usagre.

D).- De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura, la Administración actuante podrá transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico el aprovechamiento que le corresponda siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1.- Que se justifique que no es necesario destinarlo a la promoción pública, teniendo en cuenta la edificabilidad y la tipología de la vivienda de la zona. 2.- Que se tase la parcela. 3.- Que el propietario destina el suelo a cualquiera de los usos que establece el artículo 92.1.

E).- Una vez aprobado el Proyecto de Compensación, D. Luis Prieto se compromete a presentar Proyecto de Urbanización, prestar la fianza correspondiente, y ejecutar las obras hasta su recepción por parte del Ayuntamiento.

VII.- APROBACIÓN ALEGACIONES CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE JULIO DE 2004 SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL EN USAGRE.

Por el Sr. Presidente se dio lectura al punto nº 4 del Orden del Día del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena celebrada el día 8 de julio de 2004, sobre el pronunciamiento de la Junta Rectora sobre la prestación del servicio de guardería rural en el municipio de Usagre y que finalmente dice: -----

" (...) Sometida la cuestión a votación , se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros:

1º. - Aceptar el cese del servicio de guardería rural del municipio de Usagre con efectos de uno de enero de dos mil cinco, sin necesidad de nueva comunicación en tal sentido de este Ayuntamiento. (...). -----

Seguidamente dio cuenta al Pleno de la Corporación de todas las gestiones realizadas para el cumplimiento del acuerdo adoptado por el mismo, el pasado



67
OF9304467

CLASE 8ª

veintidós de diciembre de 2003, sobre la separación de este municipio del Servicio de Guardería Rural de la citada Mancomunidad. Manifestando que ha reiterado incansablemente ante todos los órganos de la Mancomunidad la voluntad de este Ayuntamiento y la de sus vecinos de no recibir el Servicio de Guardería Rural, sin que hasta la fecha se haya recibido una respuesta seria, formal y ajustada a derecho aprobando la solicitud de este ayuntamiento de separación del " Servicio de Guardería Rural " y la de sus vecinos que igualmente han presentado sus respectivas reclamaciones en contra de la aplicación de la Tasa del Servicio de Guardería Rural y que igualmente no han recibido respuesta. -----

En consecuencia, atendiendo a la insistencia de los agricultores y ganaderos para que desde este Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para alcanzar una solución definitiva a este problema, dada la actitud adoptada por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena en contra de los derechos e intereses de nuestro municipio. -----

El Grupo de Gobierno Municipal tras las informaciones recibidas en el Organismo Autónomo de Recaudación y los informes jurídicos recabados a tal efecto, propone al Pleno de la Corporación, antes de iniciar los trámites de preparación y presentación de los recursos administrativos y judiciales que corresponden , la presentación ante la Asamblea General de la Mancomunidad de las correspondientes alegaciones en contra del acuerdo adoptado por dicha Junta Rectora , para que reconsidere definitivamente su actitud, anulando el acuerdo de referencia y aprobando conforme a derecho la solicitud del ayuntamiento de Usagre y las reclamaciones presentadas por sus vecinos en relación a la misma. -----

Terminada la exposición del Sr. Alcalde, se concedió la palabra a los señores portavoces de los grupos políticos de esta Corporación para que expresaran sus opiniones sobre este asunto. Y tras breve deliberación, sometidos a votación, se adoptaron por mayoría absoluta, con siete votos a favor del Grupo Independiente por Usagre, Izquierda Unida y Partido Popular (que manifestó su voto a en favor de los intereses de los agricultores a través de la petición realizada por el Sr. Alcalde) y dos abstenciones del Grupo Socialista , los siguientes acuerdos. -----

Primero: Presentar conforme a lo dispuesto en el artº. 48.2 y 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena las alegaciones que se transcriben en el Anexo I del presente acuerdo, en contra del acuerdo de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas de Llerena adoptado en el punto 4º. del Orden del Día de la sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2004. -----

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----



CLASE 8.^a



68
OF9304468

ANEXO I

1^a.- VALIDEZ Y EFICACIA DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

A) El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento manifestó públicamente en la Asamblea General de esa mancomunidad celebrada el 31 de octubre de 2003, el inicio en el Ayuntamiento de Usagre de un expediente para la suspensión o separación del servicio de Guardería Rural en este municipio, de cuya circunstancia y otras relacionadas con el funcionamiento del servicio, se tomó nota por el Sr. Presidente de la mancomunidad, el cual manifestó su compromiso de solucionar los citados problemas, como así quedo reflejado en su Acta, que literalmente y de forma abreviada dice:

“ 11. Ruegos y Preguntas. (...)

El Sr. Martín Calero pone de manifiesto (...)

Propone a su vez dos alternativas para solucionar el asunto, una sería la exención de la tasa por el citado concepto en Usagre y la otra, la designación de un guarda rural que desempeñe sus funciones solamente en esta localidad.

El Sr. Presidente responde que la primera cuestión no sería posible por falta de legalidad y en cuanto a la segunda que se estudiará.”

Sin que hasta la fecha este Ayuntamiento haya recibido escrito de respuesta debidamente motivado y formal sobre la pretensión del Ayuntamiento y del estudio del Sr. Presidente.

B) El Ayuntamiento de Usagre, ante la falta de respuesta de los órganos de la Mancomunidad, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2003, solicitó al Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, apertura del expediente de separación del servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, y la suspensión del mismo, con efectos al 31 de diciembre de 2003 en nuestro municipio.

C) Por el Sr. Presidente no se ha incoado conforme a derecho el procedimiento correspondiente, y así mismo no se ha recibido hasta la fecha resolución alguna de la Asamblea General de la Mancomunidad sobre el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Usagre, del cual ya ha tenido pleno conocimiento en las sesión celebrada en el presente año, como así consta en su acta del 23 de marzo de 2004 en el punto 3º. de su Orden del Día, que literalmente y de forma abreviada dice:

“ 3.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Guardería Rural. (...)

El Sr. Calero Martínez después de manifestar el deseo de Usagre de separarse del servicio de guardería rural. (...)

El Sr. Calero Martínez reitera, que la voluntad del Ayuntamiento de Usagre es separarse de guardería rural.(..)

D) Los artículos 51 de la Ley de Bases de Régimen Local y 208.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales disponen que *los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario.*



69
OF9304469

CLASE 8ª

A cuyos efectos se ha notificado dicho acuerdo mediante escrito con Reg. de Salida nº. 2181 de 30 de diciembre de 2003.

E) El art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que los actos de las Administraciones Públicas sujeto al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten. Y así mismo establece la posibilidad de otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a los interesados.

2ª.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN LEGAL SOBRE LAS POSIBLES CAUSAS, MANIFESTADAS SIN ACTO ADMINISTRATIVO ALGUNO, SOBRE LA INADMISIÓN POR PARTE DE TODOS LOS ÓRGANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL DEL MUNICIPIO DE USAGRE PARA EL AÑO 2004.

A) El Sr. Presidente ha justificado la imposibilidad de atender a la solicitud del Ayuntamiento de Usagre según consta en el acta del 23 de marzo de 2004 en el punto 3º. de su Orden del Día, en las causas que a continuación según su intervención se recogen literalmente y de forma abreviada dice:

“3.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Guardería Rural. (...)

El Sr. Presidente, por su parte, afirma que no cabe separarse de un servicio sin un preaviso, por cuanto las estimaciones para el funcionamiento de éste se hacen con antelación, tanto para la adquisición de vehículos como la contratación de los guardas y demás gastos, y el de Usagre se recibió el 31 de diciembre o a primeros de enero de este año.”

Argumentaciones que carecen de toda fundamentación en base a lo expresado y probado en el presente documento.

B) La Asamblea General de la Mancomunidad no ha aprobado el Presupuesto General del presente ejercicio 2004, hasta el 22 de marzo de 2004, por cuanto en dicho expediente por parte de su Presidente y de los servicios jurídicos y económicos de la mancomunidad, una vez recibido el acuerdo del Ayuntamiento de Usagre el día 6 de enero de 2004, debían haber incorporado el mismo a su informe económico-financiero para la gestión del citado servicio con o sin la participación en el mismo del municipio de Usagre, con el fin de establecer las previsiones correspondientes de forma real y cierta, según establece el artº. 18 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y artº. 149.1. e) de la Ley 39/88, de 29 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Hasta la fecha no se ha aprobado por el órgano competente de la mancomunidad el padrón de la Tasa de Guardería Rural del año 2004, ni expuesto a público su lista cobratoria. Por cuanto no existe inconveniente legal alguno para proceder a la modificación del borrador que pudiera existir sobre la misma.

D) Así mismo, la contratación del personal encargado del servicio de la Guardería Rural se ha efectuado igualmente con posterioridad al acuerdo del Ayuntamiento de Usagre de suspensión del servicio de Guardería Rural en su municipio. Siendo aún más grave la infracción cometida por el órgano responsable de esa mancomunidad en materia de personal, cuando con plena conciencia de tal hecho y a sabiendas de la ilegalidad de las prórrogas de las citadas contrataciones, éstas se



70
OF 9304470

CLASE 8.^a

han realizado en perjuicio de los intereses de este municipio. Según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Rectora del día 17 de diciembre de 2003, y 22 de marzo de 2004, que literalmente dice:

“ 3.- Prórroga contratos de Guardas Rurales.

El Sr. Presidente expone que el 31 de diciembre finalizan los contratos de los Guardas Rurales que actualmente vienen prestando sus servicios a esta Mancomunidad, pretendiéndose su prórroga hasta que se resuelva la próxima subvención (aproximadamente dos o tres meses).

Por Secretaría se informa que no cabe prórroga a los actuales contratos y que de hacer otros nuevos se deberían realizar un proceso selectivo respetandose los principios de mérito, igualdad, capacidad y publicidad.

(...) Acto seguido el Sr. Presidente plantea la prórroga de los contratos de los guardas en tres meses. Sometido el asunto a votación, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta, prolongar las cotadas contrataciones durante tres meses más”.

“ 3.- Prórroga contratos de Guardas Rurales.

El Sr. Presidente manifiesta que el contrato de los actuales guardas rurales finaliza el próximo día 31 de marzo (...)

Previo deliberación del asunto y sometida la cuestión a votación se acuerda por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros y de unanimidad de los de hecho, prorrogar los contratos en vigor de los seis guardas rurales hasta el 30 de junio próximo.”

Y además se ha continuado con más contrataciones de Guardas Rurales para prestar el citado servicio al municipio de Usagre. Resultando finalmente aprobada en la sesión ordinaria de la Junta Rectora celebrada el 5 de mayo de 2004, la contratación de nuevos Guardas Rurales según el acuerdo que literalmente dice:

“2.- Aprobación del proyecto al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio.

(...)Tras breve deliberación del asunto y una vez sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Junta Rectora.

1º.- Aprobar el proyecto de contratación de 6 Guardas Rurales (...) “

E) Por todo lo anteriormente expuesto carece justificación, validez y legitimidad los actos de contratación de más guardas rurales, en contra de lo requerido por el Ayuntamiento de Usagre y sus vecinos ,de no recibir el servicio de guardería rural en el presente año 2004.

Así como la realización de los citados contratos cuya fecha de extinción será el 2 y 23 de mayo de 2005, cuando la pretensión de algunos ayuntamientos de esta mancomunidad y así “ se le ha supuestamente reconocido su derecho” es igualmente separarse del servicio en el año 2005.

En consecuencia, actitudes y actos todos manifiestamente ilegales, a sabiendas del incumplimiento de la normativa laboral y contractual vigente, no comprendiendo cual es el principio de cumplimiento de la legalidad que manifiesta el Sr. Presidente y el resto de los miembros de la Junta Rectora que aprueban por unanimidad la comisión voluntaria y consciente de tales infracciones.

3ª.- VOLUNTAD MANIFIESTAMENTE CONTRARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN.



71
OF9304471

CLASE 8.ª

A) El artº. 1 de los Estatutos de la Mancomunidad establece que los municipios que la integran constituyen una Mancomunidad voluntaria de municipios.

B) El artº. 44 de la Ley 7/85 de 2 de abril establece que se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

C) El artº. 137 de la Constitución Española establece que el Estado se organiza territorialmente en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas y todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Así mismo el artº 140 dispone que la Constitución garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena y su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

D) No siendo posible entender con que juicio y razón se sustenta y en base a que régimen jurídico se legitima todo este conjunto de actos que imponen de forma ilegal un servicio de Guardería Rural a las fincas y personas de un municipio, en contra de la voluntad de sus posibles beneficiarios y sujetos tributarios y en contra de lo dispuesto por su Ayuntamiento, en quien reside la potestad y competencia en esta materia.

4ª.- NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA RECTORA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2004.

A) El acuerdo adoptado y aprobado por la Junta Rectora en el punto 4 de su Orden del Día en la sesión celebrada el pasado 8 de julio de 2004, es nulo de pleno derecho en virtud del art. 62 de la Ley 30/92, en tanto que no se ajusta a lo establecido en los art. 53 y 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en tanto que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas se producirán por el órgano competente, ajustándose al procedimiento establecido y al contenido dispuesto por el ordenamiento jurídico, siendo los mismos motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

B) En virtud del artº. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que afecten a los derechos e intereses de los interesados deben serles notificados en los términos establecidos en el citado artículo.

5ª.- LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE GUARDERÍA RURAL NO ES APLICABLE A LOS TITULARES CATASTRALES DE MUNICIPIO DE USAGRE.

A) La Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 31 de diciembre de 2002, la imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Rural, no apareciendo determinado en el art. 2º Hecho imponible, los municipios en donde se presta el citado servicio.

B) Igualmente en el art. 3º Sujetos Pasivos y activos, no figuran determinados los sujetos pasivos pues no quedan relacionados en dicho artículo los términos municipales sujetos a dicha tasa.



72
OF9304472

CLASE 8.^a

C) El hecho imponible, su cuota y demás elementos tributarios no han sido notificados individualmente a sus titulares pasivos, conforme establece la Ley General Tributaria. -----

VIII.- LICENCIA DE APERTURA: Establecimiento destinado a "Fabrica de Piensos y Harinas Animales", en Cercado Minuesa, polígono 59, parcela 107.

D. ISIDRO GONZÁLEZ PINA, con D.N.I. nº 34.778.604-M, y domicilio en Callejón Molino nº 6, con fecha 10 de mayo de 2004, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a FABRICA DE PIENSOS Y HARINAS ANIMALES, en la Finca conocida como Cercado Minuesa, Paraje el Egido, polígono 59, parcela 107 de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 669.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, por polvo, olores y generación de ruidos. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano no consolidado de uso industrial, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. ISIDRO GONZÁLEZ PINA para instalar una FABRICA DE PIENSOS Y HARINAS ANIMALES, en la Finca conocida como Cercado Minuesa, polígono 59, parcela 107 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano no consolidado de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----



73
OF 9304473

CLASE 8ª

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para que sea informado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-----

Tercero: Dadas las características de la actividad que se pretende instalar, se propone la siguiente calificación y clasificación de la misma:-----
- molesta por emisión de polvo, olores y generación de ruidos.-----

No obstante la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el examen del presente expediente, determinará el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

IX.- SOLICITUDES:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta de las siguientes solicitudes para que el Pleno de la Corporación resolviera sobre las mismas:-----

Solicitud nº 1183/13-07-2004. D. Santos Lázaro Arias solicita al Pleno de la Corporación autorización para arreglar determinados tramos de los Caminos Públicos denominados " La Venta ", " Camino de Villafranca " y " Camino de la Cerca de la Sierra" pertenecientes al término municipal de Usagre. -----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud. -----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Autorizar al solicitante la realización de las obras de acondicionamiento y mejora de los Caminos Públicos denominados " La Venta ", " Camino de Villafranca " y " Camino de la Cerca de la Sierra" del término municipal de Usagre, debiendo realizar las obras bajo la supervisión y dirección de los servicios municipales de obras y de Guardería Rural. Comprometiéndose el solicitante al abono de los gastos originados por las mismas, a comunicar cualquier incidencia en la realización de los trabajos, a no modificar el trazado del camino o sus características y a permitir el tránsito por el mismo de los usuarios , así como a la colocación de las señales indicadoras que correspondan durante la realización de las obras.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

Solicitud nº. 1258/27-07-2004 de Nemesio Cabanillas Suárez de autorización para realizar la instalación del abastecimiento de agua potable, en el solar de su propiedad sito en C/Llerena nº. 43.-----



74
OF9304474

CLASE 8.^a

Examinado el presente asunto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se han pedido los correspondientes informes a los encargados del Servicio de Aguas y de Obras sin que exista problema alguno para atender esta petición.-----

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder permiso para realizar la acometida en la red de suministro de agua potable de la finca urbana propiedad de D. Nemesio Cabanillas Suárez, sita en Calle Llerena nº 43, previo abono de las tasas por importe de 19, 29 €, establecidas por la correspondiente Ordenanza Fiscal T-14.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Aguas, Obras y Recaudación, al objeto de realizar las obras de instalación de los correspondientes enganches, o en su caso revisión, dar por concluidas las mismas para realizar las oportunas inspecciones, así como efectuar las altas, bajas, modificaciones o cualquier otra incidencia que corresponda en los respectivos padrones de impuestos para el cálculo de las liquidaciones.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

Solicitud nº. 1272/30-07-2004. El Area de Desarrollo local de la Excma. Diputación Provincial remite al Ayuntamiento el modelo de Convenio para suscribir la Carta de Aalborg, así como la adscripción a la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles.

La suscripción de la Carta de Aalborg supone una declaración de intenciones a favor del Desarrollo Sostenible y abre el proceso de puesta en marcha de la Agenda 21 de la comarca de la Campiña Sur.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud. -----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Prestar apoyo a la Carta de las Ciudades Europeas, hacía la sostenibilidad, cuyo texto se da por conocido.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de actuaciones y suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----



75
OF9304475

CLASE 8.^a

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22,55 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha cinco de agosto de dos mil cuatro está compuesta de 19 páginas, contenidas entre los folios OF9304457 y OF9304475.



EL SECRETARIO.



76
OF9304476

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

* **Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Dª Mª DOLORES ESTEBAN SANTANA.

* **Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

* **Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* **Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO.

* **Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Francisco Javier Saucedo Romero y D. Manuel Lázaro Pérez y, que excusaron su asistencia por motivos personales y profesionales, respectivamente. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día. -----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 5 de agosto 2004. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad. -----



77
OF9304477

CLASE 8.^a

II.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN TRIENAL 2005-2007.-

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido del Presidente de la Diputación de Badajoz, con Registro de Entrada 1.300 de 5 de agosto de 2004, en el cual se comunica el inicio de las actuaciones encaminadas a perfilar los planes de obras de un nuevo periodo de programación que afectará al trienio 2.000-2.002.-----

La distribución se establecerá a razón de 23 € por habitante y año, la inversión global en el trienio en este municipio asciende a 142.968,00 €, incluida la aportación municipal., para la realización de actuaciones de creación o mejora de infraestructuras y equipamiento de bienes y servicios. -----

Al objeto de la elaboración del plan se deberá remitir, antes del 30 de septiembre, una propuesta priorizada de obras y/o equipamientos en los modelos correspondientes. La aportación del municipal se fijará en el 5% (para inversiones en infraestructuras correspondientes a déficits de la entidad local y en las contempladas en el artº. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local) o en el 10% (para las inversiones en infraestructuras que no sean servicios mínimos/ artº. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local), para equipamientos y servicios. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde y realizada la propuesta de su Grupo de Gobierno, se concedió la palabra a los representantes del resto de los grupos políticos para que realizasen sus propuestas. Tras breve deliberación de todos los grupos políticos se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la siguiente propuesta de inversiones en obras y servicios municipales para los años 2.005-2007, a financiar con cargo a los sucesivos planes anuales de Cooperación Económica Estatal elaborados por la Excm. Diputación provincial:-----

PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2.005-2.007

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE (1): **AYUNTAMIENTO DE USAGRE.**

Hoja 1

Nº. PRIO	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	PROY	TERR	GEST
1º	ASFALTADO DE LAS CALLES: LLERENA, PASARELA ,PEDRERA Y OTRAS.	47.656,00€	O.B	DI	RES	AYA
2º	ASFALTADO DE LAS CALLES: JOSÉ DE ESPRONCEDA Y TRAS	47.656,00 €	O.B.	DI	RES	AYA
3º	ALUMBRADO PÚBLICO	47.656,00 €	O.B.	DI	RES	DIP
	SUMA Y SIGUE O TOTAL.....	142.968.00 €				



CLASE 8ª



78
OF9304478

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

III.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL MÓDULO ALFABETIZACIÓN 2003-2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que según lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 2.004, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y de acuerdo con la Resolución de 20 de agosto 2.004 del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelven la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el Curso 2004/2005, en la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 5.123 € para el proyecto de alfabetización presentado por esta Corporación Municipal.-----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 29 de abril de 2.004, por el cual las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste da la palabra a los representantes de los Grupos Políticos. Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad adoptar los siguientes los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Aceptar la subvención recibida y aprobar las Bases recogidas en el Anexo I como Bases Generales para la contratación del profesor que impartirá el Módulo de Alfabetización 2004/2005.-----

SEGUNDO: Convocar la selección del personal anteriormente citado, conforme a las Bases que se transcriben en el Anexo I de este punto del Orden del Día. -----

TERCERO: Contratar al aspirante que haya superado las pruebas conforme a la propuesta que realice el Tribunal de Selección constituido a tales efectos. -----

CUARTO: Declarar abierto el plazo de matriculación del citado curso, a partir del día 1 de octubre de 2004, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas interesadas en recibir las enseñanzas del Modulo de Alfabetización. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. -----

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN MAESTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS 2004/2005.



79
OF9304479

CLASE 8ª

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un MAESTRO para la realización de la actividad de MONITOR DEL CURSO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS de conformidad establece el artículo 5.3, de la Orden de 29 de abril de 2.004 (D.O.E. nº. 51, 6 de mayo), de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a tiempo parcial. Con un máximo de 15 horas semanales y un total de 500 horas.

Tercera: Retribuciones y financiación. Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de abril reguladora y se financiará con las ayudas estipuladas en el artículo 2.

Cuarta: Funciones. El trabajador contratado, tendrá como tarea principal el desarrollo del contenido y metodología que aparecen establecidos en el artículo 5.2 de la Orden reguladora.

Quinta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- Estar en la situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación.
- Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

Sexta: Solicitudes:

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la base QUINTA, mediante fotocopia compulsada. Y cuanta otra documentación sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir, establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

b) **Plazo de presentación hasta el MIÉRCOLES, día 13 de OCTUBRE, a las 12 horas.**

Séptima: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso.

Octava: Tribunal Calificador. a) El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

En representación del Grupo Independiente por Usagre: Dª. Mª Dolores Esteban Santana.

En representación del Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.

En representación del Grupo Popular: D. Julián Antonio Martínez Luna.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Dª Teresa Gallardo Moyano.

Dos maestros del Colegio Público "Antonio Chavero" de Usagre.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.



80
OF9304480

CLASE 8ª

c) Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Novena: Procedimiento de selección.

a) Sistema.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos que se desarrollará en tres apartados:

- 1.- Experiencia docente.
- 2.- Formación y especialización profesional.
- 3.- Presentación y defensa del Proyecto Pedagógico.

b) Realización de las pruebas.- El concurso se celebrará el viernes, día 15 de octubre a las 09,00 horas de la mañana, en llamamiento único y por el orden de presentación de instancias.

c) Calificación.- La puntuación de cada una de las fases anteriormente citada se realizará conforme a las recogidas en el ANEXO A.

El proyecto de trabajo y su entrevista se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en los tres apartados anteriormente citados.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia en Educación de personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Décima: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

ANEXO A.

1.- Experiencia docente:

- 1.1.- Estar Desempleado . 1 punto máximo un punto.
- 1.2.- Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.050 puntos (máximo 2.50).
- 1.3.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización 0.025 puntos (máximo 1.50).

2.- Formación y Especialización Profesional:

- 2.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente el alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.
- 2.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad (hasta un máximo de 2 puntos):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos



81
OF9304481

CLASE 8.ª

2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad (hasta un máximo de 1 punto):

- A) De 20 a 50 horas. 0.25 puntos
- B) De 51 a 100 horas. 0.50 puntos
- C) Más de 100 horas. 1.00 puntos

3.- Proyecto de Trabajo.

3.1.- Por proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo, hasta un máximo de 1.50 puntos.

4.- "Otros méritos"

A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores. 1 punto con un máximo de 1 punto.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22,00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro está compuesta de 6 páginas, contenidas entre los folios OF9304476 y OF9304481.

EL SECRETARIO.





82
OF9304482

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

Dª. Mª. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal a excepción de los concejales Dª. Mª. José Blanco Vázquez y D. Manuel Lázaro Pérez que excusaron su asistencia por motivos personales y laborales, respectivamente y Dª. Mª. Isabel Serrano Sánchez.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2004. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



CLASE 8.ª



83

OF9304483

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Decreto nº 56/2004.- Conceder a D. Mauricio Bosch Peña, licencia de obras de reformas consistentes en cambio de solería, acometida de desagües, cerramiento de porche y revestimiento de fachada; en vivienda sita en Avda de Magaz s/n del Raposo.-----

Decreto nº 57/2004.- Conceder a D. Rafael Cabezas Martínez, autorización para realizar obras de construcción consistentes en construcción de un local bruto y dos cocheras en solar anexo a la vivienda sita en el Llerena nº 40.-----

Decreto nº 58/2004.- Conceder a D^a. Isabel Miranda Masedo, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la construcción de una vivienda en planta alta en el edificio sito en la CI Rodríguez de la Fuente nº 45.-----

Decreto nº 61/2004.- Conceder a D. José García García licencia para proceder al derribo de las construcciones existentes en la CI Llerena nº 21 y 23 respetando las medidas de seguridad y siendo necesario para la posterior construcción de un nuevo edificio en los solares resultantes de dicha demolición .-----

Decreto nº 065/2004.- Iniciación procedimiento sancionador por infracción del art 44.a del Reglamento de Ruidos al Café Bar " Pub LC'S" sito en Plaza del Cristo nº 4 propiedad de D^a M^a Dolores Cáceres Pizarro.-----

Decreto nº 66/2004.- Conceder licencia de ocupación de vía pública destinada a terrazas de verano al Bar El Fuero, propiedad de D. Rafael Díez Santana.-----

Decreto nº 67/2004.- Conceder licencia de ocupación de vía pública destinada a terrazas de verano al Bar La Campanera propiedad de Hermanos Lázaro López.-----

Decreto nº 68/2004.- Conceder licencia de ocupación de vía pública destinada a terrazas de verano a la Cafetería Viondi, propiedad de Hermanos García Viondi.-----

Decreto nº 69/2004.- Conceder licencia de ocupación de vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Narci propiedad, de Hermanos Carrasco Díez--

Decreto nº 70/2004.- Conceder licencia de ocupación de vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Tabarrera propiedad, de D^a. Emilia Viejo Martínez.-----

Decreto nº 71/2004.- Conceder licencia de ocupación de vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Rubio propiedad, de D^a. Ana Martínez Cotano.



84
OF9304484

CLASE 8.^a

Decreto nº 72/2004.- Adjudicación del contrato de la obra denominada "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Usagre", Obra nº 68/GE/20004, con un presupuesto general total de 48.950,00€ a la empresa José Sierra Fontán Construcciones en General.-----

Decreto nº 73/2004.- Autorizar la transmisión de licencias municipales de apertura concedida a D. Juan Romero Fuentes, el 4 de febrero de 1994 y el 10 de agosto de 1994 para planta embotelladora y bodega, respectivamente, sitas en la Avda García Magaz, s/n del Raposo, a favor de D. Juan Leandro Romero López.-----

Decreto nº 74/2004.- Aprobación propuesta de Resolución del procedimiento sancionador por infracción del art 44.a del Reglamento de Ruidos al Café Bar " Pub LC'S" sito en Plaza del Cristo nº 4 propiedad de D^a M^a Dolores Cáceres Pizarro.-----

Decreto nº 75/2004.- Autorizar la expedición de tarjeta del tipo B para armas de 4^a categoría a favor de D. Antonio Pérez Cotano ,para la carabina marca Norica, calibre 5,5 cuyo nº de identificación es 54712-03 con validez indefinida dentro del Término Municipal de Usagre.-----

Decreto nº 76/2004.- Designar y contratar como monitor del " Curso de Atención a enfermos con trastornos psiquiátricos" de 72 horas de duración a D^a. Beatriz Reales Rebollo, con titulación de Diplomada en Enfermería, por un importe de 1.296,00 €.-----

Decreto nº 77/2004.- Designar y contratar como monitor del " Curso de Portugués" de 90 horas de duración a D^a. M^a Dolores Pérez Delgado, con titulación de Licenciatura en Filología Hispánica, por un importe de 2.700 €.-----

Decreto nº 78/2004.- Delegar en el Primer Teniente Alcalde D. Miguel Chaparro Martínez, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 21.3 de la Ley 7/85, conforme al Art. 47 del R.O.F.-----

Decreto nº 79 /2004.-Conceder a D. Manuel Lamela Tomillo, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la rehabilitación de una vivienda unifamiliar sita en la CI Miguel de Cervantes nº 5.-----

Decreto nº 80/2004.- Conceder a D. Felix García Vizuete, autorización para realizar obras de reformas consistentes en el cambio de cubierta existente en la vivienda sita en la CI Sevilla nº 26.-----

Decreto nº 81/2004.- Aprobación definitiva de la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador por infracción del art 44.a del Reglamento de Ruidos al Café Bar " Pub LC'S" sito en Plaza del Cristo nº 4 propiedad de D^a M^a Dolores Cáceres Pizarro.-----

Decreto nº 82/2004.- Conceder a D. Diego Arévalo Ramos Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CI Cerro Pina Alto nº 12, por considerar que la vivienda cumple los requisitos y exigencias para ser empleada como residencia humana.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por



CLASE 8ª



85
OF9304485

el Pleno de la Corporación, sobre los siguientes temas:-----

* Sorteo Lista de adjudicación de 12 viviendas V.P.O. expte BA-00/002.-----

Se informa del escrito recibido de la Dirección General de Vivienda, de fecha 15 de septiembre de 2004, por el cual se solicita a esta Entidad la realización del sorteo entre sus adjudicatarios de las 12 viviendas construidas. Y del resultado del mismo, tras su realización por la Comisión local de Viviendas celebrada el 29 de septiembre de 2004.-----

IV.- APROBACIÓN ENDOSO CERTIFICACIONES OBRA Nº. 358 P.O.L. 2004:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de ejecución de la Obra " Abastecimiento en Usagre y el Raposo", así como de las gestiones necesarias para proceder al pago de las certificaciones de la obras ejecutadas a la empresa adjudicataria Mesas del Río, S.A. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar el endoso del importe de las ayudas que este Ayuntamiento de Usagre haya de recibir de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para financiar la Obra nº. 358/2004. POL. Para el pago de las certificaciones de obra ejecutada, en favor de la empresa adjudicataria Mesas del Río S.A. -----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos, en la próxima sesión que este celebre.

V.- APROBACIÓN DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 1 EL RAPOSO, ESTUDIO DE DETALLE U.E. Nº 1 Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. Nº. 1.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera e informara sobre la tramitación del presente expediente. Tomando la palabra procedió a emitir el siguiente informe: -----

D. Luis Prieto Zambrano propietario de una finca de aproximadamente 22.374 metros cuadrados al sitio " El Raposo", ha suscrito con este Ayuntamiento un Convenio Urbanístico para gestionar la 1ª unidad de ejecución en el suelo urbano de "El Raposo", el cual fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2004.-----

En dicho Convenio el interesado se comprometía a presentar: A) Proyecto de delimitación de la unidad de ejecución, en el cual se determinarían los terrenos o fincas afectadas por la actuación urbanística. B) Proyecto de Compensación para repartir los beneficios y cargas del planeamiento, cediendo las zonas verdes y los viales a favor de Ayuntamiento, así como el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo. C) Estudio de detalle para el reajuste del viario en la zona afectada por la unidad de ejecución.-----

A tales efectos por la empresa Fragua Consultores S.L. se han presentado los citados proyectos, los cuales han sido informados favorablemente por la



86
OF9304486

CLASE 8.^a

Secretaría General y por el Técnico Municipal.-----

Concluida la exposición del Secretario el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el debate sobre este asunto, para que los representantes de los distintos Grupos Políticos manifestaran las consideraciones que estimasen pertinentes.-----

Finalizado el estudio del presente asunto, se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos, que tras ser sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Aprobar con carácter inicial los proyectos de Delimitación de la unidad de Ejecución nº 1 " El Raposo " junto con su Estudio de Detalle y el Proyecto de Compensación, para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 1 " El Raposo " de los terrenos propiedad de D. Luis Prieto Zambrano. -----

Segundo: Exponer a información pública por el plazo mínimo de un mes el presente acuerdo y su expediente, notificando personalmente a cuantos figuren como propietarios en el Catastro, de los terrenos afectados por el proyecto.-----

Tercero :Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA ARRENDAMIENTO " BAR PLAZA DE ABASTOS DE USAGRE ".-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el próximo 18 de octubre finaliza el contrato de arrendamiento del Café-Bar de la " Plaza de Abastos", siendo necesario adjudicar de nuevo el contrato de arrendamiento del citado servicio.-----

Por todo ello, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Plaza de Abastos".-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento del bien, Cafetería de la "Plaza de Abastos" mediante subasta del servicio del Café-Bar de la "Plaza de Abastos", situado en la Plaza de Extremadura nº 1, propiedad de este Ayuntamiento. -----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Plaza de Abastos de Usagre, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR " PLAZA DE ABASTOS" DE USAGRE.



87
OF9304487

CLASE 8.ª

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del Café-Bar "Plaza de Abastos", situada en la Plaza Extremadura, nº. 1, propiedad de este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Plaza de Abastos" se fija en SETECIENTOS VEINTIÚN EURO (721,00 €) I.V.A. incluido.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del día 25 de octubre o ante el Presidente de la Mesa de Contratación una vez constituida la misma, a las **21, 00 horas, del LUNES día 25 de OCTUBRE de 2004**, en el Salón de Actos de la Casas Consistorial.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21, 10 horas del día 25 de octubre de 2004**.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de cinco años, desde el 1 de noviembre de 2004 hasta el 31 de octubre de 2009, no siendo prorrogable.



88
OF 9304488

CLASE 8ª

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado precio se realizará de forma anual en los plazos que se establecen de la siguiente forma:

- *1er 50% en los 20 días siguientes a la firma de este contrato.....360,50 € más I.V.A.
- *2º 50% en los 20 días siguientes al cumplimiento de los seis meses de la firma de este contrato.....360,50€ más I.V.A.

*Los años sucesivos en las fechas establecidas para el pago de la primera anualidad.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 100% de la facturación realizada por el suministro eléctrico, así como el 100% de los recibos de suministro de agua.
- j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el



89
OF9304489

CLASE 8ª

arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Plaza de Abastos.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café- Bar de la Plaza de Abastos.

e) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

f) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

g) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero (G.I.U.)
Don Anselmo Cámara Durán. (P.S.O.E.)
Doña Mª Isabel Serrano Sánchez (P.P.)
Doña Teresa Gallardo Moyano (I.U.)

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Café- Bar de la Plaza de Abastos, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ euros (__) €.

Y declaro bajo juramento:



90
OF9304490

CLASE 8.^a

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.
En _____, a _____ de _____ 2.004. Fdo.:-----

VII.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA ARRENDAMIENTO "HIERBAS EJIDO MUNICIPAL" 2004-2005.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de hierbas y pastos para la alimentación del ganado, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas" del Ejido. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la alimentación del ganado.----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Hierbas", que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "HIERBAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al casco urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada al aprovechamiento de hierbas y pastos, durante los meses de noviembre a mayo. Con una extensión superficial aproximada de 12 Hectáreas.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado de salida para el aprovechamiento exclusivo de los pastos e hierbas.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento se establece en 300,00 euros.



CLASE 8ª



91
OF9304491

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas, del lunes, 25 de octubre de 2004, o ante el Presidente de la Mesa de Contratación, antes de **las 21:15 Horas**.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21.30 horas del día 25 de octubre de 2004.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos entre el 1 de noviembre y el 15 de mayo, y en su caso a partir de la firma del contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la celebración de la misma o, en su caso desde la firma del contrato.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del



92
OF9304492

CLASE 8.^a

contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero (G.I.U.)
Don Anselmo Cámara Durán (P.S.O.E.)
Doña M^a Isabel Serrano Sánchez (P.P.)
Doña Teresa Gallardo Moyano (I.U.)
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A. : MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del Ejido del Cerro Pina de Usagre, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (_____)
En Usagre, a _____ de octubre de 2004.-

VIII.- CONTRATACIÓN PERSONAL DECRETO 116/2004. PROGRAMA ESPECIAL MAYORES DE 45 AÑOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 116/2004, de 13 de julio que regula un programa especial de contrataciones de mayores de 45 años. Atendiendo al escrito recibido del la Consejería de Economía y Trabajo , de fecha 14 de septiembre de 2004, y con nuestro Reg. de Entrada 1558/22-09-04, en el que se nos comunica la resolución de las ayudas solicitadas, por la cual ha correspondido a este Ayuntamiento una ayuda de 9.500,00 € para la contratación de un trabajador/a.-----

A esta Corporación Municipal le corresponde realizar la selección y contratación del citado trabajador/a, según los requisitos y sistema recogidos en los artículos 9 y 10 del Decreto 116/2004.-----



OF9304493

CLASE 8.ª

Tras explicar el procedimiento de la selección se concedió la palabra a los señores representantes de los Grupos Políticos para que manifestaran su consideraciones sobre este asunto.-----

Concluido el debate y la votación de sus propuestas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Aceptar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Usagre por importe de 9.500,00 €, en concepto de ayuda directa al empleo para la contratación de un trabajador/a, por un periodo no inferior a 12 meses a jornada completa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 116/2004.-----

SEGUNDO: Destinar las ayudas recibidas de acuerdo con el Decreto 116/2004, de 13 de julio, para la contratación de un desempleado/a para la realización de las actividades, incluidas dentro del área funcional y descripción que se expresa a continuación:-----

Área funcional: Dependencias Municipales.

Actividad: Limpieza de dependencias municipales.

Denominación del puesto: peón

Número de puestos: uno.

TERCERO: Convocar la contratación de un trabajador/a desempleado/a por un periodo no inferior a 12 meses, a jornada completa, para servicio de mantenimiento de las infraestructuras municipales.-----

CUARTO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación del puesto de trabajo anteriormente citado.-----

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE "PEÓN DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador/a para la realización de la actividad de "Limpieza de dependencias Municipales" de conformidad, con las ayudas del Decreto 116/2004, de 13 de julio, por el que se regula el programa de contrataciones especiales para mayores de 45 años

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con una duración de un año a jornada completa, con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.



94
OF9304494

CLASE 8ª

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Limpieza de las Dependencias Municipales.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 45 años .
- c) . Tener la consideración de parado de larga duración, es decir "encontrarse sin trabajo durante los últimos 12 meses", según informe de vida laboral en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.
- d). Haber agotado las prestaciones económicas por desempleo, según certificado del I.N.E.M.
- e) .Tener cargas familiares.
- f). Acreditar algún periodo de actividad en los últimos 10 años, según informe de vida laboral.
- g). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Quinta: Solicitudes:

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del libro de familia
 - Certificado de vida laboral
 - Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo .
 - Certificado del SEXPE, donde conste haber agotado las prestaciones económicas por desempleo.
 - Documento oficial en el que se pruebe claramente la actividad laboral del aspirante durante cualquier periodo en los últimos 10 años.
 - Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
 - Certificado de Organismo Oficial Competente de poseer discapacidad.
 - certificado del Servicio Social de Base de encontrarse en una situación de emergencia social.
 - Certificado de haber solicitado y no haber sido contratado en programas públicos de empleo subvencionados por la Consejería de Economía y Trabajo en los 3 últimos años
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 del Decreto 116/2004 y , de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 22 de octubre a las 13,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.



95
OF9304495

CLASE 8ª

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Independiente por Usagre: D. Francisco Javier Saucedo Romero.

En representación del Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.

En representación del Grupo Popular: Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: Dª. Teresa Gallardo Moyano.

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto.

Un representante de la Junta de Extremadura.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba primera. Consistirá en una valoración de los requisitos cumplidos por el aspirante y de sus condiciones de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 10.2 del Decreto Regulator de las Ayudas:

1. *Por ser mujer:* **1 punto.**

2. *Por ser discapacitado:* **1 punto.**

3. *Por ser mayor de la edad de 45 años:* **0.1 puntos por cada año que exceda de 45**

4. *Por menor tiempo de trabajo en últimos 5 años:* **Del total de tiempo acumulado se computarán 0.05 puntos por mes no trabajado, según informe de vida laboral.**

5. *Por cargas familiares:* **0.5 puntos por cada miembro de la unidad familiar.**

6. *Por otras situaciones de emergencia social acreditadas como tal por el Servicio Social de Base de la Localidad, como: tener un miembro de la unidad familiar con padecimiento de enfermedad grave que suponga esfuerzo económico especial, ser víctimas de violencia doméstica, etc. . Hasta un máximo de 1 punto cada una de ellas.*

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.



CLASE 8.^a
ESPAN



96
OF 9304496

En caso de empate, tendrán prioridad, en igualdad de condiciones, los aspirantes que no hayan sido contratados en programas públicos de empleo subvencionados por la Consejería de Economía y Trabajo, en el ejercicio presente o en los dos anteriores, en su Entidad Local.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el 25 de octubre a las 8 horas, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).-----

IX.- CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS Y OTROS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del escrito recibido del Instituto Nacional de la Seguridad Social con registro de entrada nº 1568 de 22 de septiembre de 2004 , por el cual se comunica que se le ha reconocido a D. Juan Antonio Mendoza Sierra una pensión de incapacidad laboral permanente en el grado de absoluta con efectos económicos de 13 de julio de 2004.-----

En consecuencia se ha producido una vacante en el puesto de servicio de limpieza que ocupaba el citado trabajador siendo por todo ello necesario realizar una nueva convocatoria para ocupar el citado puesto de trabajo .-----

Tras amplio debate, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:---

Primero: Convocar la contratación de un trabajador/a desempleado/a por un periodo no inferior a 12 meses, a jornada completa, para el servicio de Limpieza de las vías públicas y otros.-----

Segundo: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación del puesto de trabajo anteriormente citado.-----

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE "PEÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS Y OTRAS."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de un trabajador/a para la realización de la actividad de "Limpieza de las vías públicas y otras" . La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D.



CLASE 8.ª



97
OF9304497

781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con una duración de un año, con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Limpieza de las vías públicas y otras.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: ENSEÑANZA PRIMARIA.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.

Quinta: Solicitudes:

a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del SEXPE, donde conste la antigüedad como demandante de empleo.
- Certificado del INEM, donde conste la no percepción de subsidios por desempleos o análogas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración y cargas familiares.
- Currículum vitae, según proceda.

Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el 22 de octubre a las 13,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
 - Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejál en quien delegue.
 - Vocales:



CLASE 8.^a



98
OF9304498

En representación del Grupo Independiente por Usagre: D. Francisco Javier Saucedo Romero.

En representación del Grupo Socialista: D. Anselmo Cámara Durán.

En representación del Grupo Popular: D.^a. M.^a Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D.^a. Teresa Gallardo Moyano.

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto.

Un representante de la Junta de Extremadura.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.



99
OF 9304499

CLASE 8ª

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas comenzarán el 25 de abril a las 20,30 horas, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España nº. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).

X.- APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2005.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 27 de septiembre de 2.004, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, y del Decreto 117/2.004 de 13 de julio por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.005, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.005, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste dio la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos, para manifestaran su propuesta en relación a la determinación de los días festivos locales para el próximo año. Tras amplia deliberación y su posterior votación, se acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 3 del Decreto 117/2.004, de 13 de julio de la Consejería de Economía y Trabajo; y el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.004, las siguientes fechas:-----

- Día 14 de septiembre, (miércoles). Celebración del Santo Cristo.-----
- Día 15 de Septiembre, (jueves). Festividad del Santo Cristo.-----

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

XI.- LICENCIA DE APERTURA “ AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA “ EL GUAPERO”

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de la siguiente licencia:-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a “Ampliación de Explotación Porcina” en la finca El Guapero, polígono 67, parcela 14 de Usagre.-----

D. JOAQUÍN SANTANA HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 80.025.234-T, y domicilio en Calle Convento nº 14 de Usagre, en nombre y representación de Agropecuaria La Charneca S.L., con fecha 9 de febrero de 2004, solicita Licencia



100
OF9304500

CLASE 8.ª

Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Ampliación de Explotación Porcina", en la finca Las El Guapero, polígono 67, parcela 14 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 228.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano aproximadamente 5 Km.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, según lo dispuesto en los art. 26.1.2 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras, que conforme a la comunicación de la Dirección General de Arquitectura y Ordenación del Territorio, al tratarse de construcciones destinadas a una explotación ganadera de carácter extensivo corresponde resolver al Ayuntamiento en la correspondiente licencia urbanística de obras.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la concesión de la licencia urbanística debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión



101
OF 9304501

CLASE 8.ª

gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto mediante escrito con reg. de entrada 229/09-02-2004 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria de 17 de febrero de 2004, se aceptó el pago en metálico del importe de 1.116, 47 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la ampliación de la explotación porcina, fijado en 55.823, 70 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción y legalización de las instalaciones para la ampliación de la explotación porcina.-----

Así mismo se acordó que el pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento en la correspondiente licencia urbanística, vinculada a las obras de construcción y legalización de instalaciones para el establecimiento de la ampliación de la actividad de Explotación porcina.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. JOAQUÍN SANTANA HERNÁNDEZ para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, en la finca El Guapero, polígono 67, parcela 14 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación Porcina", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

XII.- SOLICITUDES.

A continuación se pasaron a resolver las siguientes solicitudes: -----



CLASE 8ª



102
OF9304502

Nº.- 1563/22-09-2004. Mª. VANESA MARTÍNEZ RUÍZ. Solicita el arrendamiento del Salón del Café-Bar de la Piscina Municipal para la noche del 16 de octubre de 2004, para celebrar el baile de la fiesta de su boda. -----

Sometida a deliberación, y posterior votación, se aprobó por unanimidad, atender la solicitud de la interesada, previo pago del canon de 60 €, por la utilización del salón el citado día. Debiendo de proceder por su cuenta a la limpieza del Salón.

Nº.- 1645/05-10-2004. EL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE. Solicita un aumento de sueldo en relación con nuestro trabajo y categoría profesional. -----

Sometida a deliberación, y posterior votación, se aprobó por unanimidad, atender la solicitud de los interesados a cuyos efectos se convocará una Comisión Informativa de Personal para estudiar este asunto, que se celebrará el Viernes 15 de octubre a las 20,30 horas. -----

Nº.- 1487/ 13-09-2004. Mª. CARMEN FONTÁN REALES, Directora de la Universidad Popular de Usagre. Ante la imposibilidad de poder poner solución a sus problemas para el funcionamiento de la Universidad, ante la lamentable situación por la que atraviesa la institución y el cuestionamiento de su Directora, solicita:

Primero: Que por parte de la actual Corporación municipal se abra un expediente y se analice seriamente y se debata en la Comisión correspondiente, la necesidad de desarrollar y cumplir en este municipio, con carácter propio, los fines y objetivos específicos de la Universidad Popular. Pues puede darse la circunstancia que la actual Corporación, su Grupo de Gobierno, o el Grupo Político del Grupo de Gobierno sólo pretenda objetivos o fines que deban estar enmarcados en las actividades propias de una simple asociación Cultural y no sea necesario a tal efecto la existencia de una Universidad Popular. -----

Segundo: Que hasta la toma de decisión sobre la existencia y continuidad de las actividades propias de la Universidad Popular de Usagre, se inste al Sr. Alcalde a promover y no obstaculizar el desarrollo de las actividades de la U.P.U. en el presente ejercicio para la conclusión de las mismas y poder realizar la justificación final de su desarrollo y liquidación económica de las subvenciones recibidas, con el fin de no tener que reintegrar las ayudas recibidas. -----

Tercero: Que en el supuesto de quedar aprobada la continuidad del funcionamiento de la actual Universidad Popular de Usagre y acordada la necesidad de un cambio en la renuncia de esta directora a su cargo, para que se haga efectiva la misma, en el mismo acto y fecha de la adopción del citado acuerdo y se disponga así el nombramiento de un/a director/a provisional. -----

Por el Sr. Alcalde se dio la palabra a la Sra. Concejala de Cultura que realizó las siguientes manifestaciones:-----

“Desde la Concejalía de Cultura y el Grupo de Gobierno, no se está de acuerdo con los motivos expuestos por la directora de la U.P.U. para su dimisión por las siguientes razones.-----



103
OF 9304503

CLASE 8ª

Con respecto al primer punto falta de interés de los responsables políticos. Tanto la concejalía de la U.P.U está al corriente del mismo ya que hubo una reunión a principios de año para ello es más se preocupa por su funcionamiento interno: como se financia, como se organiza etc, pidiéndole un informe a su Directora para su mejor conocimiento cuestión que por otra parte no ha sentado bien al su Directora.

En cuanto al segundo punto cerremos que al igual que ha habido falta de representación de los responsables políticos a los acayos de U.P.U. siempre por motivos justificados también ha sucedido a la inversa por los mismos motivos.-----

Con referencia al tercer punto tengo que decir que sí existe dicho plan, con la diferencia que está dividido en tres partes independientes pero interrelacionadas:-----

- 1.- Cursos de formación organizando por la U.P.U.-----
- 2.- Actividades culturales organizadas por la Concejalía de Cultura.-----
- 3.- Actividades de fomento a la lectura organizado por el encargado de La Casa de la Cultura.-----

Desde el grupo de Gobierno se creyó que era la mejor solución para que dividiendo el trabajo de pudieran organizar mas y mejores actividades culturales y estamos convencidos que ha sido así.-----

Con respecto al punto cuarto quinto y sexto creemos que la Directora de la U.P.U. nunca ha tenido que suspender ningún curso por falta de materiales o aula siempre ha dispuesto de la ayuda de todos los miembros del Grupo de Gobierno así como su apoyo.-----

El punto siete no es cierto, ya que la actividad en cuestión nunca llegó a suspenderse.-----

Pero de todos los puntos el que nos parece especialmente injusto es el ocho. Las trabajadoras del área de Cultura han dedicado más del 70% del tiempo a la

U.P.U. se han dejado la piel organizando cursos preparando locales, captando a gente trabajando para que los cursos y los talleres fueran mejor y más divertidos. Por lo cual se le pide a la Directora que se retracte de este punto.-----

El Grupo de Gobierno y los responsables de la Concejalía de Cultura reconocen su gran trabajo frente de la Universidad Popular. Aún así si la Directora no se encuentra bien, por nuestra parte se acepta su dimisión."-----

Concluida la intervención de la Sra. concejal el Sr Alcalde dio la palabra para que los portavoces de los grupos políticos manifestaran sus consideraciones: -----

* D. Julián Antonio Martínez Luna, como portavoz del Grupo Popular solicitó que por parte de la Concejalía de Cultura se de más información sobre los actos organizados por la misma y que se convoque a la Comisión Informativa de Cultura que no se ha reunido nunca desde la constitución de esta Corporación. Reconociendo el trabajo desempeñado por la Directora de la Universidad Popular al frente de su puesto.-----

* Dª Teresa Gallardo Moyano, como portavoz del Grupo Izquierda Unida en esta Corporación interesó que por parte de la Concejalía de Cultura y del Grupo Cultural, se informe al Pleno y a los concejales de los actos y actividades de las



CLASE 8ª



104
OF 9304504

fiestas con antelación a su celebración y se convoque la Comisión de Cultura y de Festejos. -----

* D. Anselmo Cámara Durán, como portavoz del Grupo Socialista, manifestó que cuestionaba el informe de la Sra. Concejala de Cultura sobre la realización de más actividades que en las legislaturas anteriores y la escasa creación por parte de la nueva concejalía de nuevas actividades. Expresó igualmente la incorrecta delegación de sus funciones en otras personas que no poseen el cargo de concejal en este ayuntamiento, así como el deber de asistir y representar al Ayuntamiento en los actos de la Universidad Popular. Insistiendo finalmente en la idoneidad de la actual Directora de la Universidad Popular y en la dificultad de encontrar a otra persona que pueda desempeñar el cargo en las mismas condiciones. -----

* D. Miguel Chaparro Martínez, concejal del Grupo G.I.U., expresó que solo había solicitado información a la Directora de la Universidad Popular cuando se enteró que era el concejal responsable de la misma y preguntó al pleno como o quién lo había nombrado concejal responsable de la Universidad Popular hecho que conocía por haber recibido cierta correspondencia. -----

Concluidas todas las intervenciones se acordó, por unanimidad, convocar una Comisión Informativa de Cultura para analizar los problemas surgidos e invitar a la misma a la directora de la Universidad Popular. -----

XII.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:-----

* **Servicios pendientes de Dª. Beatriz Chaparro Penco.** El Sr. Alcalde expresa que tras la última conversación mantenida con la interesada, por parte de la misma se ha manifestado, que una vez que finalice un examen en el mes de enero, desea realizar una propuesta de trabajo a este ayuntamiento para cumplir con lo acordado por el Pleno de la Corporación. A cuyos efectos se convocará una Comisión de estudio. -----

XIV.- MOCIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunto a los Sres. Portavoces de los Grupo políticos si deseaban someter a la consideración del Pleno en esta Sesión Ordinaria alguna moción. Manifestandose todos ellos de forma negativamente, se paso al siguiente punto. -----

XV.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----



105
OF9304505

CLASE 8ª

* D. Julián Antonio Martínez Luna, como portavoz del Grupo Popular preguntó si se había solucionado el problema para realizar los trabajos del Centro Social. Contestando el Sr. Alcalde que una vez terminada la pintura del Cuartel de la Guardia Civil, se comenzará dicha obra. -----

* Dª Teresa Gallardo Moyano, como portavoz del Grupo Izquierda Unida en esta Corporación preguntó cuando se iba a inaugurar el Consultorio Médico. Contestando el Sr. Alcalde que se había entregado la Memoria de la instalación de la calefacción y aire acondicionado a la empresa Sevillana. Estando muy próxima su inauguración. -----

* D. Anselmo Cámara Durán, como portavoz del Grupo Socialista, preguntó que si se había recibido de la empresa suministradora el mobiliario urbano del Parque Cerro Pina Chico. Contestando el Sr. Alcalde que estaba guardado en el almacén municipal. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 23 horas y 10 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha siete de octubre de dos mil cuatro está compuesta de 24 páginas, contenidas entre los folios OF9304482 y OF9304505.

EL SECRETARIO





106
OF9304506

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D^a M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. ANSELMO CÁMARA DURÁN.
D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a. TERESA GALLARDO MOYANO.

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2004.-----

Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



109
OF9304509

CLASE 8.^a
FISCAL

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 15, 20 y 59 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el art. 17 del mismo texto legal, se acuerda aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de las nuevas Ordenanzas Fiscales de este Municipio, y la modificación o revisión de las tarifas o cuotas tributarias de las vigentes, correspondiente a los siguientes tributos locales, en los términos que se establecen en los modelos de Ordenanzas Fiscales que quedan aprobados a tal efecto:-----

- a) Imposición y ordenación de las Nuevas Ordenanzas Fiscales.-----
1. Ordenanza Fiscal nº 23. PP- 1 de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. (Anexo I).-----

Sometida a deliberación y posterior votación quedó aprobada la imposición y ordenación de la presente ordenanza, por mayoría absoluta, con 9 votos a favor (5 del Grupo G.I.U, 3 del Grupo P.S.O.E. y 1 del Grupo Popular) 1 voto en contra de I.U. y una abstención de la concejal del Grupo P.P que justificó su voto en el desconocimiento del precio que los usuarios iban a pagar.-----

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 1º

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 41 y siguientes de la Ley R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio en este municipio; que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.-----

Artículo 2º. Objeto y devengo.

Constituye el objeto o hecho imponible de esta exacción, la prestación de los servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Usagre, que tiene por objeto prestar, en el propio domicilio del ciudadano, diversas atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a las personas y a las familias que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales, debido a situaciones de especial necesidad.-----

El Servicio de Ayuda a Domicilio, se prestará de forma directa por el personal contratado al efecto por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, de la Consejería de Bienestar Social por el que se regulan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal.-----

La prestación básica del Servicio de Ayuda a Domicilio se concreta en las siguientes actuaciones:-----

- a) Ayuda de carácter doméstico, consistente en realizar aquellas actividades y tareas que guardan relación con las que se realizan de forma cotidiana en el hogar para el propio mantenimiento, destacando las relacionadas con la alimentación, ropa, limpieza y mantenimiento de la vivienda y similares.-----
- b) Ayuda de carácter personal, ofreciendo las siguientes actividades relativas a facilitar el apoyo personal: compañía, apoyo en la higiene personal, toma de alimentos, apoyo a la movilización dentro del hogar, acompañamiento fuera del hogar para realización de gestiones, facilitar actividades de ocio en el domicilio mediante la entrega de material para realización de trabajos manuales, así como prensa, revistas, libros u otro tipo de material de análogas características.-----



CLASE 8.^a



110
OF 9304510

El devengo del precio público se producirá desde el momento en que se inicie la prestación efectiva del servicio en domicilio del beneficiario.-----

Artículo 3º. Sujetos pasivos y responsables.

Son sujetos pasivos y están obligados al pago del precio establecido, todas las personas que reciban la prestación del servicio, regulados en la presente Ordenanza, previa solicitud, cualquiera que sea la modalidad del mismo, o en su caso las personas en las que redunde el beneficio de la prestación del servicio.-----

Serán responsables solidarios del pago de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.-----

Serán responsables subsidiarios del pago, los señalados como tales por la Ley General Tributaria.-----

Artículo 5º. Requisitos de los beneficiarios.

1. Pueden ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas o grupos familiares, residentes en el municipio, que carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva y requieran alguna de las actuaciones objeto del servicio y que por diversos motivos se encuentran en situación de no poder asumir por sí mismos la responsabilidad de su propio cuidado personal, doméstico o social.-----
2. Podrán ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas que a la entrada en vigor de la presente ordenanza tengan condición de usuario del Servicio, por haber obtenido una puntuación mínima de 25 puntos conforme al baremo del Anexo I del Decreto 12/1997, de 21 de enero de la Consejería de Bienestar Social, siempre y cuando no manifiesten de forma expresa su negativa a seguir recibiendo el Servicio.-----
3. Será indispensable para obtener la condición de beneficiario estar empadronado en el municipio de Usagre.-----
4. La condición de beneficiario no se adquiere con carácter de permanente, sino que sufrirá modificaciones o se perderá en función de la variación de las circunstancias que motivaron su adquisición.-----

Artículo 6º. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

- A) Los usuarios de la prestación de ayuda a domicilio tendrán derecho a:-----
- 1 Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso se considere.-----
 - 2 Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.-----
- B) Los usuarios de la prestación de la ayuda a domicilio vendrán obligados a:-----
1. Corresponsabilizarse en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.-----
 2. Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo de la prestación.-----
 3. Aportar cuanta información de las circunstancias personales, familiares y socio económicas que determinen la necesidad de prestación.-----
 4. Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la



111
OF9304511

CLASE 8ª

prestación de ayuda a domicilio.-----

Artículo 7º. Pérdida de la condición de beneficiario.

La prestación del servicio de ayuda a domicilio, y por tanto la condición de beneficiario, que haya sido reconocida a un usuario o familia, se extinguirá:-----

1. A petición del beneficiario.-----
2. Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.-----
3. Por fallecimiento.-----
4. Por traslado definitivo de residencia a otro municipio.-----
5. Por ingreso, con carácter definitivo en un centro residencial.-----
6. Por imposibilidad material de prestarlo.-----
7. Por incumplimiento de las obligaciones como beneficiario del servicio.-----
8. Por finalización del tiempo para el que fue reconocida la prestación del servicio, y en todo caso, el 31 de diciembre del año del reconocimiento como usuario.-----

Artículo 7º. Base imponible y tarifas.

Constituirá la base imponible del presente precio público los ingresos anuales de la unidad convivencial ponderados en función del número de integrantes de la misma.-----

A estos efectos se considerará unidad familiar convivencial la formada por todas las personas que convivan en el domicilio del beneficiario del servicio.-----

El cálculo de los ingresos mensuales se obtendrá de la suma de los rendimientos de trabajos (sueldos, salarios, o pensiones), excluidas las pagas extraordinarias, rendimiento de capital, sólo cuando superen la cantidad de 600 € anuales, y los rendimientos de actividades empresariales o agropecuarias de todas las personas que convivan en el domicilio del beneficiario, dividido por 12 meses.-----

Para los miembros de la unidad familiar menores de 65 años, cuando existan ingresos de imposible o difícil justificación procedentes de actividad laboral o económica, se calcularán sus ingresos aplicando el 30% del S.M.I vigente.-----

Para el cálculo de la cuota se aplicarán las tarifas según el siguiente cuadro:-----

INGRESOS MENSUALES POR UNIDAD FAMILIAR	NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
	1	2	3
Menos de 350 €	0 €/Hora	0 €/Hora	0 €/Hora
de 351 a 400 €	0,40€/Hora	0, 55 €/Hora	0, 85 €/Hora
de 401 a 450 €	0, 55 €/Hora	0, 85 €/Hora	1, 10 €/Hora
de 451 a 500 €	0, 85 €/Hora	1,10 €/Hora	1, 40 €/Hora
de 501 a 550 €	1,10 €/Hora	1, 40 €/Hora	1, 66 €/Hora
de 551 a 600 €	1, 40 €/Hora	1, 66 €/Hora	1, 95 €/Hora
de 601 a 650 €	1, 66 €/Hora	1, 95 €/Hora	2,20 €/Hora
de 651 a 700 €	1, 95 €/Hora	2, 20 €/Hora	2, 50 €/Hora



112
OF9304512

CLASE 8ª

de 701 a 750 €	2, 20 €/Hora	2, 50 €/Hora	2,75 €/Hora
de 751 a 800 €	2, 50 €/Hora	2, 75 €/Hora	3, 00 €/Hora
de 801 a 850 €	2, 75 €/Hora	3, 00 €/Hora	3,30 €/Hora
de 851 a 900 €	3, 00 €/Hora	3, 30 €/Hora	3,60 €/Hora
de 901 a 950 €	3, 30 €/Hora	3, 60 €/Hora	3, 85 €/Hora
de 951 a 1000 €	3, 60 €/Hora	3, 85 €/Hora	4, 10 €/Hora
de 1001 a 1050 €	3, 85 €/Hora	4, 10 €/Hora	4, 35 €/Hora
de 1051 a 1100 €	4, 10 €/Hora	4, 35 €/Hora	4, 60 €/Hora
de 1101 a 1150 €	4, 35 €/Hora	4, 60 €/Hora	4, 85 €/Hora
de 1151 a 1200 €	4, 60 €/Hora	4, 85 €/Hora	5, 10 €/Hora
de 1201 € en adelante	4, 85 €/Hora	5, 10 €/Hora	5, 56 €/Hora

Cuando existan miembros dentro de la unidad familiar menores de 65 años, con una minusvalía superior al 65%, se le aplicará una bonificación el 30% en el precio de la hora.-----

Los beneficiarios que tengan asignadas más de 4 horas semanales tendrán una bonificación del 20 % del precio de cada hora.-----

Artículo 8º. Seguimiento, regulación y evaluación del servicio.

El responsable del servicio social de base del Ayuntamiento será el competente para el seguimiento, regulación y evaluación del servicio, pudiendo proponer la inclusión o exclusión de beneficiarios. Así mismo serán los que determinen el número de horas del servicio necesarias en cada caso, introduciendo las modificaciones necesarias para conseguir que el servicio sea dinámico y ajustado a las necesidades en cada caso y en cada momento.-----

Todas las reclamaciones, quejas o sugerencias sobre el funcionamiento del Servicio que formulen tanto los beneficiarios como el resto de ciudadanos deberán canalizarse a través del Servicio Social de Base del Ayuntamiento.-----

Artículo 9º. Gestión.

Las cuotas por la prestación del Servicio se liquidarán con periodicidad mensual, en función de las horas de servicio prestado.-----

Con esta misma periodicidad se actualizarán las horas de servicio de cada beneficiario.

La Administración expedirá cada mes los documentos para el ingreso, que deberán realizarse en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.-----

Artículo 10º. Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago del precio público por la prestación del servicio aquellos beneficiarios cuya unidad familiar esté compuesta de un único miembro, con menos de 65 años y una minusvalía igual o superior al 65%.-----

Igualmente estarán exentos los beneficiarios mayores o menores de 65 años que vivan solos y no tengan ingresos económicos superiores a 350 € mensuales, excluidas las pagas extraordinarias.-----



113
OF 9304513

CLASE 8.^a
SUBCLASE

Con carácter excepcional, previo estudio de las situaciones y condiciones de los beneficiarios del Servicio, por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se concederán las exenciones y las bonificaciones en la exacción del precio público que se estimen convenientes.

Artículo 11º. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones será de aplicación regulado en la Ley General Tributaria y las Disposiciones que la complementen o desarrollen.-----

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.-----

b) Modificación y revisión de las tarifas de las siguientes ordenanzas vigentes:

1.-Ordenanza Fiscal nº. I-1: Impuesto de Bienes Inmuebles:

El Grupo de Gobierno propuso una subida paulatina de un 0, 1 % /anual del tipo de gravamen actual hasta el 2007, fecha de en que coincidiendo con la previsible revisión total del catastro de urbana quedaría el tipo de gravamen, reducido al 0, 4%, mínimo legal previsto en la Ley de Haciendas Locales. La propuesta del Grupo de Gobierno, fue rechazada por 6 votos en contra (PSOE, Partido Popular y Grupo Izquierda Unida) y 5 votos a favor de GIU.-----

2.-Ordenanza Fiscal nº. I-5: Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana:

El Grupo de Gobierno propuso mantener para este impuesto las reducciones de los valores catastrales e incrementar el porcentaje anual de incremento de valor y el tipo de gravamen, quedando las tarifas del impuesto como a continuación se detalla:

4. Porcentaje Anual Incremento de Valor:
- a) De 1 hasta 5 años 3, 00 %.
 - b) Hasta 10 años 2, 50 %
 - c) Hasta 15 años 2, 50 %.
 - d) Hasta 20 años 2, 00 %.
1. Tipo de gravamen:..... 20%.

La propuesta del Grupo de Gobierno fue aprobada por 9 votos a favor de GIU, Grupo Socialista e Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Popular.-----

3.-Ordenanza Fiscal nº.T-1: Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

El Grupo de Gobierno realizó, para la modificación de la presente Ordenanza, la propuesta de establecer una cuota fija de 3, 00 € para todas aquellas liquidaciones, a las que aplicando la cuota tributaria vigente de 0,30 €/m lineal al día, no supere esta cantidad, y establecer una cuota tributaria de 10, 00 €/día para las ocupaciones que



114
OF9304514

CLASE 8.^a

impliquen el corte de una calle.-----

La presente propuesta de modificación fue sometida a votación, quedando aprobada por unanimidad, motivando el Grupo Popular el sentido de su voto por los efectos positivos que supondrán la retirada de obstáculos de la vía pública lo antes posible por el gravamen que supone esta circunstancia los vecinos en general.-----

4.-Ordenanza Fiscal nº.T-2: Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Por el Sr. Alcalde se propuso la subida de la cuota tributaria por entrada de vehículos a través de aceras y aparcamientos reservados a minusválidos a 9, 00 €.-----

Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por 8 votos a favor (GIU y Grupo Socialista), un voto en contra de Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Popular.-----

5.-Ordenanza Fiscal nº.T-3: Ocupación del vuelo de todas las clases de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:

El Grupo de Gobierno, para la modificación de la presente Ordenanza propuso las siguiente cuota tributaria:-----

-Cuota mínima de 3, 00 €, para todas aquellas liquidaciones, (rejas, toldos y balcones) con carácter fijo, incrementadas en las siguientes cantidades:-----

- Para rejas: a partir de la 2ª reja 0,90 € /año.-----

- Para toldos: 0, 40 € por cada metro que supere el metro y medio.-----

- Balcones: 0, 20 por cada metro que supere el metro y medio.-----

Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por unanimidad.

6.-Ordenanza Fiscal nº.T-5: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Por Izquierda Unida se propuso la modificación de la cuota a 240 €/año.-----

Sometida a votación, se aprobó por 6 votos a favor (2 de GIU, 3 del Grupo Socialista y 1 de Izquierda Unida), 2 votos en contra de GIU y 3 abstenciones (2 del Grupo Popular y 1 de GIU).-----

7.-Ordenanza Fiscal nº.T-6: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industria, callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Por el Grupo de Gobierno se hace, para la modificación de la cuota tributaria de la presente Ordenanza la siguiente propuesta:-----



115
OF9304515

CLASE 8ª

1. Puestos de mercadillos y otros:-----
 A) Puestos con reserva de plazas: 30, 00 €/mes.-----
 B) Puestos sin reserva de plazas: cuota fija de 3, 00 €/día de aquellos puestos que midan hasta 3 metros, con el incremento de 1, 00 € por cada metro que exceda de los 3 metros anteriores.-----
2. Puestos en la plaza de Abastos:-----
 A) Puestos fijos-capilla: 24,00 €/mes.-----
 B) Otros puestos no fijos: 3,00 €/día.-----
3. Casetas y atracciones de feria-----
 A) Casetas de tiros, tómbolas y similares: 20, 00 €/día.-----
 B) Casetas de bebidas y similares: 30, 00 €/día.-----
 C) Pistas de coches y similares: 210, 00 €/día.-----
 D) Atracciones infantiles (carruseles y similares) y castillos hinchables: 90,00€/día.-----

Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por 8 votos a favor (GIU y Grupo Socialista), un voto en contra de Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Popular.-----

8.- Ordenanza Fiscal nº.T-7: Documentos que expidan o de que extiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte:

Por el Grupo de Gobierno se propuso la siguiente modificación de cuotas tributarias para la presente ordenanza:-----

1. Expedición de informes y certificados: 2, 00 €.-----
2. Expedición de certificaciones urbanísticas: 4, 00 €.-----
3. Expedición de tarjetas de armas: 12, 00 €.-----
4. Expedición de tarjetas de autotaxi: 12, 00 €.-----
5. Servicio de ventanilla única: 3, 50 €/por envío.-----
6. Expedición de copias: 0, 10 €.-----
7. Licencia matanza domiciliaria de cerdo: 3,01 €/cab.-----
8. Envío de documentos: hasta 5 pág. 1, 00 €, y de 5 en adelante 1, 50 €.-----
9. Recepción de documentos: 0, 10 € por hoja.-----

Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por 9 votos a favor (GIU, Grupo Socialista, e Izquierda Unida) y 2 abstenciones del Grupo Popular.

9.- Ordenanza Fiscal nº.T-8: Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por legislación del suelo y ordenación urbana:

Por el Grupo de Gobierno se realizó la siguiente propuesta de modificación de la siguiente ordenanza:-----

1. Licencia de obra menor: 2, 00 %.-----
2. Licencia de obra mayor: 2, 40 %.-----
3. Licencia de segregación o parcelación: 50, 00 €.-----
4. Licencia de primera ocupación: 50, 00 €.-----
5. Cambio de uso de edificios: 50, 00 €.-----



116
OF9304516

CLASE 8.ª

- 6. Licencia de cerramientos, pasos, etc: 30, 00€-----
 - 7. Licencia de demolición: 50, 00€-----
 - 8. Cédula de habitabilidad: 30, 00€-----
- Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por unanimidad.

10.- Ordenanza Fiscal nº.T-9: Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos:

Por el Grupo de Gobierno se propuso para la presente ordenanza un incremento en su cuota tributaria, quedando las mismas de la siguiente forma:-----

- 1. Actividades Inocuas..... 90, 00€-----
- 2. Actividades Clasificadas..... 120, 00€-----

Sometida a votación la propuesta de modificación de esta Ordenanza, fue aprobada por unanimidad.-----

11.- Ordenanza Fiscal nº.T-10: Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos:

Por el Grupo de Gobierno se propuso para la presente ordenanza un incremento en su cuota tributaria, quedando las mismas de la siguiente forma:-----

- a) Abono temporada mayores..... 28, 00€-----
- b) Abono temporada niños..... 15, 00€-----
- c) Entrada ordinaria mayores:-----
 - 1) Laborales..... 2, 00€-----
 - 2) Festivos..... 3, 00€-----

- a) Entrada ordinaria niños:-----
 - 1) Laborales..... 1, 50€-----
 - 2) Festivos..... 2, 00€-----

Sometida a votación la propuesta de modificación de esta Ordenanza, fue aprobada por unanimidad.-----

12.- Ordenanza Fiscal nº.T-11: Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local:

Por el Grupo de Gobierno se propuso para la presente ordenanza no permitir la adquisición de terrenos para la construcción de panteones, posibilidad que existía con la ordenanza vigente y un incremento en su cuota tributaria, quedando las mismas de la siguiente forma:-----

- 1. Arrendamiento nichos de 2ª mano por 5 años: 52,00 €-----
- 2. Nicho en propiedad: 371, 00 €-----
- 3. Apertura de nicho para enterramiento: 12,00 €-----
- 4. Tramitación expediente de exhumación de restos para su reihumación:
 - a) Dentro del municipio: 12, 00 €-----
 - b) Fuera del municipio: 50, 00 €-----
- 5. Conservación de nichos: 4,50 €-----



117
OF9304517

CLASE 8.ª

6. Conservación de nichos en panteones: 4, 50 €/ por nichos del panteón. Sometida a votación la propuesta de modificación de esta Ordenanza, fue aprobada por unanimidad.-----

13.-Ordenanza Fiscal nº.T-13: Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares:

Por el Grupo de Gobierno se propuso para la presente ordenanza un incremento en su cuota tributaria, quedando las mismas de la siguiente forma:-----

- 1. Viviendas familiares.....48, 00 €/año.-----
- 2. Locales comerciales y bares....72, 00 €/año. -----

Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por 8 votos a favor (GIU y Grupo Socialista), un voto en contra de Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Popular.-----

14.- Ordenanza Fiscal nº.T-14: Distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluido los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por Entidades locales:

Por el Grupo de Gobierno se propuso para la presente ordenanza un incremento en su cuota tributaria, quedando las mismas de la siguiente forma:-----

- 1. Hasta 10 m3 de consumo al mes..... 0, 30 €/mes.-----
- 2. Exceso de 10 a 25 m3 al mes.....0, 55 €/mes.-----
- 3. Exceso de 15 m3 al mes..... 1, 00 €/mes.-----
- 4. Cuota fija bimensual.....2, 40 €/mes.-----
- 5. Cuota seguro contador bimestre..... 1, 40 €/mes.-----
- 6. Por acometida a la red de agua.....20, 55 €/mes.-----

Sometida a votación la propuesta de modificación, fue aprobada por 8 votos a favor (GIU y Grupo Socialista), un voto en contra de Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Popular.-----

SEGUNDO: Ordenar de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de los acuerdos de aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales relacionados en el punto primero del presente acuerdo, durante el plazo de 30 días como mínimo, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación provisional en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento



118
OF9304518

CLASE 8ª

adoptará los acuerdos definitivos que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.-----

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que celebre, de la conclusión de los mismos.-----

V.- APROBACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO CONTRA ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA SOBRE SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del escrito con registro de entrada nº1711/19-10-2004, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de fecha 24 de septiembre de 2004, en relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Usagre, para la separación de este Municipio del Servicio de Guardería Rural, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2003.-----

En el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, se rechaza la solicitud del Ayuntamiento de Usagre, para la baja del servicio de Guardería Rural en este Municipio con efectos 31-12-2003. Cuyo expediente inició este Ayuntamiento conforme a la comunicación realizada por el Sr. Alcalde-Presidente a la Mancomunidad en la Sesión celebrada por su Asamblea General el 31 de octubre de 2003, y de forma sucesiva y reiterada en todas las sesiones de los órganos de gobierno de la citada mancomunidad.-----

Contra el citado acuerdo de la Mancomunidad, que pone fin a la vía administrativa, existe la posibilidad de interponer contra el mismo el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.-----

Considerando que el acuerdo de la Asamblea General de esta Mancomunidad atenta gravemente contra los intereses generales de este municipio por:-----

- 1º. Imponer de forma obligatoria al Municipio de Usagre la prestación de un Servicio de Guardería Rural contra la voluntad del Ayuntamiento de Usagre de no recibir el mismo, según el acuerdo adoptado por el Pleno de su Corporación Municipal con fecha 22 de diciembre de 2003.-----
- 2º. Imponer a los vecinos de Usagre y titulares del Catastro de Rústica del Término Municipal de Usagre una tasa por el servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, que



119
OF9304519

CLASE 8ª

es nula de pleno derecho, pues el Municipio de Usagre no aparece como sujeto pasivo en la Ordenanza Reguladora del citado tributo.-----

El Grupo de Gobierno Municipal propone la defensa de este Ayuntamiento y de sus vecinos contra el acuerdo adoptado sobre este asunto por la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de fecha 24 de septiembre de 2004.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se dio la palabra a los Sres Portavoces de los distintos grupos políticos la Corporación.-----

Tomando la palabra el Concejal D. Miguel Chaparro Martínez, expuso su desacuerdo con la citada propuesta pues manifestaba su conformidad con la justificación realizada por la Mancomunidad para la prestación del Servicio de Guardería Rural al municipio de Usagre durante el año 2004.-----

Concluida la exposición y tras breve deliberación, el Pleno adoptó por mayoría simple (4 votos a favor del G.I.U, 3 votos en contra del Grupo Socialista y 4 abstenciones del grupo Popular, del Grupo Izquierda Unida y del Concejal de G.I.U, D. Miguel Chaparro Martínez), los siguientes acuerdos:-----

Primero: Interponer contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2004, en su punto III del Orden del Día, denominado "ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL DEL MUNICIPIO DE USAGRE" , recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, para la defensa de los intereses de este Municipio y de sus vecinos, en virtud de lo previsto en art. 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria.-----

Segundo: Designar como letrado para la interposición del recurso correspondiente y la realización de cuantos actos administrativos o judiciales sean necesarios en defensa de esta Entidad a D. José Antonio Villa Cortés.-----

Tercero: Ratificar el apoderamiento de los procuradores para la representación de esta Entidad, conforme al poder general para pleitos de fecha 22 de septiembre de 1998, con nº de protocolo 1226, otorgado ante el Notario D. Manuel Mariño Vila, en favor de Dª Mª Jesús Rodríguez Yáñez, Dª Yolanda Palacios Jiménez y Dª Esther Pérez Bravo y Dª Concepción González Rodríguez.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VI.- LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de las siguientes licencias:-----



120
OF9304520

CLASE 8.^a

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Autoescuela y Aula de informática" en la Calle Santa Ana, nº 6, bajo.-----

Por parte de D. JUAN CARLOS MUÑOZ BURDALLO, con D.N.I. nº 80.043.694-Z, en nombre y representación de HERMANOS MUÑOZ C.B, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a "AUTOESCUELA Y AULA DE INFORMÁTICA", con emplazamiento en el edificio sito en Calle Santa Ana, 6, bajo de Usagre, con fecha 6 de septiembre de 2004, y nº de Reg. 1447/06-09-2004.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que el interesado se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua.-----

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el emplazamiento de la actividad, no se ha presentado escrito de alegación, reclamación ni observación contra el emplazamiento propuesto.-----

Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que según el informe sanitario emitido por los Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo, el local reúne los requisitos higiénicos y técnicos sanitarios sin que se hayan establecidos para el mismo ninguna medida correctora para el desarrollo de la actividad.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado a instancia de D. JUAN CARLOS MUÑOZ BURDALLO, para el establecimiento destinado a "AUTOESCUELA Y AULA DE INFORMÁTICA" con emplazamiento en el edificio sito en Calle Santa, 6, bajo de Usagre, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----



121

OF9304521

CLASE 8ª

Segundo: Calificar la presente actividad como no molesta, conforme a las características de la misma, sin establecer para ella medidas correctoras especiales. Dado el carácter inocuo de la actividad, no remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Bar no musical" en Plaza España nº 4-B de Usagre.

D.ª NARCISA CARRASCO DíEZ, con D.N.I. nº 76.247.242-B, y domicilio en Calle Guijo, 14 de Usagre, con fecha 30 de agosto de 2004, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "BAR NO MUSICAL", en Plaza España, nº 4-B de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1400.

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia de la interesada, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano residencial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D.ª NARCISA CARRASCO DíEZ para instalar un BAR NO MUSICAL, en el local sito en Plaza España, 4-B de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo urbano de uso residencial en el que es compatible la pequeña y mediana empresa en las plantas bajas y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.



122
OF9304522

CLASE 8.ª

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Bar no musical", dadas sus características, como molesta por la generación de ruidos. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Molino de Pienso" en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 de Usagre.-----

D. SANTOS LÁZARO ARIAS, con D.N.I. nº 40.266.941-J, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L., con CIF nº. B17700279, con fecha 11 de junio de 2004, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Molino de Pienso", en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 816.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, según los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, por generación de ruidos, emisión de polvo en suspensión y producción de malos olores.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano aproximadamente 10 Km.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, según lo dispuesto en los art. 26.1.2 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de



123
OF9304523

CLASE 8.ª

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras, que ha sido concedida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 5 de octubre de 2004.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la concesión de la licencia urbanística debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto mediante escrito con reg. de entrada 817/11-06-2004 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria de 14 de junio de 2004, se aceptó el pago en metálico del importe de 2.462, 39 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la instalación de la explotación porcina, la instalación de un molino de pienso y la construcción de una nave almacén agrícola, fijado en 123.119, 70 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Estudios y Memorias, presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones citadas.-----

Así mismo se acordó que el pago se realizaría en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgase la CUOTEX, vinculada a las obras de construcción e instalaciones para el establecimiento de la ampliación de la actividad.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. SANTOS LÁZARO ARIAS, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L. para la instalación de MOLINO DE PIENSO, en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 10 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Molino de Pienso", dadas sus características, como molesta por generación de ruidos, emisión de polvo en suspensión y producción de malos olores. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----



124
OF9304524

CLASE 8.^a

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina de producción, ciclo cerrado" en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 de Usagre.-----

D. SANTOS LÁZARO ARIAS, con D.N.I. nº 40.266.941-J, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L., con CIF nº. B17700279, con fecha 26 de mayo de 2004, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina de producción, ciclo cerrado", en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 729.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, según los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano aproximadamente 10 Km.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, según lo dispuesto en los art. 26.1.2 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras, que



125
OF 9304525

CLASE 8.ª

conforme ha sido concedida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 5 de octubre de 2004.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la concesión de la licencia urbanística debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto mediante escrito con reg. de entrada 817/11-06-2004 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria de 14 de junio de 2004, se aceptó el pago en metálico del importe de 2.462, 39 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la instalación de la explotación porcina, la instalación de un molino de pienso y la construcción de una nave almacén agrícola, fijado en 123.119, 70 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Estudios y Memorias, presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones citadas.-----

Así mismo se acordó que el pago se realizaría en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgase la CUOTEX, vinculada a las obras de construcción e instalaciones para el establecimiento de la ampliación de la actividad.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. SANTOS LÁZARO ARIAS, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L. para la instalación de EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN, CICLO CERRADO, en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 10 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación Porcina", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para



126
OF9304526

CLASE 8.^a

que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. ANSELMO CÁMARA DURÁN Y DECLARACIÓN DE VACANTE DE SU ESCAÑO.-

Antes de finalizar la Sesión, el Concejal D. Anselmo Cámara Durán solicita la palabra al Sr. Alcalde para dar lectura a su escrito de renuncia al escaño de concejal que ocupa actualmente en este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le otorga la palabra y seguidamente D. Anselmo Cámara da lectura al citado escrito, que se transcribe literalmente a continuación:-----

Ilmo. Sr. Alcalde:-----

El motivo del presente escrito es hacerle saber mi decisión de cese en mi condición de Concejal en el Pleno que celebramos. Esta decisión es tomada por asunto laboral, única y exclusivamente, ya que al trabajar en Badajoz, vivir en Zafra y solo venir a Usagre los fines de semana, me impiden dedicar el tiempo que yo quisiera a mis labores como Concejal, como son las asistencias a Comisiones, a Plenos y a las tareas propias de lo que hace un Concejal en la oposición. Por tanto ruego agilice los trámites de mi baja en la Corporación Municipal ante la Junta Electoral Provincial para ser sustituido por el compañero de la candidatura del PSOE que corresponda. A partir de ahora las labores de Portavoz de mi Grupo en el Ayuntamiento las realizará M^a José Blanco Vázquez.-----

Sirva al mismo tiempo este escrito, por lo que solicito sea transcrito literalmente en el Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal para expresar a todo el pueblo de Usagre, mi agradecimiento por su confianza que depositaron en mí a lo largo de dieciséis años como Alcalde de este municipio. La labor realizada durante esos años ha sido por mi pueblo y por su gente, con sus aciertos y sus errores, pero únicamente por ellos y para ellos.-----

No quisiera dejar pasar, aunque sea de puntillas, el escozor que supuso el trato recibido por el Equipo de Gobierno y por Vd. particularmente, en el Pleno que anunció a bombo y platillo y donde fui atacado como si fuera un malhechor y el único responsable de todos los males que sufría el Ayuntamiento. No midieron de forma justa el trato que se me dio. No merecía ese atropello y sobre todo se me negó el uso de la palabra para como cualquier ciudadano, exponer y defender ante la ciudadanía mi postura en la actuación como Alcalde en el Ayuntamiento. Le pegó una patada a la democracia y a los Ayuntamientos Democráticos, que este año, precisamente cumple su XXV aniversario.-----

Vd. sabe, y así se lo dije personalmente, que si algo es Vd. políticamente es gracias a mí y al PSOE, que lo incluimos en la candidatura en las elecciones pasadas, que le nombré Teniente de Alcalde libertado y con retribución y que le mantuve en ese puesto hasta el día que dejé de ser Alcalde.-----

Sin embargo, en mí no hay odio, ni rencor, no soy ni altivo ni mezquino; sabe perfectamente que fui el primero en felicitarle en su toma de posesión como Alcalde y también en su triunfo en las Elecciones.-----



127
OF9304527

CLASE 8.ª

Quedo a su disposición, a la de la Corporación Municipal y a la de todos los usagreños por si mi experiencia, mis conocimientos y mis vínculos con otras Administraciones les puede servir y ayudar".-----

Concluida la intervención del concejal D. Anselmo Cámara Duran, el Sr. Alcalde-Presidente, dispuso la realización de los trámites necesarios para la toma de conocimiento de la renuncia presentada, y la declaración de vacante de su escaño. Y en consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal, acordó de forma unánime, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Tomar conocimiento de la dimisión del concejal Don Anselmo Cámara Durán, representante del Partido Socialista Obrero Español, integrante del Grupo municipal socialista.-----

Segundo: Declarar vacante el escaño de concejal correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.-----

Tercero: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial como nuevo concejal- sustituto, a D. Manuel Candalija Suárez quien, tras su nombramiento, deberá tomar posesión en este Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre el Pleno de esta Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artº. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de concejal, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz, de 23 de abril de 2003.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 24,00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 19 de noviembre de 2004 está compuesta de 22 páginas, contenidas entre los folios OF9304506 y OF9304527.

EL SECRETARIO.



128
OF9304528

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:
*** Grupo Independiente por Usagre:**
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
Dª Mª DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ

*** Grupo Popular:**
D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**
Dª. TERESA GALLARDO MOYANO.

*** Sr. Secretario:**
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día diez de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2004.-----



129
OF 9304529

CLASE 8ª

Tomado la palabra la concejal Dª. Teresa Gallardo Moyano manifestó que en el acuerdo de imposición de la ordenanza de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se había omitido la realización de la votación del citado acuerdo. Interviniendo el Sr. Secretario, confirmó la omisión en el acta del citado asunto, expresando que debe incluirse y figurar en la misma, el siguiente párrafo:-----

- Donde dice: -----

" a) Imposición y ordenación de las Nuevas ordenanzas Fiscales.-----

a. **Ordenanza Fiscal nº 23. PP- 1 de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.**
(Anexo I).-----

Anexo I "

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.(...)"

- Debe decir: -----

" a) Imposición y ordenación de las Nuevas Ordenanzas Fiscales.-----

a. **Ordenanza Fiscal nº 23. PP- 1 de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.**

Sometida a deliberación y posterior votación quedó aprobada la imposición y ordenación de la presente ordenanza, por mayoría absoluta, con 9 votos a favor (5 del Grupo G.I.U, ,3 del Grupo P.S.O.E. y 1 del Grupo Popular) 1 voto en contra de I.U. y una abstención de la concejal del Grupo P.P que justificó su voto en el desconocimiento del precio que los usuarios iban a pagar.-----

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. (...)" .-----

Y no existiendo mas observaciones, aprobada por unanimidad la citada corrección, se sometió a su aprobación el nuevo borrador modificado, que quedó igualmente aprobado por unanimidad.-----

II.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central correspondiente a D. Manuel Candalija Suárez, concejal al que corresponde sustituir al anterior concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Anselmo Cámara Durán, que renunció el pasado día 19 de noviembre de 2004, al escaño de concejal que ocupaba en la Corporación Municipal.-----

Por cuanto en cumplimiento del artículo 182 y 108.8 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión al nuevo concejal. En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de D. Manuel Candalija Suárez, se procedió a tomar juramento o promesa del cargo de concejal : "¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Contestando D. Manuel Candalija Suárez: "Sí Prometo".-----

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal tomó asiento en su respectivo escaño, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación.-----



130
OF9304530

CLASE 8ª

III.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Resolución nº 104/2004.- Concesión a D. Alfonso Luna Luna, licencia urbanística para ejecución de obras de reforma en la vivienda de Avda de la Estación nº 5, consistentes en cambio de cubierta, aislamiento y enlucido de paredes interiores.--

Resolución nº 105/2004.- Concesión a D. Ignacio Javier Carrasco Carrasco, licencia urbanística para ejecución de obras de reforma en la vivienda de Calle Convento nº 5, consistentes en picado y enlucido de la fachada.-----

Resolución nº 106/2004.- Concesión a D. Diego Fernández Mimbrero, licencia urbanística para ejecución de obras de reforma en la vivienda de Calle Guijo nº 8, consistentes colocación de azulejos en un cuarto de baño.-----

Decreto nº 107/2004.- Concesión a Construcciones La Pina de Usagre, S.L., de la renovación, por caducidad de la licencia de parcelación otorgada por Decreto de la Alcaldía nº 48/2004, de 16 de junio.-----

Resolución nº 108/2004.- Concesión a D. Rafael Valle Mendoza, licencia urbanística para ejecución de obras de reforma en el local de Plaza España, nº 15, consistentes en sustitución de 10 m aprox. de zócalo y algunos baldosines.-----

Resolución nº 109/2004.- Concesión a Dª. Lourdes Albarrán Arévalo, licencia urbanística para ejecución de obras de reforma en la vivienda de Calle Puente, nº 28, consistentes sustitución de la cubierta de una cocina.-----

Resolución nº 110/2004.- Concesión a Dª. Carmen Reales Valencia, licencia urbanística para ejecución de obra menor de reforma en la vivienda de Calle Reyes Huertas, nº 7, consistentes sustitución de ventanas y picado y enlucido de bajeras.-----

Decreto 111/2004.- Concesión de licencia municipal de apertura de establecimiento a Hermanos Muñoz, C.B. para la actividad de "Autoescuela y Aula de Informática" en c/ Santa Ana, nº. 6 Bajo.-----

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, sobre los siguientes temas:-----

* Concesión al Ayuntamiento de Usagre de una subvención por importe 40.200, 00 €, en la anualidad 2006, para adecuación de la piscina municipal al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.-----



CLASE 8ª



131
OF9304531

V.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2004.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que durante estos últimos meses se ha estado elaborando el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, del cual se han elaborado varios anteproyectos con el fin de recoger todas las propuestas posibles para confeccionar el Presupuesto Municipal del presente año.-----

Como consecuencia de todo ello, partiendo de los datos económicos procedentes de ejercicios anteriores y de la gestión económica realizada por el actual equipo de gobierno se han elaborado los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2004 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 2004.-----

A tales efectos se ha llevado una exigente política de reducción del gasto público, y se ha preparado un expediente de revisión y actualización de las tarifas de las Ordenanzas Municipales para el año 2005, con la finalidad de aumentar los ingresos y disminuir el déficit de los servicios. Así mismo se pretende, para el próximo ejercicio 2005, la reducción de los gastos del personal laboral de carácter eventual y la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos derivadas del aprovechamiento del patrimonio municipal.-----

Conforme a lo dispuesto en el Art. 193.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto del presente ejercicio habrá de aprobarse con un superávit inicial superior al remanente de tesorería negativo del pasado ejercicio.-----

Por el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 168.1.e) del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, expresa en su informe que el citado proyecto de presupuesto en su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en consecuencia, informa con carácter desfavorable el proyecto y acuerdo de aprobación del presente Presupuesto.-----

Conforme a lo dispuesto por el artº.123 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 9 de diciembre, se ha acordado informar favorablemente la aprobación inicial del presupuesto general ordinario del año 2004.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las propuestas que estimasen convenientes. Y no existiendo nuevas propuestas por parte de ningún representante, de las ya manifestadas en la Comisión Informativa celebrada sobre este asunto.-----

Seguidamente se procedió a su votación y aprobación, acordándose por mayoría simple (con 5 votos a favor del Grupo Independiente por Usagre y de I.U., y cuatro abstenciones del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 2 votos en contra del Grupo Popular), la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2004 y su Plantilla de Personal o relación de puestos de trabajo para el año 2004.-----



CLASE 8ª



132

OF9304532

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Proyecto del Presupuesto Ordinario de 2004, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2004, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:-----

Presupuesto Ordinario de 2004
RESUMEN GENERAL:

GASTOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	462.455,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	341.922,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	17.900,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.320,00 €
6	INVERSIONES REALES	370.336,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.300,00 €
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>1.280.243,00 €</u>

INGRESOS:		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	420.674,40 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	362.700,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.331,46 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	46.110,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	374.710,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
<u>TOTAL INGRESOS:</u>		<u>1.736.535,86 €</u>
<i>Total superávit inicial presupuesto 2004:</i>		<u>456.292,56 €</u>

SEGUNDO: Aprobar la siguiente PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2004.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1** *Escala de Habilitación Nacional.*
Subescala: Secretaria-Intervención.
Nº. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.
TOTAL PLAZAS: UNA.
- 2** *Escala de Administración General.*
Subescala: Administrativa.
Nº. Plazas:- Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.
- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.
TOTAL PLAZAS: DOS.



CLASE 8ª



133
OF 9304533

Subescala: Auxiliar Administrativo.
Nº. Plazas:- Una. (Servicio administración general). Grupo D; Nivel
Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: UNA.

3 *Escala de Administración Especial:*

Subescala: Servicios Especiales.

- Auxiliar de Policía Local.

Nº. Plazas: Dos. Grupo D; Nivel Comp. Destino 18.
Dos. Grupo E; Nivel Comp. Destino 14.

- Guarda Rural:

Nº. Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.

TOTAL PLAZAS: CINCO.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.
 - Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.
 - Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.
 - Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo.
 - Una plaza de limpieza de vías publicas. (a tiempo parcial)
 - Una plaza de Encargado Polideportivo Municipal.
 - Una plaza de Encargado de obras.
 - Dos plazas de Servicios Múltiples.
 - Una plaza de Encargado de la Bascula Municipal (a tiempo parcial).
- TOTAL PLAZAS : 10.

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran. -----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Desarrollo Rural (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo. -----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos. -----

VI.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CONSULTORIO MEDICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera el contenido del presente asunto, el cual manifestó que había transcurrido un año desde la firma del acta de recepción de la obra denominada "Construcción Centro Médico de Usagre" realizada el 24 de noviembre de 2004 , a partir de la cual quedó



CLASE 8ª



134
OF9304534

establecida el plazo de garantía de la misma, resultando que a la presente fecha, este ha concluido. Y en consecuencia debía procederse a la liberación o cancelación de la garantía prestada por la empresa a tal efecto . Manifestando, igualmente, que a tales efectos se había solicitado a la dirección técnica de la obra el correspondiente informe, sobre el estado actual de la obra y de las obligaciones y responsabilidades que pudieran relacionarse con la actuación de la empresa para con el mantenimiento de la obra. Sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno o comunicación relacionada con el mismo.--

A continuación se procedió al debate y discusión del presente asunto. Tras ser sometido a votación , se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la devolución de la garantía al contratista y la cancelación de su aval. Quedando este acuerdo en suspenso, hasta que quede comprobado , según acredite el informe técnico de la dirección facultativa de la obra, que la misma se encuentra en perfecto estado de conservación y que en su caso no existen responsabilidades de la empresa relacionadas con la misma. -----

Segundo: Reiterar a la Dirección Técnica . la petición de emisión del informe de referencia, sin el cual este órgano de contratación no liberará la garantía establecida a la empresa constructora. -----

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa José Sierra Fontán para su conocimiento y efectos.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

VII.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA .

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto 172/2004; de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de Experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, a los efectos de solicitar las ayudas establecidas en el citado Decreto para la contratación de desempleados en este municipio, para la realización de actividades relacionadas con Ayuda a Domicilio para la atención de personas dependientes, Promoción y Dinamización deportiva y socio-cultural, Servicios de interés colectivo ;Infraestructuras municipales, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza. -----

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad convocar una Comisión Informativa de personal para estudiar la solicitud de estas ayudas y en número de posibles contrataciones a realizar en función de las necesidades de este municipio y de las carencias de sus servicios. Dicha Comisión quedó fijada para el día 14 de diciembre, Martes a las 19,30 horas. -----



135
OF9304535

CLASE 8ª

VIII.- DECLARACIÓN DE VACANTES, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DE BUENAVISTA Y EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expuso que tras la toma de posesión del Concejal D. Manuel Candalija Suárez, una vez que el Grupo Político del P.S.O.E. se encuentra completo con todos su representantes, debe designar a uno de sus miembros para ocupar los puestos vacantes dejados por D. Anselmo Cámara Durán. -----

Tomando la palabra la concejal Dª. Mª. José Blanco Vázquez manifestó que D. Manuel Candalija Suárez reemplazaría y ocuparía todos los puestos vacantes en lugar de su antecesor D. Anselmo Cámara Durán, en los siguientes órganos:

*** Mancomunidad de Buenavista:**

- Grupo P.S.O.E.: Titular: D. Manuel Candalija Suárez.

*** Comisiones Informativas:**

* Comisión Especial de Cuentas:

- Grupo Socialista: D. Manuel Candalija Suárez.

* Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio.

- Grupo Socialista: D. Manuel Candalija Suárez.

*- Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Juventud.

- Grupo Socialista: D. Manuel Candalija Suárez.

*** Portavoces:**

-Grupo Socialista: D. Manuel Candalija Suárez.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21,00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha diez de diciembre de dos mil cuatro está compuesta de 8 páginas, contenidas entre los folios OF9304528 y OF9305235.



EL SECRETARIO.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:
* **Grupo Independiente por Usagre:**
D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

* **Grupo Socialista:**
Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ

* **Grupo Popular:**
Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

* **Grupo Izquierda Unida:**
AUSENTE

* **Sr. Secretario:**
D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día once de enero de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Dª Mª Dolores Esteban Santana, quien excusó su asistencia por motivos de trabajo, D. Manuel Lázaro Pérez, D. Julián Antonio Martínez Luna y Dª Teresa Gallardo Moyano, quien excusó su asistencia por motivos personales. D. Miguel Chaparro Martínez se incorporó en el punto II, D. Antonio Candalija García se incorporó en el punto IV del Orden del Día y Dª. Mª Isabel Serrano Sánchez, en el punto VII, de Ruegos y Preguntas.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna



137

OF 9304537

CLASE 8ª

observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2004.-----

Y no existiendo observaciones, se sometió a su aprobación el citado borrador que quedó aprobado por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº. 112/2004. Paralización de las obras del inmueble sito en C/ Convento nº. 2 y requerimiento solicitud de licencia de obras.-----

Resolución nº. 1/2005. Concesión licencia de obra a D. Ignacio Calero González, para la reparación de la fachada de la vivienda sita en c/ Puente nº. 26.-----

Resolución nº. 2/2005. Concesión licencia de obra a Dª Matilde Lavado Gago, para el cambio de la cubierta de la vivienda sita en c/ Conejo nº. 26.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, sobre los siguientes temas:-----

* Concesión a la Mancomunidad de Buenavista de una prórroga para el año 2005 del programa de Dinamización Deportiva.-----

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 1 " EL RAPOSO ", ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. Nº.1 " EL RAPOSO " DE D. LUIS PRIETO ZAMBRANO.

Por el Sr. Presidente se exponen los motivos del presente asunto, cuyo fin es elevar a definitivo la aprobación provisional de la determinación y delimitación de la Unidad de Ejecución nº.1 " EL RAPOSO " presentada por D. Luis Prieto Zambrano, cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2004.-----

A continuación, cede la palabra al Sr. Secretario, para que pase a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación. Tomando la palabra el Sr. Secretario, puso de manifiesto al Pleno de la Corporación:-----

1º.- El procedimiento administrativo seguido y concluido hasta la fecha y que resumidamente se sintetiza en las siguientes fases:-----



CLASE 8ª



138
OF9304538

a) Aprobación del Convenio Urbanístico para el desarrollo de los terrenos propiedad de D. Luis Prieto Zambrano en " El Raposo " en la sesión extraordinaria de 5 de agosto. -----

b) Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2.004.-----

c) Exposición al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, por plazo de un mes, desde el día 19 de noviembre al 20 de diciembre de 2004, mediante Edicto del Sr. Alcalde-Presidente publicado en :-----

- D.O.E. nº. 134 de 18 de noviembre de 2.004.

- Periódico HOY . Diario del Sábado 16 de octubre de 2004.

- B.O.P. nº. 211 de 4 de noviembre de 2.004.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate del estudio del presente asunto y no existiendo intervenciones de los grupos políticos, se procedió a la deliberación y posterior votación de los siguientes acuerdos, que fueron adoptados por unanimidad:-----

Primero: De conformidad con los artículos 124 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y artº. 188 de las Normas Subsidiarias vigente de este municipio, aprobar de forma definitiva la determinación y delimitación de la Unidad de Ejecución nº, 1 " EL RAPOSO " presentada por D. Luis Prieto Zambrano, cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7de octubre de 2004, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedado elevado a definitivo según lo dispuesto en el artº. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, la cual será efectiva a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .-----

Segundo: De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Aprobar de forma provisional y definitiva el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº, 1 " EL RAPOSO " presentada por D. Luis Prieto Zambrano, cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7de octubre de 2004, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedado elevado a definitivo.

Tercero: Conforme al artº. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, queda aprobado de forma definitiva el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº, 1 " EL RAPOSO " presentada por D. Luis Prieto Zambrano, cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2004, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedado elevado a definitivo. -----



139
OF9304539

CLASE 8.^a

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artº. 38.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y en virtud de lo recogido en la Cláusula D del Convenio firmado entre D. Luis Prieto Zambrano y esta entidad para el desarrollo urbanístico de sus terrenos, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria del 5 de agosto de 2004, se acuerda: -----

1.a) Declarar la innecesariedad de destinar o reservar para la construcción de viviendas de promoción pública la superficie del suelo procedente de la cesión obligatoria del aprovechamiento tipo a la Administración municipal, por los siguientes motivos: La edificabilidad y la tipología de la vivienda establecida por las Normas urbanísticas municipales vigentes para esa zona no se corresponden con los parámetros y características tipo de las viviendas de protección oficial, ya que en dicha zona las edificaciones están destinadas a viviendas de segunda residencia y zonas de recreo. Así mismo, la dimensiones de la parcela mínima establecida en 800 m2, sólo permitiría construir una única vivienda de V.P.O.. Siendo por ello, más aconsejable destinar para este tipo de edificaciones las cesiones que puedan producirse en el núcleo principal del municipio, donde la parcela mínima es de 100 m2. Así mismo, en la actualidad no existe ni se prevé a corto plazo, demanda en el municipio de suelo para las construcciones de promociones públicas o privadas de viviendas de protección oficial. -----

b) Conforme al informe del Técnico municipal nº.758 de 2 de junio de 2004 se ha valorado el metro cuadrado de suelo residencial urbano del Núcleo " El Raposo" incluido en la unidad de Ejecución nº. 1 " El Raposo " en un precio mínimo de 30,05 €/m2. -----

c) El propietario-promotor y adquirente del aprovechamiento tipo municipal destinará dicho suelo a los usos establecidos en el art. 92.1 de la Ley 15/2001: -----

2. Transmitir al propietario-promotor de los terrenos de la U.E. nº 1; D. Luis Prieto Zambrano, directamente y por precio a satisfacer en metálico el aprovechamiento urbanístico recogido en el art. 14.1.4. c) y art. 31.2.b) y determinado en el Proyecto de Compensación de la citada unidad en 1.536, 59 m2, por un importe total de 46. 174, 52 €. -----

Quinto: Conforme a lo dispuesto en el artº. 14.1.4 d) y 121 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, exigir el cumplimiento del compromiso adoptado por D. Luis Prieto Zambrano, recogido en la cláusula E del convenio urbanístico firmado, a estos efectos, el 26 de agosto de 2004, por el Ayuntamiento y el interesado, de presentar el correspondiente proyecto de urbanización de la U. E. nº. 1 " El Raposo ", para su aprobación municipal, a constituir la fianza correspondiente y a costear y ejecutar las obras por su cuenta hasta la recepción de las mismas por parte de esta entidad. -----



CLASE 8ª



140
OF9304540

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.

V.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ARTº. 27 DE LA LEY 15/2001 EXPLOTACIÓN "FINCA MATAGORDA".

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.

Consultado el registro de licencias de obras y los expedientes en trámite de licencias de actividad, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, están integrados en un mismo expediente; existen, pendientes de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, los siguientes expedientes:

- **"Legalización de instalaciones destinadas a Molino industrial para fabricación de piensos compuestos y medicamentosos"**, en la Finca Matagorda, polígono 49, parcela 3, de este término municipal, sita en Cr de Hinojosa p.k. 4,5, para cubrir necesidades de una explotación porcina en régimen extensivo, cuyo expediente de solicitud de licencia municipal consta iniciado con registro nº 1227/22-07-2004, promovido por D. Juan Ramón Tovar Romero en nombre y representación de TOVAR ROMERO S.A.

Para la resolución de la citada licencia urbanística es preceptiva la resolución de calificación urbanística, y para la expedición de la misma se requiere al interesado que por parte del Ayuntamiento se acepte su propuesta de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante escrito nº 011/05-01-2005.



141

OF 9304541

CLASE 8ª

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Finalizada la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra para que cada uno de los representantes intervinieran.-----

Examinado el citado expediente, tras breve deliberación, en el que los representantes solicitaron las aclaraciones oportunas, se sometió el asunto a votación, acordándose por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 98, 95 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la legalización de las instalaciones del molino de pienso, fijado en 4.947, 73 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la legalización de las instalaciones del molino de pienso.---

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, vinculada a las obras de legalización de instalaciones para el establecimiento de un **"Molino industrial para fabricación de piensos compuestos y medicamentosos"**, en la Finca Matagorda, polígono 49, parcela 3, de este término municipal, sita en Cr de Hinojosa p.k. 4,5, para cubrir necesidades de una explotación porcina en régimen extensivo.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VI.- INFORMES:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:-----

* No hubo.-----

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

* Dª. Mª José Blanco Vázquez, como portavoz del Grupo Socialista preguntó sobre la renovación de los contratos de las limpiadoras del Colegio Público.-----



142
OF9304542

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde respondió que se había ofrecido a las actuales trabajadoras la posibilidad de prorrogar sus contratos hasta la nueva organización de esos servicios; habiendo aceptado la prórroga las dos limpiadoras del Colegio y rechazando esa posibilidad la limpiadora del Ayuntamiento y el Consultorio Médico.-----

* D. Manuel Candalija Suárez se interesó por las gestiones realizadas para la contratación de desempleados conforme al Decreto 172/2004, de fomento de la experiencia.-----

El Sr. Alcalde le respondió que se estaba esperando la Resolución de la concesión de los puestos de trabajo solicitados.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20,20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Martín Calero Martínez.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de enero de dos mil cinco está compuesta de 7 páginas, contenidas entre los folios OF9304536 y OF9305242.

EL SECRETARIO.



143
OF 9304543

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

(AUSENTE)

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Dª Mª Dolores Esteban Santana, quien excusó su asistencia por motivos de trabajo, D. Manuel Lázaro Pérez y Dª Teresa Gallardo Moyano. La Concejala Dª Mª Isabel Serrano Sánchez se incorporó en el punto IV del Orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2005.-----



144
OF9304544

CLASE 8.ª

Y no existiendo observaciones, se sometió a su aprobación el citado borrador que quedó aprobado por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº. 06/2005. Acuerdo definitivo de Imposición y modificación de Ordenanzas para 2005.-----

Resolución nº 07/2005. Concesión a D^a Isabel M^a Hernández Masero de licencia urbanística de obras para la ejecución de una vivienda unifamiliar en C/Pedraera nº 1.-----

Resolución nº 08/2005. Concesión a D. Francisco Luis Arias Rocha de licencia urbanística de obras para construcción de una vivienda en el local en bruto de Calle Pedraera nº 10.-----

Resolución nº 09/2005. Concesión a D. Jesús Rodríguez Miranda de licencia para realizar obras de reforma en la vivienda de Calle Cerro Pina Alto, nº 29.-----

Resolución nº 10/2005. Concesión a D. Joaquín Rubio Rodríguez de licencia para realizar obras de reforma en la vivienda de Calle Pedraera, nº 7.-----

Decreto nº. 11/2005. Acuerdo de reserva de espacios y locales para la Campaña Electoral con motivo de la celebración del referéndum consultivo de la Constitución Europea.-----

Resolución nº. 12/2005. Concesión a D. José Salas Cotano de licencia para realizar obras de reforma en la vivienda de Calle Conejo, nº 24.-----

Resolución nº 13/2005. Concesión a D. Carlos Jesús Blanco González de licencia de primera ocupación de la vivienda de Avenida de la Estación nº 8.-----

III.- APROBACIÓN PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005-07: INVERSIONES ANUALIDAD 2005.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la circular del Área de Fomento de la Diputación Provincial con registro de entrada nº 108/20-01-2005, en relación al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en la sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, en la que se aprobó el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05-07.-----

En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente, dio cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2004, en la que se aprobó la propuesta de inversiones en obras y servicios municipales para el plan trienal 2005-2007.-----



145
OF9304545

CLASE 8ª

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el plan trienal de inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios compuesto por las siguientes actuaciones y la financiación establecida para cada una de las obras, conforme al siguiente cuadro:-----

nº	denominación	año	Presupuesto	Financiación		
				M.A.P.	Diputación	Ayuntamiento
064	Asfaltado de C/ Llerena, Pasarela y otras	2005	47.656, 00 €	23.828, 00 €	21.445, 00 €	2.382, 80 €
064	Asfaltado de C/ Llerena, Pasarela y otras	2006	47.656, 00 €	23.828, 00 €	21.445, 00 €	2.382, 80 €
Total obra			95.312, 00 €	47.656, 00 €	42.890, 40 €	4.765, 60 €
501	Alumbrado Público diversas calles	2007	47.656, 00 €		45.273, 20 €	2.382, 80 €

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:-----

Nº de obra: 064(P) Anualidad: 2005 Plan: GENERAL

Denominación de la obra: ASFALTADO DE C/LLERENA, PASARELA Y OTRAS.

Aportación Estatal.....23.828, 00 €.
Aportación Diputación.....21.445, 20 €.
Aportación Municipal.....2.382, 80 €.
Presupuesto Total.....47.656, 00 €.

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.-----

Se opta por la opción **C**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación según se describe:-----

Opción C: El Ayuntamiento autoriza al a Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----



CLASE 8ª



146
OF9304546

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

IV.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL REFERÉNDUM DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario, quien pasa a dar cuenta del contenido del presente asunto, con motivo de la obligación y competencia de los Ayuntamientos, según el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de designar y formar las mesas electorales con motivo del Referéndum consultivo para la ratificación del Tratado por el que se establece la Constitución Europea, que se celebrará el próximo 20 de febrero. A tales efectos, se pone a disposición del Pleno de la Corporación las correspondientes relaciones de electores susceptible (según edad, titulación y profesión) de ser miembros de las mesas electorales.-----

Acto seguido, se procedió mediante sorteo público a la elección de los componentes de las dos mesas electorales de este municipio, con el siguiente resultado:-----

* DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA ÚNICA.

PRESIDENTE TITULAR: Dª Noelia Carreta Ramos.
Presidente 1º Suplente: Dª Granada Platero Rocha.
Presidente 2º Suplente: Dª Mª Josefa Martín Bravo.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Pablo Santana Gutiérrez.
Primer Vocal 1º Suplente: D. Joaquín Pérez Rodríguez
Primer Vocal 2º Suplente: Dª Ana Uréndez López.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Damián Escudero Lavado.
Segundo Vocal 1º Suplente: D. Ignacio Sierra Prior.
Segundo Vocal 2º Suplente: José Francisco Hernández Rodríguez.

* DISTRITO 01 SECCIÓN 002 MESA ÚNICA.

PRESIDENTE TITULAR: D. Marco Antonio Valle Prado.
Presidente 1º Suplente: Dª Mª Isabel Gómez Rico.
Presidente 2º Suplente: D. Joaquín Mendoza Laguna.

PRIMER VOCAL TITULAR: D. Francisco Javier González Duran.
Primer Vocal 1º Suplente: Dª Mª Angeles Domínguez Arias.
Primer Vocal 2º Suplente: Dª Mª Antonio Masero Mendoza.

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Dª Bibiana Rodríguez Blanco.
Segundo Vocal 1º Suplente: D. Antonio García Viondi.
Segundo Vocal 2º Suplente: Dª Mª Yolanda Arias Córdoba.



147
OF9304547

CLASE 8.ª

Concluido el sorteo y conforme a lo preceptuado en la legislación electoral se acuerda por unanimidad, proponer a la Junta Electoral de Zona el nombramiento de los electores anteriormente citados como Presidente y Vocales de las mesas electorales, para el referéndum de la Constitución Europea del día 20 de febrero de 2005.-----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20,30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de enero de 2005, está compuesta de 5 páginas, contenidas entre los folios OF9304543 y OF9304547.

EL SECRETARIO.





148
OF 9304548

CLASE 8ª
TAPPECO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª TERESA GALLARDO MOYANO.

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Dª Mª Dolores Esteban Santana, y D. Manuel Lázaro Pérez, quienes excusaron su asistencia por motivos de trabajo.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión, procediéndose a continuación, al comienzo y examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2005.-----



CLASE 8ª



149

OF9304549

Y no existiendo observaciones, se sometió a su aprobación el citado borrador que quedó aprobado por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº. 14/2005. Convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir la plaza de Director de la Universidad Popular de Usagre.-----

Resolución nº 15/2005.. Concesión a D. Diego Arévalo Ramos de licencia de primera ocupación de la vivienda de Calle Cerro Pina Alto nº 12. -----

Resolución nº 16/2005. Concesión a D. Antonio Arias Anisa de licencia de obras de construcción en el local de Calle Chavero nº 39. -----

Resolución nº 17/2005. Concesión a D. Joaquín Masedo Masero licencia de obras de reforma en la vivienda de Plaza del Cristo nº 5. -----

Resolución nº 18/2005. Concesión a D. Hipólito García Romero licencia de obras de reforma en la vivienda de Avenida de García Magaz nº 29 en "El Raposo".

Resolución nº 19/2005. Concesión a D. Gregorio Rodríguez Masero licencia de obras de reforma en la vivienda de calle Arroyo nº.12. -----

Resolución nº 20/2005. Concesión a Dª. Petra Ortíz Fret licencia de obras de reforma en la vivienda de calle Sevilla, nº.66. -----

Decreto nº. 21/2005. Convocatoria de Subasta para el arrendamiento del Cafe-Bar de la Piscina Municipal para la fiesta de los Carnavales. -----

Decreto nº. 22/2005. Aprobación definitiva del Presupuesto General Ordinario de 2004. -----

Decreto nº. 23/2005. Adjudicación contrato del arrendamiento del Cafe-Bar de la Piscina Municipal para la fiesta de los Carnavales a Dª. Carmen Guillén Laguna.

Resolución nº 24/2005. Concesión a D. Manuel Prior García licencia de obras de reforma en la vivienda de calle Sevilla nº 7.-----

Resolución nº 25/2005. Concesión a D. Antonio Gago Cantos licencia de obras de ampliación de vivienda sita en calle Nueva nº49.-----

Decreto nº.26/2005. Convocatoria de dos plazas de Limpiadora del colegio Público.-----

Resolución nº 27/2005. Concesión a Dª. Mª. Pilar Reales Relúz de licencia de obras de reforma en el local de la Avenida de la Guardia Civil nº 9. -----

Decreto nº. 28/2005. Aprobación lista definitiva de admitidos de las pruebas del Concurso-Oposición de Auxiliares de Policía Local, Tribunal de Selección y fecha de celebración de las pruebas.-----



CLASE 8.^a
S.M.P.M.



150
OF9304550

Decreto nº 29/2005. Concesión a D. Isidro González Pina licencia urbanística de legalización de obras de nave industrial y Licencia de actividad de Fabrica de piensos compuestos y harinas animales. -----

Resolución nº 30/2005. Concesión a D. Julián Fernández Ortega licencia de Primera Ocupación del inmueble sito en c/ Cerro Pina Alto, nº. 79.-----

Resolución nº 31/2005. Concesión a Construcciones Ricarte S.A. licencia de obras para cerramiento de parcela 78 del polígono 56 paraje El Pino.-----

III.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2.005.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.143/26-01-2005, sobre el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente ejercicio 2005. Tras la exposición del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación estudiaron el borrador del citado convenio y tras el debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.-

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.005, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para el mantenimiento del citado servicio por importe de 2.170,00 €, en la partida 313- 463.00.-

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre.-----

IV.- APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA 01/05.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que el pasado día 8 de febrero de 2005, cumplió el plazo para reintegrar las cantidades de la operación de Tesorería concertada en el pasado año, por importe 60.101, 21 € con la Entidad Caja de Badajoz.

Tras estudiar con la Secretaría-Intervención y la Tesorería la posibilidad de cancelar esta operación a través del reintegro del saldo existente, resulta imposible dicha cancelación ante la falta de liquidez en los recursos municipales existentes, para liquidar el saldo negativo.-----

A la vista de la oferta presentada por Caja de Ahorros de Badajoz, sobre las condiciones financieras para la concesión del citado préstamo, se ha estimado la conveniencia de seleccionar la misma.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste da la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que realizaran sus intervenciones en relación al presente asunto.-----



CLASE 8.^a



151
OF 9304551

Finalizado el debate, tras amplia deliberación, se adoptaron por mayoría simple del número legal de miembros, (6 votos a favor, 4 votos del Grupo Independiente por Usagre, 2 del Grupo P.S.O.E , 2 en contra del Grupo Popular y 1 abstención de Izquierda Unida), los siguientes acuerdos:-----

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación a corto plazo por importe 60.101, 21 €, para solventar necesidades transitorias de tesorería, con el nº de expediente 01/05, y cancelar la operación de tesorería concertada el año 2004.-----

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por la Caja de Badajoz con las siguientes características: Importe: 60.101, 21€; tipo de interés: variable euribor, + 1; Comisión de apertura 0, 50%; período de vigencia: 1 año.-

- **Tercero.** Facultar al Alcalde-Presidente D. Martín Calero Martínez con D.N.I. 80.055.362-K para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que éste celebre.-----

V.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.003.

Por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que explique brevemente sobre los trámites que se han seguido en el expediente de aprobación de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2003. Examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de 9 de diciembre de 2004, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Dicha Cuenta ha sido expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, transcurridos desde el 28 de diciembre de 2004 al 26 de enero de 2005, mediante Edicto publicado en el B.O.P. nº 246 de 27 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones.-----

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas. Advirtiendo a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.-----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente concedió la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que manifestaran su pronunciamiento sobre este asunto.-----

Tras facilitar amplia información sobre las mismas a cada uno de los representantes, se sometió el asunto a votación, resultando aprobada la Cuenta General por mayoría absoluta, con 7 votos a favor (4 de G.I.U., 2 de P.S.O.E. y 1 de I.U.) y dos abstenciones del Grupo Popular.-----



CLASE 8ª



152
OF9304552

VI.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS DE LA VIVIENDA AISLADA PARCELA 78, POL. 56, ART. 27 LEY 15/2001 .

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Consultado el registro de licencias de obras y los expedientes en trámite de licencias de actividad, existen, pendientes de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, los siguientes expedientes:-----

- ***“Rehabilitación de una vivienda aislada en la finca El Pino, polígono 56, parcela 78”***, de este término municipal, cuyo expediente de solicitud de licencia municipal consta iniciado con registro nº 184/04-02-2005, promovido por D. Manuel Prior Bravo, con D.N.I. nº 8.764.003-Z, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES RICARTE S.A, C.I.F. A06119028.-----

Para la resolución de la citada licencia urbanística es preceptiva la resolución de calificación urbanística, y para la expedición de la misma se requiere al interesado que por parte del Ayuntamiento se acepte su propuesta de canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos establecida en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante escrito nº 278/18-02-2005.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Finalizada la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde concedió la palabra para que cada uno de los representantes intervinieran.-----

Examinado el citado expediente, tras breve deliberación, en el que los representantes solicitaron las aclaraciones oportunas, se sometió el asunto a votación, acordándose por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----



CLASE 8ª



153

OF9304553

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 350, 10 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la rehabilitación de la vivienda, fijado en 17.505, 250, 00 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de rehabilitación.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Consejería de Fomento, vinculada a las obras de rehabilitación de "**vivienda aislada**", en la Finca El Pino, polígono 56, parcela 78, de este término municipal.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VII.- MOCIÓN GRUPO POPULAR: CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA CUMBRE DE FIGUEIRA DE FOZ.-

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del Grupo Popular para que exponga al Pleno las propuestas de su Grupo en relación al cumplimiento de los acuerdos de la cumbre de Figueira de Foz.-----

El portavoz del Grupo Popular de forma muy breve explicó el contenido de su moción.-----

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos representantes de los Grupos Políticos por si deseaban hacer alguna intervención.-----

Concluida la deliberación del Pleno de la Corporación, se procedió a su votación, acordándose rechazar por cuatro votos en contra del Grupo GIU y P.S.O.E. , tres abstenciones del Grupo Izquierda Unida y de los Concejales del Grupo G.I.U. D: Miguel Chaparro y Francisco J. Saucedo y dos votos a favor del Grupo Popular, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Instar la Gobierno Central al cumplimiento íntegro de los acuerdos ratificados entre España y Portugal en la cumbre de Figueira da Fox.-----

Segundo: Solicitar a la Junta de Extremadura y al Gobierno Central a que los compromisos de la reunión de Madrid de la semana pasada, entre el Presidente de la Junta de Extremadura y los agentes sociales de una parte, y la Ministra de Fomento del Gobierno de España de otra, se realicen por escrito. -----

Tercero: Instar al Gobierno que se modifique el PEIT en lo referido a Extremadura.-----

Cuarto: Solicitar que en los próximos Consejos de ministros se tomen las medidas necesarias para dar dotación presupuestaria al AVE extremeño para su conclusión en el 2010. -----

Quinto: Pedir al Gobierno Central que se recojan los presupuestos necesarios para la puesta en marcha de la línea de mercancías Sines-Badajoz-Puertollano en 2008. -----

Sexto: Instar al Gobierno Central a que se comprometa, claramente, con las



154

OF9304554

CLASE 8ª

paradas del AVE en Navalmoral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz, como instrumento de vertebración territorial. -----

Séptimo: Instar al Gobierno Central a que se convoque las Comisiones mixtas del AVE entre Estado-Comunidades Autónomas -Ayuntamientos. -----

Octavo: Solicitar que se sustituya de los acuerdos la denominación " Altas prestaciones" por " Alta Velocidad", dado que la primera expresión no tiene validez jurídica ni técnica. -----

Noveno: Solicitar a los ejecutivos Regional y Nacional, informe a los Ayuntamientos afectados puntualmente de las decisiones que afectan a su ámbito territorial. -----

Décimo: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno Regional, a los Alcaldes y portavoces de los distintos Grupos Municipales de las localidades afectadas (Navalmoral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz), a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios Regional (Asamblea de Extremadura) y Nacionales (Congreso y Senado). -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 20,35 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2005, está compuesta de 7 páginas, contenidas entre los folios OF9304548 y OF9304554.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



155
OF9304555

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día siete de abril de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores

miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Dº. Mª. Dolores Esteban Santana y D. Manuel Lázaro Pérez, que excusaron su asistencia por motivos profesionales. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero 2005. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad.-----



CLASE 8ª



156

OF 9304556

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº 032/2005.- Autorización empadronamiento de José Antonio Prudencio Gómez Serrano en el domicilio de C/ Ana Mª. De Llera, nº 8. -----

Decreto nº 33/2005.- Aprobación de propuesta de selección realizada por el Tribunal de Selección el día 23 de febrero para la contratación de personal conforme al Decreto 201/2003, de 16 de diciembre; y contratación de D. Rafael Sánchez Cuéllar, Dª. Ana Belén Gordillo Santana, D. Pedro Rubio Pérez, Dª. Dolores Virginia Ortíz Nisa, Dª. Carmen Papiol Argemi y Dª. María Josefa Reales Saucedo.-----

Decreto nº 34/2005.- Aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el servicio municipal de urbanismo.-----

Decreto nº 35/2005.- Aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas de la subasta para el arrendamiento de los servicio del Café-Bar de la Piscina municipal de Usagre para la celebración de las Comuniones año 2005 . -----

Decreto 36/2005.- Aprobación de la Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de Director de la Universidad Popular de Usagre, Tribunal de Selección y fecha de celebración. -----

Decreto 37/2005.- Concesión a D. Luis Robledo Bravo Tarjeta identificativa de titularidad y horario de establecimiento público para el Bar sito en Calle Santa Ana, 3 conocido como " Disco Pub Robledo ". -----

Decreto 38/2005.- Concesión a Dª. Narcisa Carraso Díez licencia de apertura de un establecimiento destinado a " Bar no musical " en Plaza España, 4 -B.-----

Resolución 39/2005.- Contratar a D. José Manuel Prior Rodríguez como arquitecto Técnico municipal. -----

Decreto 40/2005.- Aprobar la propuesta de contratación resultante de la subasta celebrada el 14 de marzo para el arrendamiento de los servicio del Café-Bar de la Piscina municipal de Usagre para la celebración de las Comuniones año 2005, a D. Manuel Martínez Domínguez y a D. Anselmo Cámara Durán. -----

Decreto 41/2005.- Aprobación de la propuesta de contratación realizada por el Tribunal de Selección el día 18 de marzo para la contratación del Director de la Universidad Popular de Usagre en favor de D. Cecilio Rodríguez Domínguez.-----

Resolución 42/2005.- Concesión a D. Marcos A. Valle Prado licencia urbanística de obras para construcción de una vivienda unifamiliar y cochera en c/ Pelay Correa nº. 13.-----



157
OF9304557

CLASE 8ª

Resolución 43/2005.- Concesión a Dª. Concepción Hernández Rodríguez licencia urbanística de obras de reforma y ampliación de vivienda y licencia de demolición en la vivienda sita en c/ Santa Ana 3.-----

Resolución 44/2005.- Nombramiento de funcionarios en prácticas de los policías locales D. Rafael Valencia Pérez y D. José González Durán tras haber superado la fase de concurso oposición celebrada el 1 de abril de 2005.-----

Resolución 45/2005.- Concesión a D. Manuel Pizarro Nevado Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en en c/ Carolina Coronado nº. 20.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que no existen comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

IV.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA CONFORME AL DECRETO 69/2005, DE 15 DE MARZO, QUE REGULA LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

Examinado el citado Decreto y considerando que está configurado como instrumento al servicio de las Administración Local y Autonómica para paliar las tasas de paro en la Región con la creación de empleo, cubriendo con los trabajadores demandantes de empleo, la carencia de personal para la realización de actividades que responden a necesidades de interés colectivo, y de los servicios municipales de esta Corporación, especialmente en las infraestructuras municipales. -----

Atendiendo al escrito recibido del la Consejería de Desarrollo Rural, de fecha 22 de marzo de 2005, y con nuestro Reg. de Entrada 525/01-04-2005, en el que se nos comunica el reparto de los recursos del Fondo Regional de Cooperación Municipal, por el que se ha asignado al Ayuntamiento de Usagre la cantidad total de 54.824,97 €. De cuyo importe corresponden a la sección incondicionada 27.412,48 € y a la sección de empleo la cantidad de 27.412,49€.-----

A esta Corporación Municipal corresponde destinar el importe de la sección de empleo a la contratación de desempleados, según los requisitos y plazos previstos en el Decreto 69/2005, de 15 de marzo. -----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Aceptar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Usagre por importe de 54.824,97 €, correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

SEGUNDO: Destinar las ayudas recibidas de acuerdo con el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, a la contratación de desempleados para la realización de las actividades, incluidas dentro del áreas funcional y descripción que se expresa a continuación:-----



CLASE 8ª



158
OF9304558

- *Área funcional: Infraestructuras Municipales.*
- *Actividad: Mantenimiento de infraestructuras municipales.*
- *Denominación del puesto: peón*
- *Número de puestos: dos.*

TERCERO: Convocar la contratación de dos trabajadores desempleados por un período no inferior a 12 meses, a jornada completa, para servicio de mantenimiento de las infraestructuras municipales.-----

CUARTO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I de estos acuerdos, como bases generales para la contratación de los puestos de trabajo anteriormente citados.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE "PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES."

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de la actividad de "Mantenimiento de Infraestructuras Municipales" de conformidad, con las ayudas de la sección incondicionada y de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, según el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con una duración de un año, con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de :
Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Municipales.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Ser mayor de 18 años .
- c) . Disponer de la titulación académica: ENSEÑANZA PRIMARIA.
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación (quedan excluidos los demandantes de mejora de empleo), debiendo acreditar su condición de desempleado con una antigüedad acumulada de 90 días, a lo largo de los doce meses, anteriores a la efectiva contratación (prevista para 26 de abril).



159
OF9304559

CLASE 8ª

Quinta: Solicitudes:

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo (se excluyen los demandantes de mejora de empleo).
- Certificado del SEXPE, donde conste la antigüedad como demandante de empleo en los últimos doce meses anteriores al 26 de abril de 2005.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- Certificado de no percibir prestaciones de desempleo o análogas.
- Certificado o declaración jurada de situación de parado de larga duración y cargas familiares.
- Currículum vitae, según proceda.

Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Hasta el Jueves 21 de abril a las 12,00 horas.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.-

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejál en quien delegue.

- Vocales:

En representación del Grupo Independiente por Usagre: D. Francisco Javier Saucedo Romero.

En representación del Grupo Socialista: D^a M^a José Blanco Vázquez.

En representación del Grupo Popular: D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.

En representación del Grupo Izquierda Unida: D^a. Teresa Gallardo Moyano.

Dos representantes de las Centrales Sindicales de carácter mayoritario, con voz pero sin voto:

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

El Tribunal durante la celebración de las pruebas y en sus deliberaciones podrá estar asistido por personal especializado o competente en el ejercicio y desarrollo de las mismas. Y así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro concejal o técnico, de su confianza.



160
OF9304560

CLASE 8.^a

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de tres partes:

Prueba primera. Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que los solicitantes deberán acreditar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades a realizar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Prueba segunda. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Experiencia profesional:

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 0,25 puntos.

- Por ser parado de larga duración 1 punto.

- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

Prueba Tercera.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que se valorarán las condiciones socioeconómicas y cargas familiares de los aspirantes, que solo se realizará para el supuesto de persistir la igualdad entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado las pruebas de las fases anteriores.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de persistir el empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas comenzarán el viernes 22 de abril a las 17,00 horas, debiendo personarse todos los aspirantes para la realización de las mismas en este Ayuntamiento, sito en plaza España n.º. 1.

Décima: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada (por un plazo máximo de seis meses o vigencia de la subvención recibida a tal efecto).



161
OF9304561

CLASE 8ª

V.-SOLICITUD DE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ESCUELA TALLER , TALLER DE EMPLEO O CASAS DE OFICIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los señores concejales de lo acordado en la última Asamblea General Extraordinaria de la mancomunidad de Buenavista, celebrada el pasado día 4 de abril en la que se acordó: -----

Primero: Aprobar la solicitud de la elaboración un proyecto de Escuela Taller, Taller de Empleo o Casas de Oficio. -----

Segundo: Aprobar que cada grupo político proponga la realización de dos obras para el proyecto de Escuela Taller, Taller de Empleo o Casas de Oficio. -----

Tercero: Realizar una Asamblea General Extraordinaria el próximo lunes 11 de abril, a las 20.30 horas, con el siguiente asunto: presentación de propuestas para solicitar un proyecto de Escuela Taller, Taller de Empleo o Casas de Oficio. -----

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a los señores portavoces de los grupos políticos de la Corporación municipal para que manifestaran sus opiniones o propuestas. Y tras breve debate, sometido a votación , se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Solicitar a la Mancomunidad de Buenavista que incluya en sus proyectos de Escuela Taller, Taller de Empleo o Casas de Oficios, la realización en el municipio de Usagre de las siguientes actuaciones:

- Taller de empleo de recuperación de zonas degradadas.
- Construcción de un Centro Social.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos. -----

VI.- SOLICITUDES.-

No hubo. -----

VII. INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta al Pleno de la Corporación Municipal que no tiene asuntos de especial relevancia de los que dar cuenta a los señores concejales. -----

VIII.- MOCIONES:

A) MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA Y POPULAR DE LA INSTITUCIÓN, SOBRE LA "LINEA DE ALTA VELOCIDAD".

El Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra a los señores portavoces de los grupos socialista y popular y al resto de los concejales que desearan intervenir en la exposición y debate de la presente moción. Y tras breve deliberación adoptaron por mayoría absoluta, ocho votos a favor y una abstención del concejal D. Miguel Chaparro, los siguientes acuerdos: -----

1.- Expresar nuestro apoyo al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Extremadura, por



162
OF9304562

CLASE 8ª

la opción finalmente elegida para la implantación del aves de alta velocidad, en el trazado, plazo y características expresadas en la reunión celebrada el pasado día 20 de enero, en el Ministerio de Fomento, en consonancia con los compromisos firmados en la Cumbre de Figueira da Foz. -----

2.- Instar al Gobierno de la Nación, para que las proyecciones presupuestarias previstas para la Alta Velocidad en Extremadura durante los ejercicios 2006-2007, se incrementen de manera que hagan factible su puesta en funcionamiento en la anualidad 2010. -----

3.- Instar al Gobierno de la Nación, para que el compromiso de contar con una conexión ferroviaria de mercancías entre el sistema portuario de Lisboa/Setúbal/Sines-Elvas-Badajoz-Puertollano-Madrid, tenga el correspondiente reflejo presupuestario en los Presupuestos Generales del Estado, para su puesta en funcionamiento en el período 2007/2008, y por último, -----

4.- Felicitar a los Presidentes de los Gobiernos Regional y Central, así como a la Ministro de Fomento, por la prudencia con la que ha gestionado la resolución de este importante asunto para Extremadura y sus habitantes. -----

B) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra a los señores portavoces de los grupos socialista y popular y al resto de los concejales que desearan intervenir en la exposición y debate de la presente moción. Y tras breve deliberación adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

1.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución. -----

Si bien es cierto, que en 2004, la tasa de actividad femenina, ha sobrepasado por primera vez en la historia el 45%, y que la tasa de ocupación de las mujeres, se ha situado en este año pasado, en el 4,70% frente al 2,74% de los hombres, aún queda mucho por avanzar para corregir cifras que hablan, también en 2004, de un salario con una media de un 30% inferior a los hombres, entre las mujeres de 16 a 29 años.-----

3.- Solicitar asimismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva,



163
OF 9304563

CLASE 8ª

en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado. -----
Esta situación se convierte para millones de mujeres en nuestro país, en un serio obstáculo para acceder o conservar o promocionarse en un puesto de trabajo. -----
4.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos. ----

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

* Tomando la palabra Dª. Mª. José Blanco Vázquez como representante del Grupo Socialista realizó las siguientes preguntas: -----

- Hace bastante tiempo que no se sabe nada de la respuesta o solución del " Caso Beatriz ", y desearía saber que noticias se tienen. El Sr. Alcalde contestó que en el próximo Pleno le informaría. -----

- ¿ Cuando se va a entregar la viviendas de protección oficial de la c/ Juan Carlos I?. El Sr. Alcalde contestó que en cuanto se terminen las reparaciones necesarias para su adecentamiento, se entregaran rápidamente a sus inquilinos, quizás la próxima semana. -----

- Con ocasión del concierto que la Banda de Música de Bienvenida realizó, de forma gratuita, para sustituir el Certamen de Villancicos de Navidad, se prometió que se le pagaría el coste del autobús de su desplazamiento. Desearía saber si se le ha pagado. El Sr. Alcalde contestó que no hay ningún problema y se le pagará pronto. -----

-¿ Cuando se va a pagar a los concejales su asistencia a los Plenos?. -----

* A continuación tomo la palabra Dª. Mª. Isabel Serrano Sánchez, como representante del Grupo Popular realizó las siguientes preguntas: -----

- ¿ Cuando se iban a pagar los Plenos?. Manifestando su postura en contra de que éstos se hayan pagado a determinados concejales, por el sistema de compensación de deudas y que de dicho sistema o posibilidad no se le haya informado antes. El Sr. Alcalde contestó que dicho sistema era legal y que podía solicitarlo cuando quisiera como cualquier vecino. -----

- ¿ Por que no se habían tomado medidas para retirar los coches de las calles durante la celebración de los desfiles procesionales? ¿ Por que no se había sacado un Bando prohibiendo aparcar en las calles durante el paso de las procesiones? ¿ Quien era el responsable de que estuviesen los coches por las calles impidiendo el paso de las procesiones?. Por el sr. Alcalde se respondió, que en lugar de publicar un Bando del que no se enteran los vecinos, había adoptado la medida de que los policías municipales fueran avisando momentos antes del paso de las procesiones, a los dueños de los coches para que los quitasen. Medida que había comunicado a los



164
OF9304564

CLASE 8.^a

policías locales y de cuyo incumplimiento se le ha advertido y amonestado, siendo ellos los responsables del problema surgido. -----

- ¿ A quien representaba el concejal D. Miguel Chaparro en las procesiones, al Ayuntamiento o a la Hermandad de San Isidro?. El Sr. Alcalde contestó que el año pasado por su condición de costalero, no podía ir en la procesión representando al Ayuntamiento y a tal efecto encomendó al concejal D. Miguel Chaparro ésta función, tras confirmarle su asistencia en la procesión como Presidente de la Hermandad de San Isidro. Y que éste año como se encontraba enfermo había hecho lo mismo. -----

- ¿ Cuando se va a terminar el Centro Social ? El Sr Alcalde contesto que por dentro está todo acabado, solo falta poner las puertas para poder terminar de pintar la parte superior. -----

- ¿ A qué hora puede recibir el Alcalde a las personas ?. El Sr. Alcalde contestó que siempre deja dicho cuando sale y cuando regresa y que si alguien quiere hablar con él los funcionarios le llaman por teléfono y le atiende. -----

-¿ Si se ha arreglado el problema del contenedor de la c/ Nueva ? El Sr. Alcalde respondió que está a la espera de poder realizar una reunión con todos los vecinos para aclararlo. -----

*A continuación tomo la palabra D. Julián Antonio Martínez Luna, como representante del Grupo Popular realizó el siguientes ruego: -----

- Que se le dote al Nuevo Consultorio Médico de todo el mobiliario necesario. Contestando el Sr. Alcalde que no existía ningún problema y se le estaba facilitando las cosas que le hacía falta. -----

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y 15 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

Fdo.: Martín Calero Martínez

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha siete de abril de dos mil cinco está compuesta de 10 páginas, contenidas entre los folios OF9304555 y OF9304564.

EL SECRETARIO.



CLASE 8ª



165

OF9304565

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO 2005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 22 de junio de 2005, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales:

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a. M^a. Dolores Esteban Santana, D. Francisco Javier Saucedo Romero y D. Antonio Candalija García, que excusaron su asistencia; y D. Teresa Gallardo Moyano que se incorporó en el punto III del Orden del Día.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2005. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.



CLASE 8.^a



166

OF9304566

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº 87/2005.- Concesión de licencia de actividad a D^a M^a Ángeles Domínguez Arias para "Oficina de venta y gestión de seguros de Mapfre" en Calle Chavero, 31.-----

Resolución nº 88/2005.- Concesión a D. Francisco Saucedo Sierra licencia urbanística de obras para rehabilitación de la vivienda sita en Calle Ribera nº 4.-----

Resolución nº 89/2005.- Admisión de renuncia y acuerdo de archivo de los expedientes de licencia urbanística para acondicionamiento del local de Plaza del Cristo, 4 bajo, y de licencia de actividad para el desarrollo de la actividad de Bar Musical a instancia de D. Julio Lázaro Cáceres.-----

Decreto 95/2005. Concesión a CONSTRUCCIONES LA PINA S.L. licencia de parcelación para dividir la finca de Calle Guardia Civil nº 32 en 3 parcelas.-----

Decreto 98/2005. Aprobación de la reapertura de la piscina municipal para la temporada 2005, de la organización de sus servicios y de las bases que regulan la convocatoria para la selección de un puesto de socorrista y 3 de taquillero-portero y limpieza.-----

Decreto 100/2005. Acuerdo de aceptación de la renuncia de D^a Josefa Reales Martínez al puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y acuerdo para realizar los actos necesarios para cubrir el puesto vacante.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

Nº 1176 de 16-06-05 Campiña Sur CEDER "Programa Comarcal Leader Plus para la Campiña Sur" en el que se informa de la distribución de las cantidades por municipio en proporción al número de habitantes para la presentación por el propio Ayuntamiento de Proyectos, cuya asignación inicial es de 39.416,66 € de los cuales 27.591,66 € nos lo subvencionarían y tendríamos que aportar 11.825 €.-----

Nº 1132 de 15-06-05 Confederación Hidrográfica del Guadiana. Denuncia por ocupación de la zona de servidumbre de la "Ribera de Usagre", sin la autorización del organismo correspondiente a unos ciento cincuenta metros, margen derecha de la carretera de circunvalación Usagre Hinojosa del Valle.-----



CLASE 8.ª



167
OF9304567

IV.- SUBASTA ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL VERANO 2005.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de verano, motivo por el cual, como es tradicional, está prevista la apertura de la Piscina Municipal, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2005.-----

En este sentido por el Alcalde-Presidente se propone la apertura del correspondiente expediente de contratación con idénticas condiciones a las de ejercicios anteriores.-----

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2005, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE VERANO 2005..

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante la presente temporada de baños, situada en la plaza de España número 2, propiedad de este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **1.200,00euros** (I.V.A. incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21, 00 horas, del día 27 de junio de 2005.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de



168

OF9304568

CLASE 8ª

junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21:15 horas, del día 27 de junio de 2.005.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será desde el 28 de junio hasta el 19 de septiembre, ambos inclusive.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

- * 40% el día 4 de julio de 2.005.
- * 20 % el día 1 de agosto de 2.005.
- * 30 % el día 16 de agosto de 2.005.
- * 10% el día 1 de septiembre de 2.005.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios abonados por las consumiciones de los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.



169

OF9304569

CLASE 8ª

c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación por los gastos realizados por este concepto, a cuyo efecto el presupuesto de dichas mejoras debe ser inicialmente autorizado y aprobado por el Ayuntamiento.

f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas.

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.



CLASE 8.^a



170
OF9304570

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martín.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero.
Doña M^a. José Blanco Vázquez.
Don Julián Antonio Martínez Luna.
Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A : MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don___, con domicilio en ___, Municipio___, C.P. ___, con D.N.I. nº___, en nombre propio (o en representación de ___, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (__) euros.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral. En___, a___ de ___ 2.005.-
Fdo.:_____

V.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2005.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el escrito recibido con Registro de entrada número 1042/08-06-04, procedente de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Badajoz, por el que se comunica que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado realizar una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 107.800, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la



171
OF 9304571

CLASE 8ª

contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

A tales efectos manifestó la conveniencia de adecuar la entrada del pueblo por la Calle Guardia Civil, realizando obras de embellecimiento en el tramo que va desde la zona conocida como los "Candilitos" hasta el parque del margen izquierdo de la Avda de la Estación, aprovechando esta obra para realizar mejoras en las tuberías de la red de abastecimiento de agua potable de la zona.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a los representantes de los Grupos Políticos para que manifestaran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.-----

No existiendo otras propuestas alternativas por parte de los representantes de los grupos políticos, tras breve deliberación se aprobó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPESA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 107.800, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPESA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

Segundo: Destinar las citadas ayudas a la realización de las obras de "Embellecimiento de la entrada de Usagre por la Calle Guardia Civil, en el tramo que va de los Candilitos al Parque del margen izquierdo de la Avenida de la Estación. -----

Tercero: Solicitar la redacción del correspondiente Proyecto Técnico al equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial de Badajoz.-----

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación del resultado de los mismos . -----

VI.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS DE LAS PARCELAS 26 Y 27 DEL POLÍGONO 34, PARAJE COTO CULEBRAS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre el expediente de solicitud de calificación urbanística para legalización de naves para la instalación de una explotación porcina de cebo en las parcelas 26 y 27 del polígono 34 del paraje Coto Culebras, iniciado mediante solicitud nº 366/05-03-2004, a instancia de D. Antonio Ramírez Palomino; cuya resolución es preceptiva para la concesión de la correspondiente licencia urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de solicitud de calificación urbanística para la legalización de naves para la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación



172
OF 9304573

CLASE 8.^a

dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante el escrito nº 1105/13-06-2005.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 490, 00 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 24.500, 00 €, conforme a los Anteproyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la legalización de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VII.- CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del desarrollo del Programa de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por la Consejería de Bienestar Social para el presente año. Una vez iniciada su ejecución con las contrataciones realizadas del personal auxiliar del servicio de ayuda a domicilio con cargo a la ayuda concedida a tenor de la Resolución de 13 de abril de 2005, de la Consejería de Bienestar Social, y con la finalidad de completar el total de horas de servicio establecidas en dicho programa, es necesario contratar a otro auxiliar para incrementar el número de horas que hasta la fecha se venían realizando.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes; y no existiendo intervenciones a tal efecto. -----



CLASE 8ª

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Convocar y aprobar la contratación y las bases de selección del personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que a continuación de detallan en el anexo I: -----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	DURACIÓN.
1	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	12 meses.

SEGUNDO: Contratar a los aspirantes que hayan superado las pruebas conforme a la propuesta realizada por su Mesa de Contratación.-----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de UN/A trabajador/a para la realización de las actividades de Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad, con la subvención recibida de la Consejería de Bienestar Social.--

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. -----

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de doce meses), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato según las subvenciones recibidas para la financiación del citado Servicio y en su defecto, el salario mínimo interprofesional. -----

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las que de suyo son propias y estén relacionadas con la atención a las personas mayores en sus domicilios, conforme a las normas y directrices establecidas a tal efecto a través del Servicio Social de Base.-----

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:-----

- a) . Ser español/a., o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo. -----

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:-----

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.



CLASE 8.^a



174
OF 9304575

- Certificado del SEXPE de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con la plaza convocada.
- Copia de los contratos de trabajo relacionados con el desempeño del puesto de trabajo de esta convocatoria.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 29 de junio, hasta las 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento.

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.

a) . El Tribunal Calificador estará formado por:

* Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.

* Vocales:

En representación del Grupo G.I.U:

- D. Francisco Javier Saucedo Romero.

En representación del Grupo Socialista:

- D^a. María José Blanco Vázquez .

En representación del Grupo Popular:

- D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez.

En representación de Izquierda Unida:

- D^a. Teresa Gallardo Moyano.

El Asistente Social: D. Daniel Merchán Ugalde.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:

- Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,75 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

2. Situación laboral:



175
OF9304572

CLASE 8ª

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.

3. Experiencia profesional.

- Por cada 6 meses de servicio desempeñando la mismas funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista y exposición de de la declaración de aptitud que el aspirante demuestra para el desempeño de sus tareas y sus circunstancias económicas y familiares, si procediera la misma, a juicio del Tribunal , en el supuesto de igualdad de los aspirantes tras la realización primera prueba. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

b) . Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.

c) . Realización del concurso. Las pruebas establecidas en las presentes bases se iniciarán el **Miércoles 29 de junio a las 21,30 horas** en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de seis meses).

VIII.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las siguientes gestiones o actos realizados por la Alcaldía, o del estado de determinados expedientes administrativos, según se indica a continuación:

- Respuesta a cuestiones planteadas en la sesión ordinaria de 7 de abril de 2005:

A la pregunta planteada por Dª. Mª. José Blanco Vázquez como representante del Grupo Socialista con relación a la solución del " Caso Beatriz ", se informa, para tranquilidad de los presentes, que el viernes día 24 vendrá a Usagre, se reunirá con el para exponer las directrices del trabajo que va a desarrollar.

En relación con la pregunta formulada por la misma concejal sobre la entrega de las viviendas de protección oficial de la c/ Juan Carlos I, el Sr. Alcalde manifestó que se han entregado ya y están ocupadas como conocen todos.



176
OF9304576

CLASE 8.^a

Sobre la pregunta realizada por la Concejal D^a. M^a. Isabel Serrano Sánchez, como representante del Grupo Popular sobre el pago de los plenos, el Alcalde dijo que todos los meses se hará algún pago (dos o tres) cuando se paguen las nóminas de los trabajadores; comenzando por las indemnizaciones correspondientes a la presente legislatura .-----

Con relación a la terminación del Centro Social, el Alcalde informó que está terminado, ya se han puesto las puertas que faltaban y otros equipamientos.-----

Sobre la solución del problema del contenedor de la c/ Nueva, el Alcalde informó acerca de mantener una reunión con los vecinos para llegar a una solución con ellos de común acuerdo.-----

Sobre el ruego formulado por D. Julián Antonio Martínez Luna, de dotar al Nuevo Consultorio Médico de todo el mobiliario necesario, se informa que además de las estanterías y otros muebles solicitados por los médicos, se ha puesto en contacto con una empresa que va a realizar un estudio para dotarlo de equipos informáticos y de aparatos de calefacción y aire acondicionado, de cuyo presupuesto se informará en el próximo Pleno.-----

Equipamiento del Centro Social Virgen de la Cruz.

En relación con el equipamiento del Centro Social, el Alcalde informa que se ha puesto en contacto con una empresa para dotar de material informático un aula del mismo.-----

Piscina municipal

Prácticamente han concluido las labores de limpieza y acondicionamiento de la piscina municipal para la temporada 2005 y el próximo viernes día 24 de junio se abre al público.-----

Encargado de la Casa de la Cultura.

Con relación a las cuestiones suscitadas con las tareas encomendadas al encargado de la Biblioteca Municipal y Casa de la Cultura, por el Sr. Alcalde se dio cuenta del informe emitido a estos efectos por la Secretaría General, en el que consta que en los sucesivos contratos realizados al encargado de la biblioteca no figuran las tareas de limpieza ordinaria del edificio. Sin embargo, existe constancia que las gratificaciones que percibe son en este concepto por haberse comunicado en su día por el Alcalde a la Secretaría.-----

IX.- SOLICITUDES.-

A continuación se paso al estudio y resolución de las siguientes solicitudes:

Escrito nº 913/31-05-2005 de D. José Sierra Prior en calidad de Presidente del Consejo escolar del Colegio Antonio Chavero, de solicitud de un portero automático que



177
OF9304577

CLASE 8ª

permita controlar la entrada de personas ajenas al Centro, sin necesidad de mantener abiertas las puertas de acceso.-----

Por el Sr. Alcalde se manifestó que se han pedido ofertas a empresas para estudiar los presupuestos, y una vez que se dispongan de los mismos, se decidirá la empresa que lo instala.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y 5 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2005 está compuesta de 13 páginas, contenidas entre los folios OF9304565 y OF9304577.

EL SECRETARIO.



178
OF9304578

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

Dª. Mª. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

Dª. Mª ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Dª. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de Dª. Mª. Dolores Esteban Santana, que excusó su asistencia por motivos profesionales; y D. Francisco J. Saucedo Romero que se incorporó en el punto II del Orden del Día. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de abril 2005. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad.-----



CLASE 8ª



179

OF9304579

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Resolución nº 46/2005.- Concesión a D. Miguel Chaparro Martínez, Cédula de Habitabilidad y Licencia de Primera Ocupación del inmueble sito en Calle Primero de Mayo, nº 6 de Usagre.-----

Resolución nº 47/2005.- Concesión a Dª Ascensión Rodríguez Vivas, con N.I.F. nº 08.390.574-J, licencia para realizar las obras de instalación de un cerramiento de maya ganadera que rodee la parcela catastral 79 del polígono 56, sita en el Paraje El Pino, de Término Municipal de Usagre.-----

Decreto nº 48/2005.- Autorización transmisión de la licencia municipal de apertura concedida a AUTOMOCIÓN AMCOEX S.A.L., el 28 de abril de 1999, para "Taller Mecánico de reparación de automóviles y bicicletas", sita en la carretera de Valencia de las Torres, s/n de Usagre, a favor de D. DANIEL LÓPEZ HERRERA, con D.N.I. 80.055.241-S.-----

Decreto nº 49/2005.- Concesión a D. Joaquín Prior García, licencia de parcelación para segregar una porción de suelo urbano no consolidado de uso residencial, de 420 m2, sita en Calle Hotelitos, nº 1.-----

Resolución nº 50/2005.- Concesión a D. Juan Cotano Sierra, autorización para legalizar las obras de construcción consistentes en la ejecución de vivienda unifamiliar en planta baja del solar resultante de la demolición del edificio sito en la Calle Puente nº 7, siendo el constructor Construcciones y Reformas Vivas y Reales S.L, con C.I.F. nº B-06409759 y bajo la Dirección del Técnico Dª Teresa Castaño Carramiñana.-----

Decreto nº 51/2005.- Modificación régimen de las plazas de aparcamientos de las vías públicas urbanas Plaza de España y Calle Convento.-----

Decreto nº 52/2005.- Concesión de calificación urbanística de suelo no urbanizable común apto para la ejecución y legalización de las obras e instalaciones descritas en el Proyecto para legalización de nave de 400 m2;y Licencia de Actividad para explotación porcina de cebo redactado por D. Santiago Guerrero Jiménez, en la Finca Encinares de Usagre.-----

Resolución nº 53/2005.- Concesión a D. José Castañón Anisa, con N.I.F.08.684.846-T licencia para realizar las obras de cerramiento de malla ganadera sin bloques en la base rodeando la parcela catastral 12 del polígono 60, sita en el Paraje Monsable, de Término Municipal de Usagre.-----

Resolución nº 54/2005.- Concesión a D. José Manuel Sánchez Pacheco, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en Calle Hotelitos, nº 19.-----

Decreto nº 55/2005.- Autorización a D. Ángel Escudero Torres, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan



CLASE 8ª



180
OF 9304580

Carlos I, nº 31 de Usagre.-----

Decreto nº 56/2005.- Autorización a D. Manuel Pizarro Álvarez, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 28 de Usagre.-----

Decreto nº 57/2005.- Autorización a D. Ana Platero Muriel, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 20 de Usagre.-----

Decreto nº 58/2005.- Autorización a D. José Guillén Laguna, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 23 de Usagre.-----

Decreto nº 59/2005.- Autorización a D. Marco Antonio Martínez Mendoza, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 25 de Usagre.-----

Decreto nº 60/2005.- Autorización a D. Manuel Martínez Roblas, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 27 de Usagre.-----

Decreto nº 61/2005.- Autorización a D. Atanasio Hernández Lora, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 24 de Usagre.-----

Decreto nº 62/2005.- Aprobación propuesta de contratación de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de abril de 2005, para la selección de personal desempleado al amparo de las ayudas del Decreto 69/2004 Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal; Quedando contratados a tal efecto D. Antonio Murillo Masero y D. Santiago López Arce.-----

Decreto nº 63 /2005.- Autorización a D. Manuel Estirado Olivera, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 33 de Usagre.-----

Resolución nº 64/2005.- Concesión a Dª Joaquina Ramos Mangas, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la construcción de un local en bruto en planta primera del edificio sito en la Calle Gabriel y Galán nº 8 de Usagre.-----

Resolución nº 65/2005.- Concesión a D. Emiliano Carreta Amores, autorización para realizar obras de construcción consistente en la ejecución de un local en bruto en planta primera y licencia de demolición parcial de las construcciones existentes en el edificio sito en la Calle Pasarela nº 10 de Usagre.-----

Decreto nº 66/2005.- Autorización a D. Antonia Sierra Mena, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 22 de Usagre.-----

Decreto nº 67/2005.- Autorización a D. Gabriel Masero Santiago, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 30 de Usagre.-----

Decreto nº 68/2005.- Aprobación de la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2.004, con el siguiente resultado:



181
OF9304581

CLASE 8ª

- Existencia en Caja a 31-12-04	94.757,35 €
- Restos por cobrar en igual fecha	451.804,58 €
SUMA	546.561,93 €
- Restos por pagar en igual fecha	-1.001.153,35 €
Remanente de Tesorería	-454.591,42 €

Decreto nº 69/2005.- Concesión a D. Julián Porras Masero, autorización para realizar obras de reformas consistentes en el cambio de solería a la vivienda sita en la calle Cristo nº 2 de Usagre.-----

Resolución nº 70/2005.- Concesión a D. León Estirado Espada, autorización para realizar obras consistentes en el cambio de tejas en la cubierta de la vivienda sita en Calle Pelay Correa nº 10 de Usagre.-----

Resolución nº 71/2005.- Concesión a Dª Teresa Miranda Rodríguez, autorización para realización de obras de rehabilitación consistentes en el cambio de solería, alicatados, ventanas y reformas del salón comedor y cocina a la vivienda sita en la Calle Rodríguez de la Fuente nº 26 de Usagre.-----

Resolución nº 72/2005.- Concesión a D. Antonio Fernández Gallardo, autorización para realizar obras de reparación consistentes en el cambio de algunas tejas en la cubierta de la vivienda sita en Calle Pelay Correa nº 9 de Usagre.-----

Resolución nº 73/2005.- Concesión a D. José Ignacio Galán Vergara, autorización para realizar obras consistentes en realizar 5 sondeos mecánicos de investigación geotécnica e hidrológica, en la Estación de Servicio CEPESA, denominada LOMAR, en Usagre, sita en el margen izquierdo de la Carretera Nacional N-437 P.K.93.3.-----

Resolución nº 74/2005.- Concesión a D. José Aº Apolo Martínez, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la construcción de un local, incluido en el derribo del inmueble entre medianeras, en el solar sito en la Calle Nueva nº 13 de Usagre.-----

Resolución nº 75/2005.- Concesión a D. José Antonio Relúz Lázaro, autorización para la legalización de las obras de construcción consistentes en la construcción de un local sito en la Calle Abuela nº 2 de Usagre.-----

Resolución nº 76/2005.- Concesión a D. Antonio Cotano Sierra, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la demolición de un edificio entres medianeras para la posterior construcción de una vivienda en planta baja y local en bruto en planta primera en la vivienda sita en Calle Cristo nº 10 de Usagre.-----

Resolución nº 77/2005.- Concesión a D. Antonio Márquez Castaño, autorización para realizar obras de reformas consistentes en el revestimiento, carpinterías e instalación del agua en la planta alta de la vivienda en el inmueble sito en la Calle Llerena nº 38 de Usagre.-----

Resolución nº 78/2005.- Concesión a D. Jacoba García Rodríguez, autorización para realizar obras de construcción consistentes en levantar paredes medianeras en sustitución de vallado en el solar que tiene un junto a una nave en la calle Pedrera s/n de Usagre.-----



CLASE 8.ª



182
OF 9304582

Decreto nº 79/2005.- Autorización a D. Rafael Martínez Domínguez, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 26 de Usagre.-----

Decreto nº 80/2005.- Autorización a D. Manuel Galván Caballero, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por la vivienda que tiene arrendada, sita en Calle Juan Carlos I, nº 29 de Usagre.-----

Resolución nº 81/2005.- Concesión a D. Manuel Amaro Estirado, autorización para realizar obras de rehabilitación consistentes en el cambio de cubierta, revestimiento de paredes y cambio de puerta en el local sito en la Calle el Tupio nº 6 de Usagre.-----

Decreto nº 82/2005.- Aprobación del Proyecto de urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 1 del Raposo, conforme al Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bordón, visado por el Colegio correspondiente.-----

Decreto nº 83/2005.- Declaración de la Caducidad del procedimiento nº 483/01-04-2003, de licencia urbanística para la legalización y ejecución de obras e instalaciones de una "Explotación Porcina" en la Finca Los Curriales, polígono 30, parcela 41 y polígono 62, parcela 40, en el término municipal de Usagre, iniciado a instancia de Dª Mª Esperanza Doblas Sánchez, en nombre y representación de HERMANOS DOBLAS SÁNCHEZ S.C.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

* Nº. 712 de 27-04-05. Dirección Provincial del INEM. Solicitando el reintegro de la subvención no utilizada en la realización de la Obra AEPSA 2003 denominada "Zona Deportiva Entorno Piscina Municipal" Expediente nº. 06-136-03-BC-01. -----

* Nº. 856 de 24-05-05. Mancomunidad de Servicios Campiña Sur . Comunica la contratación dentro del Programa de Formación y Empleo del SEXPE de un Dinamizador Cultural para los municipios de Malcocinado y Usagre, habiendo sido seleccionada para tales funciones Dª Guadalupe Hidalgo Hinojosa.-----

IV.- ACEPTACIÓN INVERSIÓN AÑO 2006 OBRA Nº.64 PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005-07. ASFALTADO DE C/ LLERENA, PASARELA Y OTRAS .

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el objeto del presente asunto consiste en aprobar la inversión de la obra del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05-07 correspondiente al ejercicio 2006 que fue aprobado por el pleno de esta corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero del presente año, denominada asfaltado de calle Llerena, Pasarela y otras.-----



183
OF9304583

CLASE 8ª

En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente, dio cuenta de la financiación establecida para esta obra que es igual a la del ejercicio 2005, dado que la misma se dividió en dos anualidades 2005-2006.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Primero: Ratificar la obra del plan trienal de inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios para el año 2006, conforme al siguiente cuadro: -----

nº	denominación	año	Presupuesto	Financiación		
				M.A.P.	Diputación	Ayuntamiento
064	Asfaltado de C/ Llerena, Pasarela y otras	2006	47.656, 00 €	23.828, 00 €	21.445, 00 €	2.382, 80 €

Segundo: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:-----

Nº de obra: 064(P) Anualidad: 2005 Plan: GENERAL
Denominación de la obra: ASFALTADO DE C/LLERENA, PASARELA Y OTRAS.

Aportación Estatal.....23.828, 00 €.

Aportación Diputación.....21.445, 20 €.

Aportación Municipal.....2.382, 80 €.

Presupuesto Total.....47.656, 00 €.

Tercero: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.-----

Se opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación según se describe:-----

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.--



CLASE 8ª



187
OF 9304584

V.-SUBASTA ARRENDAMIENTO "ERAS" DEL EJIDO MUNICIPAL 2005.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de la recolección de cereales, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras" del Cerro de la Pina.

Tras breve deliberación y sometido a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE PARA 2.005.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca urbana denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al núcleo urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veintidós lotes, 16 de categoría 1ª y 6 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

<u>LOTE N.º.</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>LOTE N.º.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1.-	1ª	12.-	1ª
2.-	1ª	13.-	1ª
3.-	1ª	14.-	1ª
4.-	1ª	15.-	1ª
5.-	1ª	16.-	1ª
6.-	1ª	17.-	1ª
7.-	1ª	18.-	2ª
8.-	1ª	19.-	2ª



185
OF9304585

CLASE 8ª

9.-	2ª	20.-	2ª
10.-	1ª	21.-	2ª
11.-	2ª	22.-	1ª

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 19,00 € cada lote.
- Lotes de categoría 2ª.- a 13,00 € cada lote.

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 20.15 horas, del día 2 de junio de 2005.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20,30 horas del día 2 de junio de 2005.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4%del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.



186
OF9304586

CLASE 8.^a

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 3 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Miguel Chaparro Martínez .
Don Manuel Candalija Suárez.
Don J. Antonio Martínez Luna.
Don D^a. Teresa Gallardo Moyano.
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.



187
OF9304587

CLASE 8ª

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de las "Eras" municipales, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (_____ €) Euros por el LOTE Nº. _____
En Usagre, a _____ de 2.005. Fdo.: _____

VI.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS EN LA FINCA LA VENTA, (POLÍGONO 3, PARCELA 10) CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre el expediente de solicitud de licencia urbanística de obras para la construcción de 4 naves, y otras instalaciones entre las que se encuentran el cerramiento perimetral de la finca, lazareto, almacén y vestuarios, fosas de purines, muelles de carga y descarga, vado sanitario en la entrada a la explotación, prediluvios en las entradas a las naves, horno crematorio y corrales de manejo, para el establecimiento de una explotación porcina de cebo, industrial del Grupo II, con capacidad para 1750 cerdos, en la Finca La Venta, polígono 3 parcela 10, iniciados mediante solicitud nº 694/26-04-2005, promovidos por D. Santos Lázaro Arias, con D.N.I. nº 40.266.941-J, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L., con C.I.F. B17700279; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 695/26-04-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la



CLASE 8ª



188

OF9304588

aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante el escrito nº 758/06-05-2005.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 1203, 98 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 60.198, 82 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.-----

VII.-LICENCIAS DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de la licencia:-----

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A "MOLINO INDUSTRIAL PARA FABRICACIÓN DE PIENSOS COMPUESTOS Y MEDICAMENTOSOS".

D. JUAN RAMÓN TOVAR ROMERO, con D.N.I. nº 8.808.742, solicitó en nombre y representación de TOVAR ROMERO S. A. , con C.I.F. nº A78781234 con fecha 16 de julio de 2004, con registro de entrada nº 1205/19-07-2004, Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Molino industrial para fabricación de piensos compuestos y medicamentosos", en la Finca Matagorda, polígono 49, parcela 3, de este término municipal, sita en Cr de Hinojosa p.k. 4,5, para cubrir necesidades de una explotación porcina en régimen extensivo.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, según los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el



189
OF9304589

CLASE 8ª

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, por generación de ruidos, emisión de polvo en suspensión y producción de malos olores.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística de legalización de las instalaciones que han de albergar el molino de pienso, iniciado a solicitud del promotor con fecha 20 de julio de 2004, con Registro de entrada nº 1227/22-07-2004.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, según lo dispuesto en los art. 26.1.2 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras, que ha sido concedida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 12 de abril de 2005.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la concesión de la licencia urbanística debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto mediante escrito con reg. de entrada 011/05-01-2005 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----



CLASE 8ª



190
OF 9304590

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria de 11 de enero de 2005, se aceptó el pago en metálico del importe de 98, 95 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación del molino industrial de piensos, fijado en 4.947, 73 €, conforme al Proyectos y documentación técnica, presentados a tal efecto para la legalización de las obras de las instalaciones citadas.-----

Así mismo se acordó que el pago se realizaría en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgase la CUOTEX, vinculada a las obras de legalización de las construcciones e instalaciones para el establecimiento del molino de pienso.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. JUAN RAMÓN TOVAR ROMERO, con D.N.I. nº 8.808.742, en nombre y representación de TOVAR ROMERO S. A., con C.I.F. nº A78781234, para la instalación de un "Molino industrial para fabricación de piensos compuestos y medicamentosos", en la Finca Matagorda, polígono 49, parcela 3, de este término municipal, sita en Cr de Hinojosa p.k. 4,5, para cubrir necesidades de una explotación porcina en régimen extensivo, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Molino industrial para fabricación de piensos compuestos y medicamentosos", dadas sus características, como molesta por generación de ruidos, emisión de polvo en suspensión y producción de malos olores. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A "OFICINA DE VENTA Y GESTIÓN DE SEGUROS DE MAPFRE" CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE CHAVERO, Nº 31 DE USAGRE.-----

Por parte de Dª. MARÍA ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARIAS, con D.N.I. nº 80.069.779-V, Agente de MAPFRE nº 67097, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento destinado a "OFICINA DE VENTA Y GESTIÓN DE SEGUROS DE MAPFRE", con emplazamiento en Calle Chavero, nº 31 de Usagre, con fecha 1 de marzo de 2005, y nº de Reg. 383/03-03-2005.-----



CLASE 8ª



191

OF9304591

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que el interesado se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua.

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el emplazamiento de la actividad, no se ha presentado escrito de alegación, reclamación ni observación contra el emplazamiento propuesto.

Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.

c) Que según el informe sanitario emitido por el Jefe Local de Sanidad, el local reúne los requisitos higiénicos y técnicos sanitarios sin que se hayan establecidos para el mismo ninguna medida correctora para el desarrollo de la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado a instancia de D^a. MARÍA ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARIAS, con D.N.I. nº 80.069.779-V, Agente de MAPFRE nº 67097, para el establecimiento destinado a "OFICINA DE VENTA Y GESTIÓN DE SEGUROS DE MAPFRE", con emplazamiento en Calle Chavero, nº 31 de Usagre, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Segundo: Calificar la presente actividad como no molesta, conforme a las características de la misma, sin establecer para ella medidas correctoras especiales. Dado el carácter inocuo de la actividad, no remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura.



CLASE 8ª



192
OF 9304592

VIII.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Por el Sr. Alcalde, se informa que el Plan Integral sobre Drogas contempla la prevención comunitaria como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencias. Al mismo tiempo se aboga por la creación de comisiones municipales de prevención en el marco de los programas municipales de drogodependencias como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.-----

Estableciéndose por todo ello, la necesidad de crear una Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, la cual tendrá como función en el marco de la legislación sobre esta materia de la Comunidad Autónoma de Extremadura el cumplimiento por parte de los poderes públicos, en el marco de sus competencias de fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sindicales y el movimiento asociativo.-----

La existencia de esta Comisión Municipal aparece como un presupuesto básico para obtener las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2005, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a mancomunidades y ayuntamientos que realicen programas de prevención comunitaria en el marco del Plan Integral sobre Drogas. Cuyas ayudas ha solicitado este Ayuntamiento, mediante escrito nº 778/03-05-2005.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se procedió al estudio y deliberación del presente asunto, en cuyo debate intervinieron todos los representantes municipales. Finalizada su discusión se procedió a la votación y adopción de los siguientes acuerdos que fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Constituir la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Usagre, con los siguientes miembros:-----

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quién delegue.
- Vicepresidente: Un Concejal designado por el Pleno de la Corporación.
- Vocales:
 - 4 Concejales-representantes de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.
 - 1 Técnico-Responsable de los Servicios Sociales Municipales.
 - 1 Jefe Local de Sanidad.
 - 1 Técnico de prevención de drogodependencias.
 - 1 Representante de cada una de las organizaciones o asociaciones locales dentro del ámbito de la educación y juventud.
 - 1 Representante del Colegio Público " Antonio Chavero " de Usagre.



193
OF 9304593

CLASE 8ª

- 1 Representante del Consejo de Pastoral-Parroquial de Usagre.
- 1 Representante de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público.
- 1 Representante de cada uno del resto de Asociaciones y Hermandades o agrupaciones de vecinos que deseen formar parte de esta Comisión, previa solicitud de las mismas.
- Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y las gestiones necesarios para recabar los nombramientos de los representantes citados y efectuar la composición definitiva de la Comisión Municipal de Drogodependencias de Usagre, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos.

IX.- SOLICITUDES.-

A continuación se paso al estudio y resolución de las siguientes solicitudes:

Solicitud nº. 909/31-05-2005 de D. Antonio García Prior de autorización para realizar la instalación de abastecimiento de agua potable, en la parcela de su propiedad para uso ganadero en la parcela 31 y 33 del polígono 59 del catastro de rústica de este municipio.....

le manifiesto que

se han pedido los correspondientes informes a los encargados del Servicio de Aguas y de Obras sin que exista problema alguno para atender esta petición.....

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:.....

Primero: Conceder licencia provisional de enganche para realizar la acometida en la red de suministro de agua potable de la finca rústica sita en la parcela 31 y 33 del polígono 59 del paraje Egido, previo abono de las tasas por importe de 20,55€, establecidas por la correspondiente Ordenanza Fiscal T-14.....

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. Su conexión a la red de abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.....

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado, quedará sin uso y sin efecto, cortándose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento del servicio.....

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Aguas, Obras y Recaudación, al objeto de realizar las obras de instalación de los correspondientes enganches, o en su caso revisión, dar por concluidas las mismas para realizar las oportunas inspecciones, así como efectuar las altas, bajas, modificaciones o cualquier otra incidencia que corresponda en los respectivos padrones de impuestos para el cálculo de las liquidaciones.....

Solicitud nº 807 de 16-05-05. I.E.S "Fernando Robina" Solicita el respaldo del



194
OF9304594

CLASE 8.^a

Pleno de este Ayuntamiento a su solicitud a la Dirección Provincial de Educación para la realización de reformas en el Centro.

Examinado el presente asunto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que tras los informes recibidos en relación a este asunto y del análisis de la memoria del Proyecto-Estudio de obras y reformas, remitidas a este Ayuntamiento, en las que se determina la necesidad de la realización de obras para la adecuación de este Centro a sus actuales necesidades y a las condiciones que debe reunir para sus fines. Considera que dichas obras son urgentes y necesarias en pro de la calidad de la enseñanza y del bien estar de los alumnos de citado Centro.-----

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Apoyar los acuerdos adoptados por el Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del I.E.S. "Fernando Robina" de Llerena para solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación las ayudas necesarias para financiar el Proyecto de Obras y Reformas de adecuación de este Centro a sus necesidades actuales de calidad y servicio de sus alumnos y de la comunidad educativa.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo de apoyo a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación y al Centro Educativo.-----

Solicitud nº 696 de 26-04-05: Ayuntamiento de Castuera, solicita el apoyo y la adhesión a la moción para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. José María Caballero Cáceres.-----

Tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar y apoyar la propuesta del Ayuntamiento de Castuera para la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. José María Caballero Cáceres.-----

Segundo: Dar traslado del acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Castuera.-----

Solicitud nº 883 de 27-05-05: D. Teresa Gallardo Moyano, solicita que se realice con urgencia la limpieza y que se adopten las medidas para controlar el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de la Cultura. Y así mismo se hagan copias de las llaves para disposición de todos los monitores que la necesiten.

A continuación el Sr Alcalde le dio la palabra a la Concejala D^a. Teresa Gallardo para que expusiera y desarrollara el asunto y contenido de su solicitud. Concluida su exposición se realizaron diversas intervenciones del resto de los representantes municipales. Y tras amplio debate se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Realizar un estudio sobre el compromiso adquirido por el responsable de la Casa de la Cultura de la realización de las tareas ordinarias de su limpieza y del cumplimiento de las mismas.-----

Segundo: Realizar varias copias de las llaves de las aulas, puerta principal y servicios de la Casa de la Cultura para uso de aquellos responsables que necesiten las mismas de forma habitual o permanente.-----



195
OF9304595

CLASE 8.^a

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y 40 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31 de mayo de 2005 está compuesta de 18 páginas, contenidas entre los folios OF9304578 y OF9304595.

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

TOMO VI

INDICE

RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:
EL **5 DE MAYO DE 2.004** AL **22 DE JUNIO DE 2.005.**

Fecha	Carácter	Páginas	ASUNTO
05-05-04	ORD.	OF9304402	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
05-05-04	ORD.	OF934402	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
05-05-04	ORD.	OF9304403 OF9304406	III.- SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL DEL SALÓN BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS COMUNIONES 2004.
05-05-04	ORD.	OF9304406 OF9304410	IV.- SUBASTA ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.
05-05-04	ORD.	OF9304410 OF9304411	V.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
05-05-04	ORD.	OF9304411 OF9304412	VI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA Nº 358/04/POL, ABASTECIMIENTO EN AGUA Y EL RAPOSO.
05-05-04	ORD.	OF9304413 OF9304417	VII.- LICENCIAS DE APERTURA PARA ACTIVIDADES MOLESTAS: EXPLOTACIÓN PORCINA EN LAS MINAS, EXPLOTACIÓN PORCINA EN ENCINARES Y ALMACÉN DE PIENSOS EN CL JOSÉ ESPRONCEDA.
05-05-04	ORD.	OF9304417 OF9304418	VIII.-LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA ACTIVIDADES INOCUAS: AUTOESCUELA EN CL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.
05-05-04	ORD.	OF9304418 OF9304419	IX.- SOLICITUDES.
05-05-04	ORD.	OF9304419	X.- INFORMES.
19-05-04	ORD.	OF9304421	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
19-05-04	ORD.	OF9304422	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
19-05-04	ORD	OF9304422 OF9304425	III.-.SUBASTA ARRENDAMIENTO "ERAS" DEL EJIDO MUNICIPAL 2.004



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

19-05-04	ORD	OF9304425 OF9304426	IV.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARLAMENTO EUROPEO 13 DE JUNIO DE 2004.
19-05-04	ORD	OF9304426 OF9304427	V.- LICENCIAS DE APERTURA PARA ACTIVIDADES MOLESTAS: ALMACENAJE Y EMBOTELLADO.
14-06-04	ORD	OF9304429	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
14-06-04	ORD.	OF9304430	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
14-06-04	ORD.	OF9304430 OF9304431	III.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO DE DÍA 3ª FASE.
14-06-04	ORD	OF9304430 OF9304435	IV.- SUBASTA ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR PISCINA MUNICIPAL VERANO 2.004.
14-06-04	ORD	OF9304435 OF9304438	V.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL VERANO 2.004
14-06-04	ORD	OF9304438 OF9304446	VI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA Nº 68/GE/2.004 CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL USAGRE
14-06-04	ORD	OF9304446 OF9304447	VII.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN FINCA LA VENTA CONFORME ART. 27 LEY 15/2001
14-06-04	ORD.	OF9304447 OF9304448	VIII.- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS A LA EMPRESA MAR TOROS S.L.
14-06-04	ORD.	OF9304448 OF9304449	IX.- SOLICITUDES.
14-06-04	ORD	OF9304449 OF9304450	X.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: NO MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
14-06-04	ORD	OF9304450 OF9304451	XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: REFORMA DE LA O. C.M. DEL ACEITE
01-07-04	ORD	OF9304452	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
01-07-04	ORD.	OF9304453	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
01-07-04	ORD.	OF9304453	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
01-07-04	ORD	OF9304453 OF9304454	IV.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2004
01-07-04	ORD	OF9304454	V.- MOCIONES.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

01-07-04	ORD.	OF9304455	VI.- INFORMES.
01-07-04	ORD.	OF9304455 OF9304456	VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
05-08-04	EXTRA.	OF9304457	I.- APROBACIÓN DE ACTAS.
05-08-04	EXTRA.	OF9304458	II.- DECRETOS Y EDICTOS.
05-08-04	EXTRA.	OF9304459	III.- COMUNICACIONES OFICIALES.
05-08-04	EXTRA.	OF9304459 OF9304460	IV.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2004
05-08-04	EXTRA.	OF9304460 OF9304463	V.- CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.
05-08-04	EXTRA.	OF9304463 OF9304466	VI.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SUELO URBANO " EL RAPOSO"
05-08-04	EXTRA.	OF9304466 OF9304472	VII.- ALEGACIONES CONTRA ACUERDO DE NO ADMISIÓN DE SEPARACIÓN DEL S. GUARD. RURAL DE MANCOM. AGUAS LLERENA
05-08-04	EXTRA.	OF9304472 OF9304473	VIII.- LICENCIA DE APERTURA : "FABRICA DE PIENSOS Y HARINAS ANIMALES" POLÍGONO 59 PARCELA 107
05-08-04	EXTRA.	OF9304473 OF9304474	IX.- SOLICITUDES.
29-09-04	EXTRA.	OF9304476	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
29-09-04	EXTRA.	OF9304477 OF9304478	II. APROBACIÓN PROPUESTA INVERSIONES PLAN TRIAL 2005-2007
29-09-04	EXTRA.	OF9304478 OF9304481	III. CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PERSONAL MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN 2004- 2005
07-10-04	EXTRA.	OF9304482	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
07-10-04	EXTRA.	OF9304483 OF9304484	II. DECRETOS Y EDICTOS.
07-10-04	EXTRA.	OF9304484 OF9304485	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
07-10-04	EXTRA.	OF9304485	IV. APROBACIÓN ENDOSO CERTIFICACIONES OBRA Nº.358 P.O.L. 2.004



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

07-10-04	EXTRA.	OF9304485 OF9304486	V. APROBACIÓN DELIMITACIÓN U.E. Nº 1 EL RAPOSO
07-10-04	EXTRA.	OF9304486 OF9304490	VI. APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ARRENDAMIENTO BAR PLAZA ABASTOS.
07-10-04	EXTRA.	OF9304490 OF9304492	VII. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO HIERBAS EJIDO MUNICIPAL 2004/2005
07-10-04	EXTRA.	OF9304492 OF9304496	VIII. CONTRATACIÓN PERSONAL DECRETO 116/2004. PROGRAMA ESPECIAL MAYORES DE 45 AÑOS.
07-10-04	EXTRA.	OF9304496 OF9304499	IX. CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS Y OTROS.
07-10-04	EXTRA.	OF9304499	X. APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2.005.
07-10-04	EXTRA.	OF9304499 OF9304501	XI. LICENCIA DE APERTURA : AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA "EL GUAPERO".
07-10-04	EXTRA.	OF9304501 OF9304504	XII. SOLICITUDES.
07-10-04	EXTRA.	OF9304504	XIII. INFORMES.
07-10-04	EXTRA.	OF9304504	XIV. MOCIONES.
07-10-04	EXTRA.	OF9304504 OF9304505	XV. RUEGOS Y PREGUNTAS.
19-11-04	EXTRA.	OF9304506	I. APROBACIÓN DE ACTAS
19-11-04	EXTRA.	OF9304507 OF9307508	II. DECRETOS Y EDICTOS.
19-11-04	EXTRA.	OF9304508	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
19-11-04	EXTRA.	OF9304508 OF9304518	IV. APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE NUEVAS ORDENANZAS Y REVISIÓN DE TARIFAS PARA 2.005.
19-11-04	EXTRA.	OF9304518 OF9304519	V. APROBACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENC. CONTRA ACUERDO DE LA MANC. DE AGUAS DE LLERENA SOBRE SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.
19-11-04	EXTRA.	OF9304519	VI. LICENCIAS DE APERTURA.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

19-11-04	EXTRA.	OF9304526	TOMA DE CONOCIM. DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. ANSELMO CÁMARA DURÁN Y DECLARACIÓN DE VACANTE DE SU ESCAÑO.
10-12-04	EXTRA.	OF9304528 OF9304529	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
10-12-04	EXTRA.	OF9304529	II. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
10-12-04	EXTRA.	OF9304530	III. DECRETOS Y EDICTOS.
10-12-04	EXTRA.	OF9304530	IV. COMUNICACIONES OFICIALES.
10-12-04	EXTRA.	OF9304531 OF9304533	V. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO ORDINARIO 2.004.
10-12-04	EXTRA.	OF9304533 OF9304534	VI. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NUEVO CONSULTORIO MÉDICO.
10-12-04	EXTRA.	OF9304534	VII. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA.
10-12-04	EXTRA.	OF9304535	VIII-DECLARACIÓN DE VACANTES, NOMBRAM. DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MANC. BUENAVISTA Y EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
11-01-05	EXTRA.	OF9304536 OF9304537	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
11-01-05	EXTRA.	OF9304537	II. DECRETOS Y EDICTOS.
11-01-05	EXTRA.	OF9304537	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
11-01-05	EXTRA.	OF9304537 OF9304540	IV. APROBAC. DEFINITIVA UNIDAD DE EJECUC. Nº1 "EL RAPOSO", ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. Nº.1 "EL RAPOSO" DE D. LUIS PRIETO ZAMBRANO.
11-01-05	EXTRA.	OF9304540 OF9304541	V. ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS ART. 27 DE LA LEY 15/2001 EXPLOTACIÓN " FINCA MATAGORDA"
11-01-05	EXTRA.	OF9304541	VI. INFORMES.
11-01-05	EXTRA.	OF9304541 OF9304542	VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.
25-01-05	EXTRA.	OF9304543 OF9304543	I. APROBACIÓN DE ACTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

25-01-05	EXTRA.	OF9304544	II. DECRETOS Y EDICTOS.
25-01-05	EXTRA.	OF9304544 OF9304546	III. APROBACIÓN PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2.005-07: INVERSIONES ANUALIDAD 2.005.
25-01-05	EXTRA.	OF9304546 OF9304547	IV. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL REFERENDUM DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.
22-02-05	EXTRA.	OF9304548	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
22-02-05	EXTRA.	OF9304549 OF9304550	II. DECRETOS Y EDICTOS.
22-02-05	EXTRA.	OF9304550	III. APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL BASE PARA EL 2.005.
22-02-05	EXTRA.	OF9304550 OF9304551	IV. APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN TESORERÍA 01/05
22-02-05	EXTRA.	OF9304551	V. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.003.
22-02-05	EXTRA.	OF9304552 OF9304553	VI. ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS DE LA VIVIENDA AISLADA PARCELA 78, POL.56, ART. 27 LEY15/2001.
22-02-05	EXTRA.	OF9304553 OF9304554	VII. MOCIÓN GRUPO POPULAR: CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA CUMBRE FIGUEIRA DE FOZ.
07-04-05	EXTRA.	OF9304555	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
07-04-05	EXTRA.	OF9304556 OF9304557	II. DECRETOS Y EDICTOS.
07-04-05	EXTRA.	OF9304557	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
07-04-05	EXTRA.	OF9304557 OF9304560	IV. APROB. DE LA ACEPTACIÓN Y DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA CONFORME AL DECRETO 69/2005, DE 15 DE MARZO, QUE REGULA LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERAC. MUNICIPAL.
07-04-05	EXTRA.	OF9304561	V. SOLICITUD DE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO O CASAS DE OFICIO.
07-04-05	EXTRA.	OF9304561	VI. SOLICITUDES.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

07-04-05	EXTRA.	OF9304561	VII. INFORMES.
07-04-05	EXTRA.	OF9304561 OF9304563	VIII. MOCIONES
07-04-05	EXTRA.	OF9304563 OF9304564	IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.
22-6-05	EXTRA.	OF9304565	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
22-06-05	EXTRA.	OF9304566	II. DECRETOS Y EDICTOS.
22-06-05	EXTRA.	OF9304566	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
22-06-05	EXTRA.	OF9304567 OF9304570	IV. SUBASTA ARRENDAMIENTO PISCINA MUNICIPAL VERANO 2.005.
22-06-5	EXTRA.	OF9304570 OF9304571	V. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJ. 2.005.
22-06-05	EXTRA.	OF9304571 OF9304573	VI. ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LAS PARC. 26 Y 27 DEL POLÍGONO 34 PARAJE COTO CULEBRAS
22-06-05	EXTRA.	OF9304573 OF9304572	VII .CONVOC. SELECCIÓN PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.
22-06-05	EXTRA.	OF9304572 OF9304577	VIII. INFORMES DE LA ALCALDÍA.
31-05-05	EXTRA.	OF9304578	I. APROBACIÓN DE ACTAS.
31-05-05	EXTRA.	OF9304579 OF9304582	II. DECRETOS Y EDICTOS.
31-05-05	EXTRA.	OF9304582	III. COMUNICACIONES OFICIALES.
31-05-05	EXTRA.	OF9304582 OF9304583	IV. ACEPTACIÓN INVERSIÓN AÑO 2.006 OBRA N.º 64. PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUC. EQUIP. Y SERVICIOS 2005-07 ASFALTADO C7 LLERENA, PASARELA Y OTRAS.
31-05-05	EXTRA.	OF9304584 OF9304587	V. SUBASTA ARRENDAMIENTO "ERAS" DEL EJIDO MUNICIPAL 2.005.
31-05-05	EXTRA.	OF9304587 OF9304588	VI. ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS EN LA FINCA LA VENTA (POL. 3, PARCELA 10)
31-05-05	EXTRA.	OF9304588 OF9304591	VII. LICENCIAS DE APERTURA.
31-05-05	EXTRA.	OF9304592 OF9304595	VIII. CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.